

16 de noviembre de 2011

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En términos del artículo 10 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, se rinde el siguiente:

I N F O R M E

I Procedimientos Administrativos Sancionadores Ordinarios

Se exponen a continuación los datos relativos a las quejas o denuncias recibidas correspondientes al año 2011 hasta la fecha de elaboración del presente informe y la estadística de las quejas resueltas y pendientes de resolver interpuestas en los años 2010, 2009 y 2008.

1. Año 2011: Quejas o denuncias recibidas

A la fecha de elaboración del presente informe, se han presentado **66** quejas o denuncias que se han radicado en la Secretaría del Consejo General como procedimientos ordinarios sancionadores, presentadas como se indica enseguida:

- **38** iniciadas de oficio, 13 de las cuales son en contra de agrupaciones políticas nacionales, 9 en contra de editoras de periódicos o revistas, 5 en contra de empresas, 4 en contra de partidos políticos, 3 en contra de ciudadanos, 2 en contra de servidores públicos, 1 en contra de funcionarios y concesionarios de radio y televisión y 1 en contra de un partido político y una editora de una revista.
- **12** interpuestas por ciudadanos, 6 de ellas en contra de servidores públicos, 2 en contra de partidos políticos, 2 en contra de quien resulte responsable, 1 en contra de un partido político y servidores públicos y 1 en contra de un ciudadano.
- **12** presentadas por partidos políticos, 5 en contra de partidos políticos y servidores públicos, 5 en contra de servidores públicos, 1 en contra de servidores públicos y empresas y 1 en contra de un ciudadano y una asociación civil.

- **3** presentadas por el H. Congreso del Estado de Jalisco en contra de un partido político, militantes del mismo y dependencias del gobierno federal.
- **1** interpuesta por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León en contra de un servidor público.

Estas 66 quejas se interpusieron en razón de los siguientes motivos (artículo 10, párrafo 1, inciso a):

- **17** fueron interpuestas por la presunta violación al principio de imparcialidad (artículo 134 de la Constitución)
- **11** por no proporcionar información a la autoridad electoral
- **13** procedimientos oficiosos en contra de agrupaciones políticas nacionales
- **6** por aportaciones en especie a partidos políticos
- **4** por utilización indebida de programas sociales
- **4** por presunta violación a la normatividad interna de los partidos políticos
- **3** por actos de coacción y/o afiliaciones contrarias a la normatividad
- **2** por actos anticipados de precampaña
- **1** por incumplimiento a las medidas cautelares dictadas por la Comisión de Quejas y Denuncias
- **1** por denigración y calumnia
- **4** otros

2. Quejas o denuncias recibidas pendientes de resolver

A la fecha de elaboración del presente informe, el número de quejas pendientes de resolver que se tramitan como procedimientos ordinarios, según el año de interposición de las mismas, es el siguiente:

AÑO DE PRESENTACIÓN DE LAS QUEJAS	TOTAL DE QUEJAS RECIBIDAS	TOTAL DE QUEJAS RESUELTAS	TOTAL DE QUEJAS PENDIENTES DE RESOLVER
2009	206	195	11
2010	56	37	19
2011	66	7	59
TOTAL	328	239	89

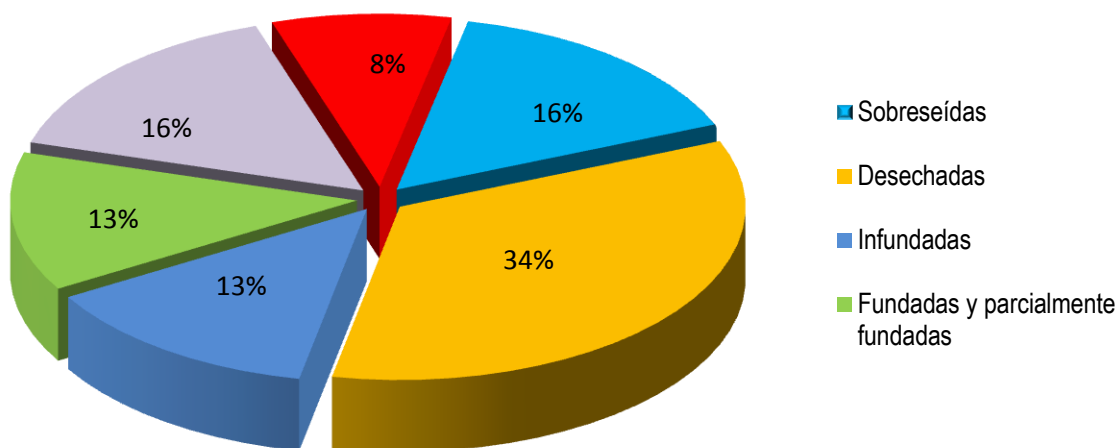
Las quejas pendientes de resolver se encuentran en los distintos momentos procesales que se establecen en la normatividad aplicable, como se indica en cada uno de los casos que contiene el anexo 1. Asimismo, en cumplimiento del inciso d), párrafo 1 del artículo 10 del reglamento de la materia, y en atención a la solicitud de la Consejera Electoral Dra. Ma. Macarita Elizondo Gasperín, en el mismo anexo se presenta una síntesis de los trámites realizados para la sustanciación de cada procedimiento ordinario, al que se ha agregado la última actuación realizada en cada expediente.

3. Resumen de Quejas Resueltas

A la fecha de elaboración del presente informe el Consejo General ha resuelto quejas interpuestas en los años 2009, 2010 y 2011, se tiene un total de 239 quejas concluidas. En el cuadro siguiente se presenta el sentido de las resoluciones:

AÑO	FUNDADAS	INFUNDADAS	SOBRESEÍDAS	DESECHADAS	NO PRESENTADAS	INCOMPETENCIA	BAJA ADMINISTRATIVA	TOTAL
2009	22		28	32	76	37		195
2010	6	1	4	5	5		16	37
2011	2				1		4	7
TOTAL	30	1	32	37	82	37	20	239

En el anexo 2 se presenta el detalle de estas 239 quejas concluidas, en el que se presenta el sentido y la fecha de resolución de cada procedimiento, así como la información relativa a si se impugnó, y en su caso, el sentido de la sentencia de la Sala Superior y la fecha en que fue emitida, en cumplimiento del inciso e) del párrafo 1 del artículo 10 del reglamento de la materia. En la siguiente gráfica se ilustra en porcentajes el sentido de las resoluciones del Consejo General.



II Procedimientos Administrativos Sancionadores Especiales radicados en la Secretaría del Consejo General

1. Año 2011

Hasta la fecha de elaboración del presente informe, en la Secretaría del Consejo General se han radicado como procedimientos especiales sancionadores **137** quejas, interpuestas como se especifica a continuación:

- **84** interpuestas por partidos políticos; 29 en contra de partidos políticos y sus precandidatos o candidatos, 8 en contra de partidos políticos y servidores públicos, 7 en contra de quien resulte responsable, 6 en contra de servidores públicos y concesionarios de televisión, 6 en contra de servidores públicos, 5 en contra de otros partidos políticos, sus candidatos y concesionarios de televisión, 5 en contra de otros partidos políticos, 4 en contra de partidos políticos, servidores públicos y concesionarios de televisión, 4 en contra de partidos políticos y concesionarios de televisión, 4 en contra de diversos candidatos, 3 en contra de partidos políticos y ciudadanos, 1 en contra de un concesionario de televisión, 1 en contra de un partido político, su candidato y servidores públicos, 1 en contra de una asociación civil y un concesionario de televisión.
- **22** interpuestas por ciudadanos, 12 en contra de servidores públicos, 3 en contra de un partido político, ciudadanos y concesionarios, 1 en contra de un concesionario de televisión, 1 en contra de un dirigente de partido político y servidores públicos, 1 en contra de un partido político y un concesionario de televisión, 1 en contra de una asociación civil, 1 en contra de un partido

político y un ciudadano, 1 en contra de servidores públicos y concesionarios de televisión y 1 en contra de quien resulte responsable.

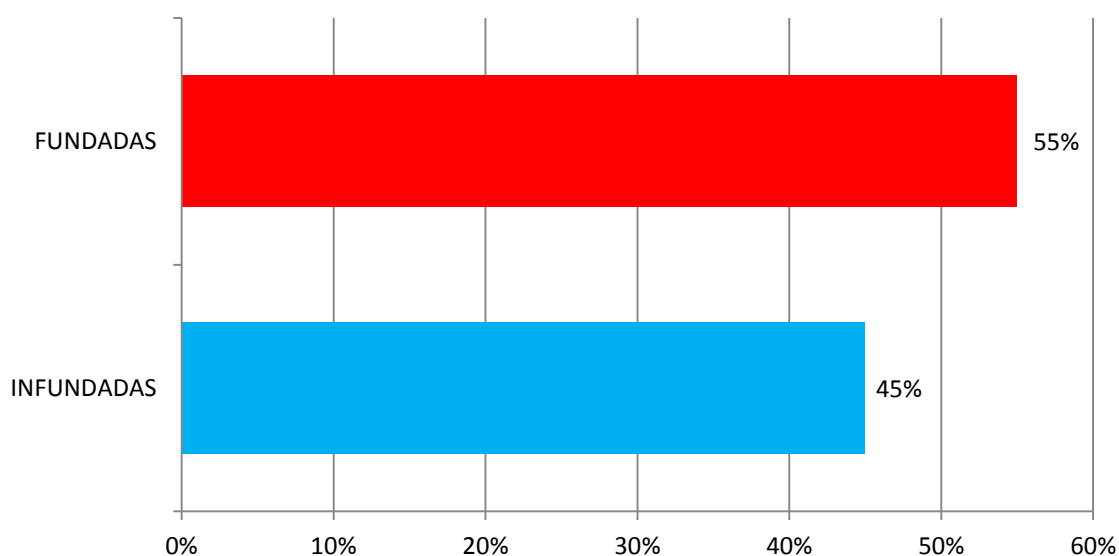
- **17** presentadas por Institutos Electorales estatales, 6 en contra de partidos políticos y candidatos, 4 en contra de partidos políticos, 2 en contra de quien resulte responsable, 1 en contra de servidores públicos, 1 en contra de partidos políticos y servidores públicos, 1 en contra de un ciudadano y una radiodifusora, 1 en contra de un ciudadano, partidos políticos y una asociación civil y 1 en contra de diversos candidatos y concesionarios de televisión.
- **13** iniciadas de oficio, 7 de ellas en contra de concesionarios de radio y/o televisión, 3 en contra de partidos políticos y concesionarios de radio y/o televisión, 2 en contra de servidores públicos, y 1 en contra de una asociación civil y un concesionario de televisión.
- **1** interpuesta por el Congreso del Estado de Jalisco en contra del Gobernador y el Secretario de Gobierno del mismo estado.

Estas 137 quejas radicadas como procedimientos especiales sancionadores, se interpusieron en razón de los siguientes motivos (materia):

- **62** por la presunta adquisición y/o contratación indebida de spots en radio y/o televisión
- **20** por presunta promoción personalizada de servidores públicos, en supuesta violación al artículo 134, párrafo octavo (o séptimo y octavo) de la Constitución
- **18** por presunta difusión de propaganda gubernamental en periodo de campañas electorales
- **18** por actos anticipados de precampaña o campaña
- **10** por denigración o calumnia
- **4** por incumplimiento en las pautas ordenadas por el Instituto
- **2** por la presunta propaganda contraria a la normatividad
- **3** por otros asuntos

A la fecha de elaboración del presente informe, de las **137** quejas radicadas como procedimientos especiales se han concluido 68, de las cuales **8 se desecharon, 1 causó baja administrativa y 59 quejas, correspondientes a 41 resoluciones, fueron resueltas por el Consejo General en los siguientes sentidos: 24 fundadas y 17 infundadas**, quedando pendientes de resolver **69** quejas radicadas como procedimientos especiales sancionadores, de las cuales 23 se recibieron el 10 de noviembre del actual. Los sentidos de las resoluciones del Consejo General se representan en porcentajes en la siguiente gráfica:

RESOLUCIONES



En el anexo 3 se encuentra la información detallada de estos 137 procedimientos especiales sancionadores. En el caso de los que se han concluido se especifica si se dictó acuerdo de desechamiento o incompetencia, o el sentido y la fecha de resolución, así como la información relativa a si se impugnó, y en su caso, el sentido de la sentencia de la Sala Superior y la fecha en que fue emitida, en cumplimiento del inciso e) del párrafo 1 del artículo 10 del reglamento de la materia. En el caso de los procedimientos pendientes de resolver o concluir, en cumplimiento del inciso d), párrafo 1 del artículo 10 del reglamento de la materia, y en atención a la solicitud de la Consejera Electoral Dra. Ma. Macarita Elizondo Gasperín, en el mismo anexo se presenta una síntesis de los trámites realizados para la sustanciación de cada procedimiento ordinario, al que se ha agregado la última actuación realizada en cada expediente.

III Procedimientos Administrativos Sancionadores Especiales radicados en los órganos desconcentrados del Instituto Federal Electoral

Hasta la fecha de elaboración del presente informe, en los órganos subdelegacionales del Instituto Federal Electoral se han radicado como procedimientos especiales sancionadores **6** quejas, interpuestas como se especifica a continuación:

- **5** presentadas por ciudadanos, tres de ellas en contra de servidores públicos y 2 en contra de partidos políticos.
- **1** presentada por un partido político en contra de otro partido político.

Estas 131 quejas radicadas como procedimientos especiales sancionadores, se interpusieron en razón de los siguientes motivos (materia):

- **2** por presunta promoción personalizada de servidores públicos, en supuesta violación al artículo 134, párrafo octavo (o séptimo y octavo) de la Constitución
- **2** por actos anticipados de precampaña
- **2** por la presunta propaganda contraria a la normatividad

Estas 6 quejas se presentaron en las siguientes entidades:

ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE QUEJAS
CHIHUAHUA	2
OAXACA	3
TLAXCALA	1
TOTAL	6

IV Solicitudes de Medidas Cautelares

En cumplimiento al párrafo 2 del artículo 10 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, se informa que a partir de enero de 2011 y hasta la

fecha de elaboración del presente documento, se han presentado **61** solicitudes de medidas cautelares, de las cuales **54** corresponden a quejas radicadas como procedimientos especiales sancionadores, **4** a expedientes que se integraron como cuadernos auxiliares y **3** a quejas que se radicaron como procedimientos ordinarios (inciso b).

Por lo que respecta a la materia (inciso a) de las 60 quejas en las que se solicitó aplicar medidas cautelares, se tiene lo siguiente:

- **18** se interpusieron por la presunta contratación o adquisición de tiempo en radio y/o televisión
- **10** refieren presuntas violaciones al artículo 134, párrafo octavo
- **11** se presentaron por difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido
- **7** hacen referencia a expresiones de denigración o calumnia
- **7** fueron por actos anticipados de precampaña o campaña
- **5** por presunta propaganda contraria a la normatividad
- **1** por el uso imparcial de recursos públicos
- **1** por la supuesta utilización indebida de programas sociales
- **1** se presentó en un asunto que se desechó, toda vez que los hechos denunciados no colman las hipótesis de procedencia del procedimiento especial sancionador.

De las **61** solicitudes de medidas cautelares recibidas, a la fecha de elaboración del presente informe, **50** han sido del conocimiento de la Comisión de Quejas y Denuncias, y en **11** asuntos el Secretario del Consejo General dictó acuerdo en el que se hizo del conocimiento de los quejosos el motivo por el cual no fue procedente turnar su solicitud a la Comisión referida (inciso c).

De las **50** solicitudes de medidas cautelares que analizó la Comisión de Quejas y Denuncias, en **31** negó la aplicación de medidas cautelares y en **19** decidió aplicarlas (inciso d); se aclara que se dictaron **18** acuerdos determinando la procedencia de aplicar medidas cautelares, toda vez que la queja 059/2011, en la que se solicitaron medidas cautelares, se acumuló a la queja número 055/2011, en la que también se solicitó la aplicación de medidas cautelares, por lo que se dictó un solo acuerdo. En total la Comisión de Quejas y Denuncias ha emitido **49** acuerdos respecto de la solicitud de medidas cautelares.

Finalmente, de estos **49** acuerdos dictados por la Comisión, solamente **7** fueron impugnados, de los cuales 6 fueron confirmados y 1 desechado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (inciso f). Asimismo se impugnó un acuerdo del Secretario del Consejo General mediante el cual se reservó acordar sobre la procedencia de las medidas cautelares, hasta en tanto se contara con la información necesaria para tener la certeza de la transmisión de la propaganda denunciada, mismo que fue revocado por la Sala Superior, ordenando que la Comisión se pronunciara al respecto. El Acuerdo relativo a este acatamiento ya está incluido dentro de los 31 Acuerdos en los que se negó la aplicación de medidas cautelares, y fue uno de los 6 acuerdos impugnados que confirmó la Sala Superior.

En el anexo 4 se encuentra el detalle de cada una de las 61 solicitudes de medidas cautelares, incluyendo la información relativa al sentido de las sentencias de la Sala Superior en los asuntos en que se impugnaron los Acuerdos de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Por lo que hace al cumplimiento de las medidas cautelares, del total de 18 Acuerdos en los que se han dictado medidas cautelares, en 6 casos, correspondientes a 5 expedientes, se ha detectado la transmisión del material denunciado después de las fechas de notificación del Acuerdo emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias, a saber:

- SCG/PE/CG/039/2011 y su acumulado SCG/PE/CVG/CG/040/2011
- SCG/PE/PRD/CG/061/2011
- SCG/PE/PRD/CG/094/PEF/10/2011
- SCG/PE/PAN/CG/097/PEF/13/2011
- SCG/PE/PRD/CG/099/PEF/15/2011

Cinco de estos expedientes se encuentran en trámite y solamente el expediente SCG/PE/CG/039/2011 y su acumulado SCG/PE/CVG/CG/040/2011 (fueron dos Acuerdos de la Comisión de Quejas y Denuncias) fue resuelto por el Consejo General el 7 de julio de 2011, y revocado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ordenando reponer el procedimiento (SUP-RAP- 455/2011 y acumulados 457, 460 al 468, 484 al 491, 493, 494 y 497/2011, de fecha 28/09/2011).

En los anexos 5 y 6 se presenta la información relativa a la notificación de las medidas cautelares en los casos en que fueron concedidas (inciso e), incluyendo la información solicitada por el Consejero Electoral Mtro. Alfredo Figueroa Fernández.

A N E X O 1

QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESEN TACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
1	SCG/QCONV/JD01/OAX/062/2009	CONVERGEN CIA	CC. Salvador Santos Sierra y Felipe Reyes Álvarez	25/05/2009	Denuncia que en un evento público realizado en Loma Bonita, Oax., el diputado local C. Felipe Reyes Álvarez, invitó al candidato del PRD a diputado federal por el 01 distrito electoral en esa entidad, C. Salvador Santos Sierra, y en dicho evento se repartieron regalos a los ciudadanos que acudieron, con lo que se indujo el voto a favor del mencionado candidato.	<ul style="list-style-type: none"> ■ 18 de abril de 2009.- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo sancionador y se ordena requerir información. ■ Acuerdo de 15 de noviembre de 2011, por el que se ordena dar vista para alegatos a los denunciados, lo cual se hizo mediante oficios SCG/3441/2011 al SCG/3443/2011.
2	SCG/QPRD/JD02/HGO/080/2009	PRD	PVEM y otros	05/06/2009	Denuncia que en el municipio de Tecozautla, Hgo., fue detenida una camioneta propiedad de dicho municipio, conducida por personal del mismo, en la que se transportaban playeras de color verde de propaganda del PVEM, con lo cual se afecta el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> ■ 18 de junio de 2009.- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo sancionador y se ordena emplazar a los denunciados. ■ Última diligencia: Acuerdo de 16 de noviembre de 2011 se ordena dar vista a las partes para formular alegatos, lo cual se hizo mediante oficios SCG/3476/2011 al SCG/3482/2011.
3 4	SCG/QPRI/JD02/VER/112/2009 y su acumulada SCG/QPRI/JD02/VER/173/2009	PRI	C. Joaquín Rosendo Aguilar Avilés, candidato del PAN	24/06/2009	Denuncia que en la comunidad de El Trapiche, Municipio de Tantoyuca, Ver., funcionarios de la SEDESOL entregaron apoyos del Programa "70 y +", aprovechando la presencia de los ciudadanos que recibían los regalos para promover el voto a favor del C. Joaquín Rosendo Aguilar Avilés, candidato del PAN a diputado federal por el 02 distrito electoral en Veracruz, además de que tomaban los datos de la credencial de elector, coaccionando con todo ello el voto de los electores.	<ul style="list-style-type: none"> ■ 8 de julio de 2009.- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo sancionador y se ordena requerir información. ■ Se acumuló el expediente 173/2009 al 112/2009 y se regularizó el procedimiento. ■ Última diligencia: Acuerdo de 14 de noviembre de 2011, por el que se solicita información al representante legal de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, lo cual se hizo mediante oficio SCG/3241/2011 de la misma fecha.
5	SCG/QPAN/JD02/TAM/150/2009	PAN	CC. Norma Delia González Salinas y Armando Benito de Jesús Sáenz Barrella	02/07/2009	Denuncia que los CC. Norma Delia González Salinas y Armando Benito de Jesús Sáenz Barrella, Regidores del Ayuntamiento de Reynosa, Tam., han hecho proselitismo a favor del PRI y sus candidatos, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> ■ 3 de julio de 2009.- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo sancionador, se ordena emplazar a los denunciados. ■ Se ordena emplazar a los denunciados. ■ Se ordena dar vista para alegatos. ■ Se encuentra en elaboración el proyecto de resolución.
6	SCG/QPRI/JD17/VER/171/2009	PRI	C. Francisco Arano Montero, candidato del PAN, Presidente Municipal de Alvarado y otros	07/07/2009	Denuncia que el Presidente Municipal de Alvarado, Ver., y otros funcionarios del mismo han realizado diversos actos de apoyo a favor del candidato del PAN a diputado federal por el 17 distrito electoral en Veracruz, C. Francisco Arano Montero, y han llevado a los trabajadores de ese Ayuntamiento a mítines de dicho candidato, condicionando su voto.	<ul style="list-style-type: none"> ■ 8 de julio de 2009.- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo sancionador, se ordena emplazar a los denunciados. ■ Se ordena dar vista para alegatos. ■ Proyecto de resolución en revisión.

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESE TACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
7	SCG/QPRI/JD02/VER//172/2009	PRI	C. Joaquín Rosendo Guzmán Avilés, candidato del PAN	07/07/2009	Denuncia que en una reunión llevada a cabo en una comunidad de Chicontepec, Ver., con los vecinos del lugar, un líder indígena solicitó el voto a favor del C. Joaquín Rosendo Guzmán Avilés, candidato del PAN a diputado federal por el 02 distrito electoral en Veracruz, argumentando que el dinero que se les había entregado para la compra de vacas era de parte del PAN y que se les seguirían dando apoyos para el trabajo, pero debían apoyar la labor del Presidente Calderón, coaccionando el voto de los electores.	<ul style="list-style-type: none"> ■ 14 de julio de 2009.- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo sancionador, se ordena emplazar a los denunciados. ■ Proyecto de resolución en elaboración.
8	SCG/QNA/CG/180/2009	NUEVA ALIANZA	PRI y su candidato, C. Felipe Amadeo Flores Espinosa	11/07/2009	Denuncia que tanto la difusión como la ejecución de obra pública y de los programas sociales del gobierno del estado de Veracruz durante las campañas electorales, se realizó en colonias y comunidades del 13 distrito electoral en esa entidad, beneficiando al candidato del PRI, C. Felipe Amadeo Flores Espinosa, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> ■ 17 de julio de 2009.- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo sancionador, se ordena emplazar a los denunciados. ■ Se ordena emplazar a los denunciados. ■ Se ordena dar vista para alegatos. ■ Se encuentra en revisión el proyecto de resolución.
9	SCG/QCG/184/2009	Autoridad Electoral	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	17/08/2009	En la resolución del Consejo General CG347/2009, misma que fue confirmada por el TEPJF en sentencia emitida en el recurso de apelación SUP-RAP-215/2009, dicha autoridad consideró que Televisión Azteca, S.A. de C.V., no acató de forma inmediata las medidas cautelares dictadas dentro del expediente SCG/PE/CG/225/2009 y acumulados, por lo que ordenó el inicio del procedimiento administrativo sancionador ordinario, al violentar lo establecido en los artículos 350, párrafo 1, inciso e) y 361, párrafo 1 del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ■ 18 de agosto de 2009.- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo sancionador y se ordena emplazar a la denunciada. ■ Se ordena emplazar a la denunciada. ■ Se ordena dar vista para alegatos. ■ Se encuentra en revisión el proyecto de resolución.
10	SCG/QCHM/CG/190/2009	C. Concepción Hernández Medina	C. Adela del Ángel Velasco y otros	07/10/2009	Denuncia que diversos servidores públicos de casillas electorales correspondientes al 02 distrito electoral en Veracruz, presuntamente realizaron un ejercicio indebido de sus cargos, al intervenir dolosamente en el desarrollo normal del traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral hacia el 02 Consejo Distrital en Tantoyuca, Ver., favoreciendo al PRI y su candidato Genaro Mejía de la Merced.	<ul style="list-style-type: none"> ■ 24 de noviembre de 2009.- Oficio mediante el cual se solicita el original de la denuncia al Subcontralor de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General del IFE, quien remitió el escrito de queja en copia. ■ 13 de mayo de 2010.- Hasta esta fecha se recibió el original del escrito de queja. Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo sancionador y se ordena requerir el domicilio de los denunciados. ■ Se ordena emplazar a los denunciados. ■ Se ordena dar vista para alegatos. ■ Se encuentra en revisión el proyecto de resolución.
11	SCG/QJCR/CG/192/2009	CC. Jesús Cantú Rivera y José Luis Tuñón Gordillo	Editorial Piedras Negras, S.A. de C.V.	11/11/2009	Los CC. Jesús Cantú Rivera, Presidente Municipal electo de Juárez, Coah., y José Luis Tuñón Gordillo, Coordinador de campaña del primero, denuncian que a partir de que el C. Cantú Rivera obtuvo la mayoría de votos, se difundieron acusaciones de conductas	<ul style="list-style-type: none"> ■ 13 de noviembre de 2009.- Acuerdo por el que se ordena elaborar proyecto de desechamiento. ■ 20 de abril de 2010.- Se deja sin efecto el acuerdo anterior, se inicia el procedimiento administrativo sancionador y se ordena requerir

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESEN TACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
					delictivas en su contra, que le denigran, en especial en el periódico "Zócalo" que se edita en Piedras Negras, Coah., por lo que entregó en las oficina de dicho periódico un escrito en el que hacía valer su derecho de réplica, mismo que fue recibido, pero no publicado en el periódico referido.	información. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se ordena emplazar a la denunciada. ▪ Última diligencia realizada: Acuerdo de 16 de noviembre de 2011, mediante el cual se ordenó requerir al C. Oscar Hernández Ríos.
12	SCG/QCG/003/2010	Consejo General	C. Francisco Antonio Carmona Miñón y otros	15/01/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG427/2009, iniciar procedimiento administrativo sancionador en contra de seis ciudadanos, toda vez que dentro del procedimiento oficioso P-CFRPAP 26/05 vs. PVEM se negaron a proporcionar la información requerida por la autoridad electoral.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 26 de abril de 2010.- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo sancionador y se ordena emplazar a loa denunciados. ▪ Proyecto de resolución en elaboración.
13	SCG/QPAN/CG/008/2010	PAN y C. Daniel Espinosa Velázquez	Presidente y Secretario del 40 Consejo Distrital en el Edo. de México	04/02/2010	Los representantes del PAN ante el otrora 40 Consejo Distrital del IFE en el Edo. de México, y el C. Daniel Espinosa Velázquez, denunciaron que los CC. Salomón Martínez Álvarez y Ricardo Gutiérrez Monsalvo, entonces Presidente y Secretario del mencionado Consejo, así como el notificador de las constancias comprendidas en un expediente de queja sustanciada por dicho Consejo, presentaron diversas inconsistencias en el desarrollo del procedimiento de mérito.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 9 de febrero de 2011.- Se radica l la queja y se ordena elaborar el proyecto de resolución proponiendo tener por no presentada la queja, toda vez que se recibió escrito de desistimiento. ▪ 31 de mayo de 2011.- Se ordena regularizar el procedimiento, toda vez que sólo se desistió uno de los quejosos y se ordena requerir información. ▪ En elaboración del proyecto de resolución.
14	SCG/QPAN/CG/010/2010	PAN	Consejero Presidente del 21 Consejo Distrital en Veracruz	12/02/2010	Denuncia que el C. Félix Ciprián Hernández, otrora Consejero Presidente del entonces 21 Consejo Distrital en Veracruz., durante el proceso electoral federal 2008-2009, no actuó responsablemente en la solución de problemas relacionados con la propaganda electoral de los partidos políticos, en presunta violación de los principios rectores de la función electoral.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 2 de marzo de 2010.- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo sancionador, se emplaza al denunciado y se cita a la audiencia de ley. ▪ Con fecha diez de junio de dos mil diez, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el escrito de alegatos del C. Félix Ciprián Hernández, Vocal Ejecutivo de la 21 Junta Distrital de este Instituto en el estado de Veracruz. ▪ Proyecto de resolución en elaboración.
15	SCG/QCG/019/2010	Autoridad Electoral	Diversos medios de comunicación	23/03/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG610/2010, dar vista al Secretario Ejecutivo, en virtud de que del análisis a las constancias que integran el procedimiento administrativo sancionador JGE/QCG/015/2007, se advierte el incumplimiento a diversos requerimientos efectuados a distintos medios de comunicación, lo que pudiera constituir violación al artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 19 de julio de 2010.- Acuerdo por el que se ordena requerir información. ▪ 4 de octubre de 2010.- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo sancionador sólo en contra del periódico "Victoria de Durango" y "Grupo Operador de Radio del Sureste", y emplazarlos. ▪ Última diligencia realizada: Acuerdo de 12 de octubre de 2011, por el que se ordena emplazar a Grupo Operador de Radio del Sureste, S.A. de C.V., mediante oficio número SCG/2965/2011.
15 17	SCG/QCG/027/2010 y su acumulado SCG/QCG/041/2010	Consejo General	PAN	23/07/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG223/2010, en virtud de que dentro del procedimiento Q-UFRPP 36/09 vs. PAN, detectó la publicación de 15 desplegados de propaganda fuera del periodo de	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 30 de agosto de 2010.- Acuerdo por el que se ordena acumular el expediente 041/2010 al diverso 027/2010. ▪ 4 de octubre de 2010.- Acuerdo por el que se

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESEN TACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
					campañas por parte del mencionado partido político.	radica el procedimiento oficioso SCG/QCG/027/2010 y se ordena requerir diversa documentación. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Última diligencia realizada: Acuerdo de 13 de octubre de 2011, por el que se ordena emplazar al PAN, lo cual se hizo mediante el diverso SCG2975/2011.
18	SCG/QCG/028/2010	Consejo General	"El Gráfico de Xalapa"	23/07/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG223/2010, en virtud de que dentro del procedimiento Q-UFRPP 36/09 vs. PRI, se detectó que la empresa de carácter mercantil "El Gráfico de Xalapa", realizó una aportación en especie al PRI, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 17 de agosto de 2010.- Acuerdo por el que se ordena requerir información. ▪ 4 de octubre de 2010.- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo sancionador y se ordena emplazar al denunciado. ▪ 16 de mayo de 2011.- Se regularizó el procedimiento, toda vez que no había claridad en el representante legal del denunciado. ▪ Última diligencia realizada: Acuerdo de 2 de noviembre de 2011, mediante el que se emplazó al C. José Luis Poceros Domínguez, representante legal del "Gráfico de Xalapa", a través del oficio SCG/3069/2011 de misma fecha, y se ordenó requirió diversa información al Director General de la UFRPP de este Instituto, lo cual se realizó mediante oficio SCG/3070/2011 de misma fecha.
19	SCG/QCG/029/2010	Consejo General	Coalición Primero México	23/07/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG223/2010, en virtud de que dentro la Revisión de los Informes de Campaña Presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, se detectó que en un evento del sindicato de ferrocarrileros la líder nacional del PRI y el Secretario Nacional del Sindicato se manifestaron en apoyo del candidato a diputado federal por el 01 distrito en Tlaxcala por la coalición Primero México, por lo que se considera que se dirigieron a la obtención del voto, además de que este tipo de reuniones se interpreta con fines de proselitismo electoral y por tanto como actos de coacción al voto.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 13 de agosto de 2010.- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo sancionador y se ordena requerir información. ▪ Se emplaza a los partidos integrantes de la coalición denunciada. ▪ Última diligencia realizada: Acuerdo de 28 de septiembre de 2011, mediante el que se ordena dar vista para alegatos al PRI y al PVEM, lo cual se hizo mediante los diversos SCG/2793/2011 y SCG/2794/2011.
20	SCG/QCG/030/2010	Consejo General	C. Gustavo Salazar Adame, como Director del periódico "Pueblo Guerrero"	23/07/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG223/2010, el inicio de un procedimiento oficioso en contra del C. Gustavo Salazar Adame, en virtud de que dentro de la Revisión de los Informes de Campaña Presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, el denunciado, como Director del periódico "Pueblo Guerrero", realizó una aportación en especie a favor de candidatos de la coalición Salvemos a México, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 24 de agosto de 2010.- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo sancionador y se ordena requerir información. ▪ Se emplaza a los partidos integrantes de la coalición denunciada. ▪ Última diligencia realizada: Acuerdo de 28 de septiembre de 2011, mediante el que se ordena emplazar al C. Gustavo Salazar Adame, lo cual se efectuó por oficio SCG/ 2791/2011.

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
21	SCG/QCG/032/2010	Consejo General	"Grupo Editorial Ocho Columnas"	23/07/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG223/2010, en virtud de que dentro del procedimiento Q-UFRPP 36/09 vs. Nueva Alianza, se detectó que la empresa "Grupo Editorial Ocho Columnas", realizó una aportación en especie a Nueva Alianza, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 24 de agosto de 2010.- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo sancionador y se ordena requerir información. ▪ Se emplazó al denunciado. ▪ Proyecto de resolución en revisión.
22	SCG/QCG/035/2010	Consejo General	Radio XEPW, S.A., XECOV-AM, S.A. de C.V, Compañía Radiofónica de Poza Rica, A.S. y Radio Tuxpan, S.A. de C.V.	09/08/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG/2010, el inicio de un procedimiento oficioso en contra de Radio XEPW, S.A., XECOV-AM, S.A. de C.V, Compañía Radiofónica de Poza Rica, A.S. y Radio Tuxpan, S.A. de C.V., en virtud de que dentro del procedimiento con número de expediente SCG/PE/IEV/JL/VER/020/2010, los denunciados omitieron proporcionar la información que le solicitó la autoridad electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 15 de octubre de 2010.- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo sancionador y se ordena requerir información. ▪ Se emplazó a las radiodifusoras denunciadas. ▪ Acuerdo de 18 de agosto de 2011, mediante el que se ordena requerir información a la UFRPP, lo cual se realizó mediante el oficio SCG/2242/2011, de la misma fecha. ▪ Última diligencia realizada: Acuerdo de 16 de noviembre de 2011, por el que se ordena dar vista a la denunciada para que formule alegatos.
23	SCG/QCG/040/2010	Consejo General	"Grupo Editorial Zacatecas, S.A. de C.V.", Titular del periódico Imagen	23/07/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG223/2010, en virtud de que dentro del procedimiento Q-UFRPP 36/09 vs. PAN, se detectó que la empresa "Grupo Editorial Zacatecas, S.A. de C.V.", Titular del periódico Imagen, realizó una aportación en especie al PAN, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20 de agosto de 2010.- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento administrativo sancionador y se ordena requerir información. ▪ Se emplazó al denunciado. ▪ Proyecto de resolución en revisión.
24	SCG/QCG/042/2010	Consejo General	Editora La Voz del Istmo, S. A. de C. V.	23/07/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG223/2010, el inicio de un procedimiento oficioso en contra de Editora La Voz del Istmo, S. A. de C. V., en virtud de que dentro de la Revisión de los Informes de Campaña Presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, la empresa denunciada realizó una aportación en especie a favor de candidatos de la coalición Salvemos a México, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20 de agosto de 2010.- Acuerdo por el que se ordena requerir información. ▪ Se inicia el procedimiento administrativo sancionador y se emplaza al denunciado. ▪ Última diligencia realizada: Acuerdo de 15 de noviembre de 2011, mediante el que se ordena reponer el emplazamiento a la persona moral denominada "Editorial la Voz del Istmo, S.A de C.V.".
25	SCG/QVJMT/CG/043/2010	C. Vladimir Juventino Martínez Torres	PT	25/08/2010	Denuncia que la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias del PT le aplicó una sanción inexistente basada en estatutos no vigentes de dicho partido, toda vez que fueron revocados por la Sala Superior del TEPJF en los expedientes SUP-JDC-2638/2008 y SUP-JDC-2639/2008.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20 de octubre de 2010.- Acuerdo por el que se previene al quejoso. ▪ Proyecto de resolución en elaboración.
26	SCG/QMJEB/CG/044/2010	C. Manuel de Jesús Espino Barrientos	Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo Nacional del PAN y quien resulte	08/09/2010	Denuncia que en sesión del Comité Ejecutivo Nacional del PAN del 17 de agosto de 2010, se incluyó en el orden del día la presentación del dictamen por el cual se solicita a la Comisión de Orden del Consejo Estatal de Sonora que inicie el procedimiento de sanción en su contra, con	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 14 de septiembre de 2010.- Acuerdo por el que se ordena requerir información. . ▪ Se ordenan diversas diligencias de investigación. ▪ Proyecto de resolución en elaboración.

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
					el fin de que se le expulse de ese partido, y que no sólo no se le ha notificado de dicho procedimiento para realizar lo que a su derecho convenga, sino que el dictamen ni siquiera se ha turnado a la mencionada Comisión, en presunta violación de los artículos 14 y 15 del Reglamento sobre Aplicación de Sanciones del propio partido.	
27	SCG/QCG/050/2010	Consejo General	Radiofónica de California, S.A. de C.V.	26/10/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG337/2010, en virtud de que dentro del procedimiento Q-UFRPP 26/09 vs. PAN, se detectó que la empresa Radiofónica de California, S.A. de C.V., realizó una aportación en especie al PAN, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 29 de octubre de 2010.- Acuerdo por el que se radica el procedimiento administrativo sancionador y se ordena requerir información. ▪ Proyecto de resolución en revisión.
28	SCG/QCG/052/2010	Consejo General	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	17/11/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG271/2010, en virtud del probable incumplimiento de la empresa Televisión Azteca, S.A de C.V. a las medidas cautelares dictadas por la Comisión de Quejas y Denuncias, dentro del procedimiento especial sancionador con número de expediente SCG/PE/PRI/CG/073/2010 y sus acumulados SCG/PE/PRI/CG/087/2010 y SCG/PE/PVEMV/CG/092/2010.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 17 de mayo de 2011.- Se radica el procedimiento oficioso y se ordena requerir información. ▪ Se ordena emplazar a los denunciados y requerir información. ▪ Última diligencia realizada: Acuerdo de 26 de octubre de 2011, mediante el que se ordena requerir información a la DEPPP, lo cual se realizó mediante oficio SCG/3167/2011 de fecha 25 de octubre de 2011.
29	SCG/QMCGG/JL/SON/055/2010	C. María del Carmen Gutiérrez Gómez	Presidente y Secretario de la Comisión de Orden del Consejo Estatal del PAN en Sonora	03/12/2010	Denuncia, como miembro de la Comisión de Orden del Consejo Estatal del PAN en Sonora, que dentro del procedimiento de sanción seguido en contra del C. Manuel de Jesús Espino Barrientos, militante del PAN, los integrantes de dicha Comisión no actuaron en apego a los Estatutos y Reglamentos del propio partido, no habiendo una instancia superior a la cual acudir.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 6 de diciembre de 2010.- Se radica la queja y se ordena elaborar proyecto de resolución proponiendo el desechamiento. ▪ Proyecto de resolución en elaboración.
30	SCG/QLESTD/JL/TLAX/056/2010	C. Luis Enrique Salvador Temoltzin Durante y otros	PRI	14/12/2010	Denuncian que con fecha 20 de octubre de 2010 presentaron escrito de queja ante la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI, en contra de diversas autoridades del Comité Directivo Estatal de este partido en Tlaxcala, por omisiones y violaciones a la normatividad interna del mismo, y que el 6 de diciembre del actual les fue notificado el Acuerdo por el cual se desechó su escrito, el cual consideran que no tiene sustento alguno.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 21 de diciembre de 2010.- Se radica y se admite la queja. ▪ Acuerdo de 2 de mayo de 2011, mediante el que se ordena, en atención a la solicitud formulada por el quejoso, proporcionarle copias certificadas del expediente de mérito, lo cual se realizó a través del oficio SCG/1087/2011, de misma fecha. ▪ En elaboración proyecto de resolución.
31	SCG/QCG/002/2011	Consejo General	Director de RTC de la Secretaría de Gobernación, el Secretario de Salud y diversos concesionarios de radio y televisión en el país	17/01/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG268/2010, a efecto de que se inicie procedimiento sancionador ordinario en contra del Director de RTC de la Secretaría de Gobernación, el Secretario de Salud y diversos concesionarios de radio y televisión en el país, por el incumplimiento de la medida cautelar dictada el 10 de junio de 2010 por la Comisión de Quejas y Denuncias, dentro del procedimiento especial sancionador con	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 17 de enero de 2011.- Se radica la queja y se ordena requerir información a diversos concesionarios de radio y televisión. ▪ 9 de febrero de 2011.- Se ordena el inicio del procedimiento ordinario sancionador y se ordena emplazar a los denunciados. ▪ 25 de febrero de 2011.- Se da vista para alegatos.

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
					número de expediente SCG/PE/PRI/CG/065/2010 y su acumulado SCG/PE/CG/066/2010.	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de resolución en revisión.
32	SCG/QCG/003/2011	Autoridad Electoral	C. José Luis Soto Oseguera, Diputado Federal	27/01/2011	La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ordenó en la resolución del Juicio de Revisión Constitucional Electoral con número de expediente SUP-JRC-9/2011, que el IFE tramite y resuelva la queja presentada por los CC. José Manuel Cortés Quiroz y Antonio Flores Martínez en contra del C. José Luis Soto Oseguera, Diputado Federal, por presuntas violaciones al artículo 134 de la Constitución, toda vez que este Instituto se declaró incompetente al conocer de la misma en el expediente SCG/QJMCQ/CG/017/2010.	<ul style="list-style-type: none"> 28 de enero de 2011.- Se radica el procedimiento oficioso, se admite la queja y se ordena al Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a fin de que se sirviera proporcionar diversa información, lo cual se realizó mediante oficio SCG/273/2011 de misma fecha. Última diligencia; Acuerdo de 15 de noviembre de 2011, por el que se ordena solicitar información al denunciado.
33	SCG/QPAN/CG/004/2011	PAN	PT, CC. Gerardo Fernández Noroña, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Mario Alberto Di Constanzo Armenta y quien resulte responsable	05/02/2011	Denuncia que los denunciados han realizado actos y manifestaciones dentro y fuera de las instalaciones del recinto legislativo, en las que han descalificado e insultado al Titular del Ejecutivo Federal, así como al partido quejoso, y que en la sesión del 3 de febrero de 2011 de la Cámara de Diputados, los ciudadanos denunciados, miembros del PT, colocaron una manta con la imagen del C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa y las expresiones: "¿Tú permitirías a un borracho conducir tu auto?, ¿Entonces por qué lo dejas conducir el país?", además de que se comportaron de forma grosera, denigratoria y calumniosa en la misma sesión, en presunta violación del artículo 38, párrafo 1, incisos a), b) y p) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> 7 de febrero de 2011.- Se radica y se admite la queja y se ordena requerir información al Coordinador Nacional de Comunicación Social de este Instituto, lo cual se realizó mediante oficio SCG/567/2011 de misma fecha y la certificación del contenido de diversas páginas electrónicas, señaladas por el denunciante en su escrito inicial. Última diligencia; Acuerdo de 15 de noviembre de 2011, por el que se ordena solicitar información a los denunciados, así como al Coordinador del Grupo Parlamentario del PT.
34 35	SCG/QTPT/JD10/MÉX/005/2011 y su acumulado SCG/QTPT/JD10/MÉX/006/2011	C. Teresa Pineda Tobilla	Diputado C. Martín Vázquez	09/02/2011	Denuncia que en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, colocaron una manta y realizaron una pinta de bardas en las estaciones del Mexibus, en las que el Diputado Martín Vázquez pide al Gobernador del mencionado estado descuentos para las madres solteras y otras prestaciones, haciendo promoción de su imagen.	<ul style="list-style-type: none"> 7 de febrero de 2011.- Se radica y se admite la queja y se ordena requerir información. Se acumula la queja radicada y admitida como 006/2011 a la queja 005/2011. Última diligencia; Acuerdo de 15 de noviembre de 2011, por el que se ordena solicitar información al denunciado.
36	SCG/QCG/007/2011	Autoridad Electoral	Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Edo. de México, C. Edgar Cesáreo Navarro Sánchez	15/02/2011	El Tribunal Electoral del estado de México ordenó remitir a esta autoridad copia certificada de las constancias que integran el expediente del recurso de apelación RA/07/2011, toda vez que dentro de la queja interpuesta por el PRD ante el Instituto Estatal Electoral de la citada entidad, denunció que el Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Edo. de México, C. Edgar Cesáreo Navarro Sánchez, sobrepasó el límite de tiempo para difundir su informe de labores, en presunta violación del artículo 228, párrafo 5 del COFIPE, a través de gallardetes alusivos al mismo.	<ul style="list-style-type: none"> 16 de febrero de 2011.- Se radica y se ordena requerir información. Última diligencia; Acuerdo de 15 de noviembre de 2011, por el que se ordena emplazar al denunciado.
37	SCG/QCEJ/CG/008/2011	H. Congreso	FONHAPO,	18/02/2011	El H. Congreso del estado de Jalisco, remitió Acuerdo	<ul style="list-style-type: none"> 25 de febrero de 2011.- Se radica y se ordena

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESE TACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
		del Estado de Jalisco	SEDESOL, PAN y quien resulte responsable		Legislativo en el que se solicita al Instituto Federal Electoral investigar los hechos que se narran en el mismo, consistentes en que el 25 de enero del actual, se presentaron en el Municipio de Encarnación de Díaz, Jal., personas del Comité Directivo Municipal del PAN para entregar, a nombre de este partido, materiales de construcción mediante certificados de la SEDESOL , en específico del FONHAPO, programa "Tu Casa", que contenían la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".	<ul style="list-style-type: none"> requerir información. ▪ Última diligencia realizada: Acuerdo de 29 de septiembre de 2011, por el que se ordenó requerir información al Vocal Ejecutivo en Jalisco, lo cual se realizó a través del oficio SCG/2836/2011 de misma fecha.
38 39	SCG/QPRD/CG/010/2011 y su acumulada SCG/QPAN/CG/013/2011	PRD y PAN	Gobernador del Estado de México, Presidente Municipal de Valle de Chalco, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca y quien o quienes resulten responsables	18/03/2011	Denuncia que el 14 de febrero de 2011, se llevó a cabo una reunión en las oficinas del PRI en Valle de Chalco, Edo. de México, a la que asistieron diversos funcionarios públicos estatales y municipales, así como miembros del PRI, para dar a conocer la estrategia y estructura de funcionarios del Gobierno de dicho estado, a cargo de la utilización de programas, obras y servicios públicos a favor del PRI con fines electorales, tanto para la elección a Gobernador, como para la elección federal del año próximo, presidiendo dicha reunión el C. José Bernardo García Cisneros, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca y representante del Gobernador del Estado de México, C. Enrique Peña Nieto y el C. Luis Enrique Martínez Ventura, Presidente Municipal de Valle de Chalco, Edo. de México.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 18 de marzo de 2011.- Se radica y se admite la queja y se ordenan diligencias de investigación en el expediente 010/2011. ▪ Se radica y se admite la queja y se ordenan diligencias de investigación en el expediente 013/2011 y se acumula al expediente 010/2011. ▪ Última diligencia realizada: Acuerdo de 17 de octubre de 2011, por el que se ordenó poner a disposición de las partes el expediente a efecto de que formularan sus alegatos, lo cual se realizó mediante oficios SCG/3004/2011, SCG/3005/2011, SCG/3006/2011, SCG/3007/2011, SCG/3008/2011 y SCG/3009/2011, de misma fecha.
40	SCG/QPRD/CG/011/2011	PRD	Diputado Federal, C. Jorge Hernández Hernández	18/03/2011	Denuncia que desde el 9 de marzo de 2011 se encuentra en el fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, una vinilona que contiene el nombre del Diputado Federal C. Jorge Hernández Hernández y que hace referencia a un programa de carácter institucional con recursos públicos, y contiene el emblema de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados y del PRI, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 25 de marzo de 2011.- Se radica y se admite la queja y se ordena requerir información. ▪ Última diligencia realizada: Acuerdo de 8 de noviembre de 2011, mediante el cual se ordenó dar vista para alegatos. Lo cual se realizó mediante oficio SCG/3319/2011 de la misma fecha.
41	SCG/QPAN/CG/012/2011	PAN	Presidente Nacional del PRI, Gobernadores emanados del PRI y PRI	06/04/2011	Denuncia que el Presidente Nacional del PRI, los gobernadores de entidades emanados de este partido y el propio partido, celebraron una reunión nacional el 4 de abril en la que se presentó la Estrategia Electoral cuyo objetivo es aplastar al PAN en los comicios del estado de México de este año y las próximas elecciones presidenciales, lo cual deriva en infracciones al principio de imparcialidad establecido en el artículo 134 constitucional por parte de los servidores públicos denunciados, así como la presunta violación al artículo 41, Base II y Base V, párrafos segundo y noveno de la Carta Magna.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 8 de abril de 2011.- Se radica la queja y se requiere información. ▪ Proyecto de resolución en elaboración.

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESE TACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
42	SCG/QCG/016/2011	Autoridad Electoral	PRI	19/04/2011	La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal, dio vista en la sentencia emitida dentro del expediente SDF-JDC-185/2010, por la presunta violación, por parte de la Comisión Estatal de Justicia Intrapartidaria del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Guerrero al artículo 38, párrafo 1, inciso f) del COFIPE, que establece la obligación a los partidos políticos nacionales, de mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 27 de abril de 2011.- Se radica y se admite la queja, se ordena emplazar al denunciado y requerir información. ▪ Última diligencia: Acuerdo de 25 de octubre de 2011, por el cual se ordena requerir de nueva cuenta al C. Teodoro Sánchez Rodríguez, Comisionado propietario de la Comisión de Justicia Partidaria del PRI en el estado de Guerrero, a efecto de que proporcionara diversa información, lo cual se realizó mediante oficio SCG/3159/2011 de la misma fecha.
43	SCG/QLESTD/CG/017/2011	C. Luis Enrique Salvador Temoltzin Durante	Comité Directivo Estatal del PRI en Tlaxcala	27/04/2011	Denuncia que los CC. Ernesto García Sarmiento y José Gregorio Pintor Castillo se autonobraron como Presidente y Secretario del Comité Directivo estatal del PRI en Tlaxcala de manera ilegal, violentando la normatividad interna de dicho partido político, por lo que dichos nombramientos y su procedimiento están viciados de nulidad y carecen de legalidad.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 2 de mayo de 2011.- Se radica la queja y se ordena requerir información. ▪ Última diligencia: Acuerdo de 12 de septiembre de 2011, por el cual se ordena requerir información relacionada con el desistimiento de la queja al PRI, su Comité Directivo en Tlaxcala y al C. Luis Enrique Salvador Temotzin Durante, mediante oficios SCG/2550/2011 al SCG/2552/2011.
44	SCG/QCG/019/2011	Consejo General	"Transportes de Calidad para Empleados y Obreros, S.A. de C.V."	24/05/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG120/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 37/10, se detectó que la empresa "Transportes de Calidad para Empleados y Obreros, S.A. de C.V.", omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 25 de mayo de 2011.- Se radica la queja, se ordena el inicio del procedimiento ordinario, se emplaza a la denunciada y se ordena requerir información. ▪ 20 de junio de 2011.- Acuerdo por el que se regulariza el procedimiento y se ordena emplazar a la denunciada. ▪ Proyecto de resolución en revisión.
45	SCG/QCG/021/2011	Consejo General	C. Alicia Martínez Rentería	31/05/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG109/2011, en virtud de que dentro del procedimiento Q-UFRPP 43/09, se detectó que la C. Alicia Martínez Rentería, omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 6 de junio de 2011.- Se radica la queja y se ordena requerir información. ▪ Proyecto de resolución en elaboración.
46	SCG/QCG/022/2011	Consejo General	CPP Centro Periodístico Poblano, S.A. de C.V., editora del periódico "Intolerancia"	31/05/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG123/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 57/10, se detectó que la empresa CPP Centro Periodístico Poblano, S.A. de C.V., editora del periódico "Intolerancia", realizó una aportación en especie, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 6 de junio de 2011.- Se radica y se admite la queja y se ordena requerir información. ▪ 21 de junio de 2011.- Se ordenan diligencias de investigación. ▪ Proyecto de resolución en elaboración.
47	SCG/QCG/023/2011	Consejo General	Revista "La Noticia"	14/06/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG152/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 21/10, se detectó que la revista "La Noticia", realizó una aportación en especie a favor del PAN, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 21 de junio de 2011.- Se radica la queja y se ordena requerir información. ▪ Última diligencia: Acuerdo de 14 de noviembre de 2011, por el que se ordena requerir de nueva cuenta proporcionen a esta autoridad diversa información al Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
						<p>Informática, así como del Secretario de Comunicaciones y Transportes del estado de San Luis Potosí, lo cual se realizó mediante oficios SCG/3429/2011 y SCG/3430/201 de la misma fecha.</p>
48	SCG/QCG/024/2011	Consejo General	La Verdad de Quintana Roo, S.A. de C.V.	14/06/2011	<p>El Consejo General dio vista en su resolución CG152/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 21/10, se detectó que la persona moral La Verdad de Quintana Roo, S.A. de C.V. , omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 17 de junio de 2011.- Se radica la queja y se ordena requerir información. ▪ Proyecto de resolución en elaboración.
49	SCG/QCG/026/2011	Autoridad Electoral	CONVERGENCIA	16/06/2011	<p>El Instituto Electoral del Estado de México, dio vista en la resolución emitida el 10 de junio de 2011, dentro del expediente EDOMEX/HGR/CONV/006/2011/02 y sus acumulados, en contra del partido político Convergencia, por la presunta falta de integración de sus órganos de funcionamiento en el Estado de México, tal como lo establece el artículo 38, párrafo 1, inciso f) del COFIPE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 21 de junio de 2011.- Se radica la queja y se ordena emplazar al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido de Convergencia en el Estado de México, lo cual se realizó mediante oficio SCG/2056/2011 de fecha 19 de julio de 2011. ▪ Última diligencia: Acuerdo de 16 de noviembre de 2011, por el que se ordena dar vista para alegatos al Presidente y al Secretario del Comité Directivo Estatal del Partido Convergencia en el Estado de México.
50	SCG/QIAG/CG/027/2011	C. Isidoro Armendáriz García	Director General del Programa Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" y/o Delegado Federal de SEDESOL en Aguascalientes	22/06/2011	<p>Denuncia que en la ciudad de Aguascalientes, Ags., se han estado entregando recursos, como material para construcción del Programa Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", con fines electorales a favor del Partido Acción Nacional, por parte de los responsables del mencionado programa y del Delegado de SEDESOL en esa entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 29 de junio de 2011.- Acuerdo de radicación de la queja y se ordenó prevenir al quejoso. ▪ Proyecto de resolución en revisión.
51	SCG/QCEENL/CG/028/2011	Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	C. Sonia González Quintana, Diputada Local en Nuevo León	06/07/2011	<p>Denuncia que la C. Sonia González Quintana, Diputada Local en Nuevo León difundió a través de un espectacular y un desplegado su informe de labores en contravención al artículo 228, párrafo 5 del COFIPE, toda vez que excedió la temporalidad establecida en la norma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 21 de julio de 2011.- Se radicó y se ordenó requerir información. ▪ Última diligencia realizada: Acuerdo de 12 de octubre de 2011, por el que se ordena requerir información al representante legal Farmacias la Famosa, S. de R.L. de C.V., mediante oficio número SCG/2966/2011, sin embargo de la diligencia realizada por el Vocal Ejecutivo de este Instituto en el estado de Nuevo León, no se localizó el domicilio.
52	SCG/QMVC/JL/CHIS/029/2011	Senador Manuel Velasco Coello	Quien resulte responsable	15/07/2011	<p>Denuncia que tuvo conocimiento de que en diversos municipios del estado de Chiapas, la "Fundación Vamos Güero" ha realizado pintas de bardas con las palabras "empeño", "constancia", "fuerza" y "dedicación" y las palabras "güero" y "vamos güero", por lo que se deslinda totalmente de esos hechos, toda vez que como servidor público en ocasiones se le llama en forma coloquial "güero", sin que haya participado de forma alguna en</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 26 de julio de 2011.- Se radicó y se previno al quejoso. ▪ 14 de septiembre de 2011, se admitió y se ordenaron diligencias de investigación. ▪ Última diligencia realizada: Acuerdo de 28 de octubre de 2011, por el que se ordena requerir diversa información al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESE TACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
					dichas pintas.	estado de Chiapas, lo cual se realizó mediante oficio SCG/3031/2011 de misma fecha.
53	SCG/QCG/030/2011	Autoridad Electoral	NUEVA ALIANZA	21/07/2011	La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos remitió copia de las constancias que integran el expediente Q-UFRPP 10/11, PRD vs Nueva Alianza, toda vez que en el escrito de queja del PRD se denuncia la presunta participación de los miembros del Sindicato en la integración del partido Nueva Alianza ,en presunta violación del artículo 38, numeral 1, inciso r) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 18 de agosto de 2011.- Se radicó y se ordenó requerir información. ▪ Acuerdo de 28 de julio de 2011, por el que se ordena requerir información al representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, lo cual se realizó mediante el oficio SCG/2234/2011, de la misma fecha. ▪ Proyecto de resolución en elaboración.
54	SCG/QPAN/CG/031/2011	PAN	PRI, C. César Cruz y otros y quien resulte responsable	27/07/2011	Denuncia que entre julio de 2009 y febrero de 2010, el PRI realizó diversos actos de coacción a los electores de diversas entidades del país, pues fueron llevados con engaños a realizar cambio de domicilio a entidades distintas de las que residían con la finalidad de recibir dádivas en dinero o en especie a cambio de votar por sus candidatos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 28 de julio de 2011.- Se radicó y se ordenó requerir información. ▪ Mediante acuerdo de 16 de noviembre de 2011 se ordenó girar oficio recordatorio a la DERFE, lo cual se hizo mediante oficio SCG/3472/2011.
55	SCG/QCVG/CG/032/2011	Diputado Canek Vázquez Góngora	PAN, Gobierno Federal y Alcaldes que asistieron al "Encuentro Nacional de Alcaldes"	02/08/2011	Denuncia que en el "Encuentro Nacional de Alcaldes Panistas" que se llevó a cabo el 28 de julio de 2011, los alcaldes panistas que acudieron, manifestaron su apoyo a las aspiraciones presidenciales del Secretario de Hacienda, Ernesto Cordero, utilizando recursos públicos, federales y municipales, para asistir al mencionado evento.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 19 de agosto de 2011.- Se radicó y se ordenó requerir información al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, a los Secretarios de Salud y de Hacienda y Crédito Público, al Jefe Delegacional en Benito Juárez, al PAN y al Presidente de la mesa directiva de Alcaldes de Acción Nacional, A.C., lo cual se hizo mediante oficios SCG/2249/2011 al SCG/2253/2011. ▪ Mediante acuerdo de 16 de noviembre de 2011 se ordenó requerir información a la Coordinación de Comunicación Social de la SHyCP, así como la certificación de una página de internet.
56	SCG/QCEJ/CG/033/2011	H. Congreso del Estado de Jalisco	Secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco	02/08/2011	El H. Congreso del estado de Jalisco, remitió Acuerdo Legislativo en el que se solicita al Instituto Federal Electoral investigar los hechos que se narran en el mismo, consistentes en que el Secretario de Vialidad y Transporte de esa entidad, C. Diego Monraz Villaseñor, presuntamente ha utilizado recursos públicos para promocionar su imagen personal, además de incurrir en posibles actos anticipados de campaña.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 26 de agosto de 2011.- Se radicó y se ordenó requerir información. ▪ Proyecto de resolución en elaboración.
57	SCG/QCEJ/CG/034/2011 El Gobernador y el Director de Comunicación Social del Gobierno de Jalisco, impugnaron el acuerdo y oficio del SCG por el que se les requiere información. La SS revocó el acuerdo de requerimiento del SCG y por ende dejó sin efecto el acuerdo, SUP-RAP-499/2011 del 12/10/2011.	H. Congreso del Estado de Jalisco	Inmobiliaria y Promotra de Vivienda de Interés (IPROVIPE) y Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco	02/08/2011	El H. Congreso del estado de Jalisco, remitió Acuerdo Legislativo en el que se solicita al Instituto Federal Electoral investigar los hechos que se narran en el mismo, consistentes en que el organismo descentralizado del estado de Jalisco, Inmobiliaria y Promotra de Vivienda de Interés (IPROVIPE), organizó un evento de campaña política a favor del Gobernador de esa entidad, C. Emilio González Márquez, en la ciudad de Morelia, Mich., haciendo uso de recursos públicos, además de posibles actos anticipados de campaña.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 28 de agosto de 2011.- Se radicó y se ordenó requerir información. ▪ Última diligencia realizada: Acuerdo de 20 de octubre de 2011, por el que se ordena girar oficio recordatorio al Director General de Comunicación Social del Gobierno del estado de Jalisco, al Representante Legal del Periódico Mural y al Titular de Inmobiliaria y Promotra de Vivienda de Interés Público (IPROVIPE), lo que se realizó por oficios SCG/3128/2011, SCG/3129/2011 y

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
						SCG/3130/2011
58	SCG/QPVEM/CG/035/2011	PVEM	Gobernador del estado de Jalisco, Consejo Consultivo Turístico de Jalisco, Consorcio Interamericano de Comunicación, S.A. de C.V. y Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	11/08/2011	Denuncia que el 28 de enero de 2011, se publicó en el periódico "Reforma" un desplegado en el que se difunden acciones del Gobierno de Jalisco, con motivo del cuarto informe de labores del Gobernador de esa entidad, mismo que fue difundido en casi todas las entidades del país, además de que en distintas fechas el mismo diario ha publicado notas referentes a las aspiraciones del mismo Gobernador, de ser candidato del PAN a la Presidencia de la República, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución y 228, párrafo 5 del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 18 de agosto de 2011.- Se radicó y se ordenó requerir información. ▪ Última diligencia realizada: Acuerdo de 1 de noviembre de 2011, por el que se ordena requerir diversa información a la Oficina de Visitantes y Convenciones de Guadalajara, A.C., y al director de Comunicación Social del Gobierno del estado de Jalisco, lo cual se realizó mediante oficios SCG/3242/2011 y SCG/3243/2011 de la misma fecha arriba citada.
59	SCG/QCG/036/2011	Autoridad Electoral	Radio Comerciales, A.S. de C.V.	16/08/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG403/2010, en virtud de que dentro del procedimiento P-CFRPAP 35/07, se detectó que la persona moral Radio Comerciales, A.S. de C.V., omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 24 de agosto.- Se radicó y se admitió. ▪ Última diligencia realizada: Acuerdo de 12 de octubre de 2011, por el que se ordena emplazar al Representante Legal de la persona moral denominada "Radio Comerciales, S.A. de C.V.", lo cual se realizó mediante el oficio SCG/2774/2011, de la misma fecha.
60	SCG/QCG/037/2011	Autoridad Electoral	Radiópolis, S.A. de C.V. y Canal XXI, S.A. de C.V.	16/08/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG405/2010, en virtud de que dentro del procedimiento P-CFRPAP 47/07, se detectó que las personas morales Radiópolis, S.A. de C.V. y Canal XXI, S.A. de C.V., omitieron proporcionar la información que les solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 23 de agosto de 2011.- Se admitió y se ordenó requerir información a la UFRPP. ▪ Proyecto de resolución en revisión.
61	SCG/QCG/038/2011	Autoridad Electoral	Cooperativa de Producción de Servicios Hidalgo, S.C. de R.L. de C.V.	16/08/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG409/2010, en virtud de que dentro del procedimiento Q-UFRPP 38/09, se detectó que la persona moral Cooperativa de Producción de Servicios Hidalgo, S.C. de R.L. de C.V., omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 26 de agosto de 2011.- Se radicó, se admitió y se ordenó emplazar. ▪ Última diligencia: Acuerdo de 18 de octubre de 2011, por el cual se ordena dar vista para formular alegatos al Representante Legal de Cooperativa de Producción de Servicios Hidalgo, S.C., de R.L. de C.V., lo cual se realizó mediante oficio SCG/2960/2011, de misma fecha.
62	SCG/QCG/039/2011	Autoridad Electoral	Alianza Nacional Revolucionaria, APN	16/08/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG351/2010, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador sobre la pérdida de registro de la denunciada, toda vez que no acreditó haber realizado actividad alguna en el ejercicio 2009, en presunta violación del artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 29 de agosto de 2011.- Se radicó y se admitió. ▪ Acuerdo de 29 de septiembre de 2011, por el cual se ordena emplazar al denunciado, lo cual se hizo por oficio SCG/2823/2011. ▪ En elaboración del acuerdo de alegatos.
63	SCG/QCG/040/2011	Autoridad Electoral	Alternativa Ciudadana 21, APN	16/08/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG351/2010, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador sobre la pérdida de registro de la denunciada, toda vez que no acreditó haber realizado actividad alguna en el ejercicio 2009, en presunta violación del artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 24 de agosto de 2011.- Se radicó y el 19 de septiembre se admitió y se ordenó requerir información para poder emplazar. ▪ Última diligencia realizada: Acuerdo de 14 de octubre de 2011, por el que se ordena requerir a la Comisión Federal de Electricidad y a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mediante los oficios números SCG/2987/2011 y SCG/2988/2011

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
						respectivamente, a efecto de poder localizar la ubicación de la Agrupación Política Nacional "Alternativa Ciudadana 21, A.C."
64	SCG/QCG/041/2011	Autoridad Electoral	Democracia con Transparencia, APN	16/08/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG351/2010, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador sobre la pérdida de registro de la denunciada, toda vez que no acreditó haber realizado actividad alguna en el ejercicio 2009, en presunta violación del artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 23 de agosto de 2011.- Se radicó, se admitió y se ordenó emplazar a la denunciada. ▪ Última diligencia realizada: Acuerdo de 31 de octubre de 2011, por el que se ordena notificar a la Agrupación Política Nacional denominada Democracia con Transparencia que no ha lugar a conceder una prórroga en el plazo para contestar el emplazamiento formulado, lo cual se realizó mediante oficio SCG/3228/201 de la misma fecha.
65	SCG/QCG/042/2011	Autoridad Electoral	Fuerza Nacional Ciudadana en Movimiento, APN	16/08/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG351/2010, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador sobre la pérdida de registro de la denunciada, toda vez que no acreditó haber realizado actividad alguna en el ejercicio 2009, en presunta violación del artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 23 de agosto de 2011.- Se radicó y se ordenó emplazar a la denunciada. ▪ En elaboración del acuerdo para alegatos.
66	SCG/QCG/0432011	Autoridad Electoral	Horizontes, APN	16/08/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG351/2010, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador sobre la pérdida de registro de la denunciada, toda vez que no acreditó haber realizado actividad alguna en el ejercicio 2009, en presunta violación del artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 25 de agosto de 2011.- Se radicó y se ordenó solicitar información sobre la APN a la UFRPP. ▪ 15 de septiembre de 2011.- Acuerdo por el que se ordena emplazar a la APN, pero en el domicilio obtenido no se localiza la APN. ▪ Toda vez que el Consejo General en su resolución CG333/2011 de fecha 11 de octubre de 2011 determinó la pérdida del registro de la APN denunciada, se está en espera de que cause estado.
67	SCG/QCG/044/2011	Autoridad Electoral	Humanista, Demócrata José María Luis Mora, APN	16/08/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG351/2010, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador, toda vez que la denunciada omitió registrar ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a dos personas que integraron sus Órganos Directivos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 22 de agosto de 2011.- Se radicó y se ordenó requerir información a la DEPPP, lo cual se realizó mediante oficio SCG/2394/2011, de fecha 30 de agosto de 2011. ▪ Mediante acuerdo de 16 de noviembre de 2011 se ordenó requerir información a la APN denunciada.
68	SCG/QCG/045/2011	Autoridad Electoral	Mexicanos en Avance por el Desarrollo Equitativo, A.C., APN	16/08/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG351/2010, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador sobre la pérdida de registro de la denunciada, toda vez que no acreditó haber realizado actividad alguna en el ejercicio 2009, en presunta violación del artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 29 de agosto de 2011.- Se radicó y se admitió. ▪ Acuerdo de 3 de octubre de 2011, por el cual se ordena emplazar al denunciado, lo cual se hizo por oficio SCG/2824/2011. ▪ En elaboración del acuerdo de alegatos.
69	SCG/QCG/046/2011	Autoridad Electoral	México Nuestra Causa, APN	16/08/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG351/2010, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador sobre la pérdida de registro de la denunciada, toda vez que no acreditó haber realizado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 24 de agosto de 2011.- Se radicó y el 20 de septiembre se admitió y se ordenó requerir información. ▪ Por acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2011, se ordenó poner los autos a la vista de la

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
					actividad alguna en el ejercicio 2009, en presunta violación del artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	Agrupación Política Nacional "México Nuestra Causa", mediante oficio número SCG/3440/2011.
70	SCG/QCG/047/2011	Autoridad Electoral	Movimiento Nacional Indígena, A.C., APN	16/08/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG351/2010, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador sobre la pérdida de registro de la denunciada, toda vez que no acreditó haber realizado actividad alguna en el ejercicio 2009, en presunta violación del artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 23 de agosto de 2011.- Se radicó y se previno al quejoso. ▪ Acuerdo de 5 de octubre de 2011, por el que se ordena requerir a la Dirección de lo Contencioso que informe datos de identificación del C. José Alberto Ojeda Parada, lo cual se realizó mediante oficio DQ315/2011 de misma fecha y una vez obtenidos, se girara oficio de emplazamiento a dicho ciudadano, lo cual se realizó mediante auxilio de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en el estado de Guerrero y a través de oficio SCG/2995/2011 de fecha 14 de octubre de 2011.
71	SCG/QSCG/JL/JAL/048/2011	CC. Salvador Cosío García y Juan Manuel Estrada Juárez	Secretario de Desarrollo Rural del estado de Jalisco, C. Álvaro García Chávez	26/08/2011	Denuncia que el Secretario de Desarrollo Rural del estado de Jalisco, C. Álvaro García Chávez realiza promoción de su imagen y desvío de recursos públicos para tal fin, además de actos anticipados de precampaña, mediante cartas personalizadas del padrón electoral en las que relata su semblanza curricular, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 30 de agosto de 2011.- Se radicó y se ordenó requerir información. ▪ Acuerdo de 31 de agosto de 2011, por el cual se ordena requerir información al C. Álvaro García Chávez, Secretario de Desarrollo Rural del estado de Jalisco y al Vocal Ejecutivo de este Instituto en dicha entidad para que realizara una indagatoria relacionado con los hechos denunciados, lo cual se realizó mediante los oficios números SCG/2410/2011 y SCG/2411/2011, respectivamente de la misma fecha. ▪ Última diligencia: Acuerdo de 16 de noviembre de 2011
72	SCG/QCG/049/2011	Consejo General	CC. Carmen Morales Mina y Javier Lay González	30/08/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG210/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 38/10, se detectó que los CC. Carmen Morales Mina y Javier Lay González, omitieron proporcionar la información que les solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 8 de septiembre de 2011.- Se radicó, se admitió y se ordenó emplazar, lo cual se hizo mediante oficios SCG/2442/2011 y SCG/2443/2011.
73	SCG/QCG/050/2011	Consejo General	CPP Centro Periodístico Poblano, S.A. de C.V., editora del periódico "Intolerancia"	02/09/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG215/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 03/11, se detectó que la empresa CPP Centro Periodístico Poblano, S.A. de C.V., editora del periódico "Intolerancia", realizó una aportación en especie, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 8 de septiembre de 2011.- Se radicó, se admitió y se ordenó emplazar. ▪ Última diligencia: Acuerdo de 18 de octubre de 2011, por el cual se ordena dar vista para formular alegatos al Representante Legal de Centro Periodístico Poblano, S.A. de C.V., editora del periódico "Intolerancia", lo cual se realizó mediante oficio SCG/2961/2011.
74 75	SCG/QPRD/JL/ZAC/051/PEF/1/2011 y su acumulada SCG/QPRD/JL/ZAC/052/PEF/2/2011	PRD	PRI, C. Artemio Ultreras Cabral, Director Gral. Del ISSSTE Zacatecas	12/10/2011	Denuncia que el PRI ha estado efectuando afiliaciones fuera de la norma en el estado de Zacatecas, pues diversos medios de comunicación dieron cuenta de la afiliación de 800 funcionarios del ISSSTE, lo que fue mencionado por su Director General en una entrevista concedida a diversos medios de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 14 de octubre de 2011.- Se radica y admite la queja y se ordenan diligencias de investigación. ▪ 17 de octubre de 2011.- Se radica y admite la queja 052/2011 y se ordena la acumulación al expediente 051/2011. También se ordena requerir información al Coordinador Nacional de

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
						Comunicación de Comunicación Social de este instituto, así como al C. Artemio Ultreras Cabral, Director del ISSSTE en el estado de Zacatecas, lo cual se realizó mediante los oficios números SCG/2896/2011 y SCG/2897/2011, respectivamente, de la misma fecha.
76	SCG/QCG/053/PEF/3/2011 SIQyD 6	Consejo General	Noticias de la Provincia, Expresión de Los Altos y Vocero Lagunense	13/10/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG305/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 18/10, se detectó que las personas morales Noticias de la Provincia, Expresión de Los Altos y Vocero Lagunense, realizaron aportaciones en especie, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 18 de octubre de 2011.- Se radica y se admite la queja y se ordena emplazar a los denunciados. ▪ Los denunciados contestaron emplazamiento el 31 de octubre y el 10 de noviembre.
77	SCG/QCG/054/PEF/4/2011 SIQyD 7	Consejo General	Editorial Kino, S.A. de C.V.-periódico El Mexicano-	13/10/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG216/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 16/10, se detectó que la persona moral Editorial Kino, S.A. de C.V.-periódico El Mexicano- realizó aportaciones en especie, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 18 de octubre de 2011.- Se radica la queja. Por acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2011, se ordenó poner los autos a la vista de la denunciada, mediante oficio número SCG/3439/2011.
78	SCG/QCG/055/PEF/5/2011 SIQyD 8	Consejo General	PAN y Revista Cambio -Mac Ediciones y Publicaciones, S.A. de C.V.-	13/10/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG216/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 16/10, se detectó que el PAN publicó una inserción en la Revista Cambio -Mac Ediciones y Publicaciones, S.A. de C.V.-, en presunta comisión de actos anticipados de campaña, en el pasado Proceso Electoral Federal 2008-2009.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 18 de octubre de 2011.- Se radica y se admite la queja y se ordena emplazar al PAN, lo cual se hizo mediante oficio SCG/3046/2011 de la misma fecha..
79	SCG/QMVC/JL/CHIS/056/PEF/6//2011 SIQyD 14	Senador Manuel Velasco Coello	Quien resulte responsable	15/10/2011	Denuncia que en diversos municipios del estado de Chiapas, la "Fundación Doctor Manuel Velasco Suárez, A.C." ha realizado pintas de bardas con el nombre de esta fundación, la frase POR LA SALUD Y LA EDUCACIÓN y la página web www.mvsuarez-fundacion.com, y toda vez que su nombre es coincidente con el de la fundación, se deslinda de estos hechos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 26 de octubre de 2011.- Se radicó y se previno al denunciante a efecto de que aclarara su pretensión y subsanara su denuncia, el cual fue notificado mediante oficio número SCG/3189/2011.
80	SCG/QHAG/JL/OAX/057/PEF/7//2011 SIQyD 20	C. Hafid Alonso García	PVEM	28/10/2011	Denuncia que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el estado de Oaxaca, que preside el quejoso, desconoce al C. Rogelio Arturo Enríquez Palma como integrante de dicho Consejo, toda vez que no tuvieron conocimiento de la Convocatoria que supuestamente emitió el PVEM en la ciudad de Oaxaca.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 31 de octubre de 2011.- Se radica la queja y se ordena requerir información a la Representante Propietaria del PVEM ante el Consejo General y al Integrante del Consejo Político Estatal del mismo partido, mediante oficios SCG/3362/2011 y SCG/3363/2011 de fecha 11 de noviembre de 2011.
81	SCG/QCG/058/PEF/8/2011 SIQyD 30	Autoridad Electoral	Diversa, Agrupación Política Feminista, APN	09/11/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG333/2011, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador, toda vez que de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2010, la agrupación denunciada no acreditó haber realizado actividad alguna, con lo que se podría ubicar en el	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 11 de noviembre de 2011.- Se radicó y se solicitó información a la UFRPP y a la DEPPP, mediante oficios SCG/3394/2011 y SCG/3395/2011 de la misma fecha.

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
					supuesto del artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	
82	SCG/QCG/059PEF/9//2011 SIQyD 31	Autoridad Electoral	Familia en Movimiento, APN	09/11/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG333/2011, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador, toda vez que de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2010, la agrupación denunciada no acreditó haber realizado actividad alguna, con lo que se podría ubicar en el supuesto del artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> 14 de noviembre de 2011.- Se radica la queja y se ordena requerir información a la UFRPP:
83	SCG/QCG/060/PEF/10/2011 SIQyD 32	Autoridad Electoral	Movimiento Nacional Indígena, APN	09/11/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG333/2011, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador, toda vez que de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2010, se encontró que la agrupación denunciada omitió informar y presentar los escritos sobre los cambios de los integrantes de sus Órganos Directivos, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> 10 de noviembre de 2011.- Se radica la queja y se admite; se ordena requerir información a la UFRPP y a la DEPPP, lo cual se realizó mediante oficios números SCG/3378/2011 y SCG/3379/2011 de la misma fecha, a efecto de localizar el domicilio de la Agrupación Política Nacional denominada Movimiento Nacional Indígena A.C.
84	SCG/QCG/061/PEF/11/2011 SIQyD 33	Autoridad Electoral	Venustiano Carranza, APN	09/11/2011	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG333/2011, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador, toda vez que de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2010, la agrupación denunciada no acreditó haber realizado actividad alguna, con lo que se podría ubicar en el supuesto del artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> 10 de noviembre de 2011.- Se radicó y se ordenó requerir información a la DEPPP y a la UFRPP, lo cual se hizo mediante los oficios SCG/3358/2011 y SCG/3359/2011.
85	SCG/QCG/062/PEF/12/2011 SIQyD 58	Consejo General	Expresión de Michoacán, Servicios Especialistas, Intolerancia y El Gráfico de Xalapa	11/11/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG310/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 52/10, se detectó que las personas morales Expresión de Michoacán, Servicios Especialistas, Intolerancia y El Gráfico de Xalapa, realizaron aportaciones en especie a favor del PVEM, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> 16 de noviembre de 2011.- Se radica la queja y se ordena emplazar al denunciado.
86	SCG/QCG/063/2011/PEF/13/2011 SIQyD 59	Autoridad Electoral	C. Mario Dávila García	11/11/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG310/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 52/10, se detectó que el C. Mario Dávila García, omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> 15 de noviembre de 2011.- Se radica la queja y se ordena emplazar al denunciado.
87	SCG/QPAN/JL/QR/064/PEF/14/2011 SIQyD 63	PAN	C. Carlos Mario Villanueva Tenorio, Presidente Municipal de Othón, P. Blanco, Q.R., diversos	14/11/2011	En un evento deportivo organizado por el Ayuntamiento de Othón P. Blanco, con fecha 30 de octubre de 2011, se hizo entrega de material deportivo a diversos equipos de fútbol, estando presentes diversos funcionarios municipales, un Diputado Local y el dirigente estatal del	<ul style="list-style-type: none"> En elaboración del acuerdo de radicación de la queja.

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESEN TACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
			servidores públicos y PRI		PRI, se aducen violaciones al principio de imparcialidad especificado en el artículo 134, párrafo 7 constitucional y 38, 212, 342 y 347 del COFIPE.	
88	SCG/QCG/065/PEF/15/2011 SIQyD 65	Autoridad Electoral	Grupo Parlamentario del PRD	11/11/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG314/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 68/10, se detectó que por cuanto hace a unas facturas del PRD, se considera que puede haber presunta violación a los artículos 134 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En elaboración acuerdo de radicación de la queja.
89	SCG/QPRD/CG/066/PEF/16/2011 SIQyD 67	PRD	C. Xavier González Zirión y la Asociación Civil "Alguien tenía que decirlo"	15/11/2011	Denuncia la distribución de trípticos que promueven la imagen del C. Xavier González Zirión en domicilios de la Ciudad de México, en los que se observa el nombre del destinatario y su dirección completa, lo que hace presumir que se trata del uso del Padrón Electoral con fines distintos a los establecidos en el COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En elaboración acuerdo de radicación de la queja.

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/001/2009	Consejo General	TV Azteca, S.A. de C.V.	08/01/2009	El Consejo General dio vista en su resolución CG569/2008, en virtud de que la televisora denunciada en el marco de la investigación del procedimiento administrativo sancionador P-CFRPAP 40/07 vs. PRI, omitió dar respuesta al requerimiento de información que se le realizó, lo que se traduce en incumplimiento a la obligación de proporcionar información a este Instituto, por lo que dicha conducta encuadra en la hipótesis contenida en el artículo 345, párrafo 1, inciso a) y 354, párrafo 1, inciso d) del COFIPE.	DESECHADO	13/12/2010	
SCG/QPAN/JD05//YUC/002/2009	PAN	PRI y Presidente Municipal de Tekax, Yuc.	20/01/2009	Denuncia que el Presidente Municipal de Tekax, Yuc., C. Teodoro Alonzo Ávila y el PRI estatal han estado desviando recursos públicos a favor de ese partido, toda vez que militantes del mismo realizan visitas domiciliarias a los electores del mencionado municipio, otorgando despensas y artículos diversos a cambio de que acepten afiliarse al PRI y votar a su favor en la elección federal de 2009.	INFUNDADA	11/08/2009	
SCG/QPSD/CG/004/2009	PSD	C. Manuel de Jesús Espino Barrientos	03/02/2009	Denuncia que el C. Manuel de Jesús Espino Barrientos, en su carácter de Presidente de la Organización Demócrata Cristiana de América, ha manifestado en diversos medios de comunicación su aspiración a una candidatura a diputado federal y su intervención en la selección de candidatos al interior del PAN.	DESECHADA	16/12/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JL/YUC/005/2009 y su acumulada SCG/QLTCM/JL/YUC/006/2009	PAN y C C. Cinthya Noemí Valladares Couoh y Lucía Trinidad Canul Manzanero	Gobernadora del estado de Yucatán, PRI y sus precandidatos a diputados federales	03/02/2009	Denuncian que la C. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, Gobernadora del estado de Yucatán, asistió a un mitin para el registro de precandidatos a diputados federales del PRI en dicha entidad, por lo que se presume el uso de recursos públicos a favor de este partido y se vulnera el principio de equidad en el proceso electoral, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	30/09/2009	
SCG/QPRI/JL/JAL/007/2009	PRI	Secretario de Agricultura del gobierno federal, C. Alberto Cárdenas Jiménez	13/02/2009	Denuncia que el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, C. Alberto Cárdenas Jiménez, el 30 de enero de 2009, aprovechando el cargo público que ostenta, convocó a los medios masivos de comunicación para ofrecer una rueda de prensa en torno al registro de su precandidatura a diputado federal, conducta contraria al principio de imparcialidad en el uso de los recursos públicos, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	DESECHADA	19/06/2009	
SCG/QPAN/JL/PUE/008/2009	PAN	Director General del Instituto Poblano de la Productividad Competitiva, y precandidatos del PRI a diputados federales	13/02/2009	Denuncia que el 28 de enero de 2009, en las instalaciones del Instituto Poblano de la Productividad Competitiva del Estado de Puebla, diversos aspirantes a precandidatos del PRI asistieron a una capacitación sobre la planeación de su precampaña, lo cual implicaría el desvío de recursos en su apoyo, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	INFUNDADA	11/08/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JD01/VER/009/2009	PAN	Gobernador del estado de Veracruz y Secretario General de Gobierno	13/02/2009	Denuncia que el 18 de enero de 2009, en el Auditorio Municipal de la ciudad de Pánuco, Ver., se llevó a cabo por parte del PRI una campaña denominada "Brigadas médicas primero tu salud", en la que participó personal del gobierno del estado e hizo uso de la palabra a nombre del Gobernador, el Secretario General de Gobierno, Lic. Reynaldo Escobar Pérez, indicando que la brigada de salud era enviada por ese gobierno, lo cual implicaría el desvío de recursos, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	FUNDADA Vista al Congreso del Estado de Veracruz	16/12/2009	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-11/2010, de fecha 24/02/2010.
SCG/QPAN/JD01/VER/010/2009	PAN	CC. Federico Covarrubias Vargas y Omar Noé Covarrubias Alva	18/02/2009	Denuncia que el C. Omar Noé Covarrubias Alva, Secretario del 01 Consejo Distrital del IFE en Pánuco, Ver., mantiene una vinculación directa con el Delegado de Tránsito en El Higo, Ver., C. Federico Covarrubias Vargas, padre del primero, por lo que se da también una vinculación política, pues el gobierno de esa entidad es de extracción priista, afectándose los principios rectores del IFE, especialmente la imparcialidad, en presunta violación al artículo 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	26/06/2009	
SCG/QATV/CG/011/2009	C. Alejandro Torres Valencia	CC. Ranulfo Márquez Hernández y Carolina Gudiño Corro	19/02/2009	Denuncia que en la ciudad de Veracruz, Ver., se llevó a cabo un evento al que asistió el Secretario de Protección Civil del Gobierno de ese estado, en día y horas hábiles, así como la C. Carolina Gudiño Corro, en su calidad de precandidata única del PRI a la diputación federal por el 12 distrito electoral en Veracruz, acto que revistió el carácter de proselitista, por lo que se afectó el principio de imparcialidad, en presunta violación a los artículos 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	SOBRESEÍDA	26/06/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QFMF/CG/012/2009	C. Fernando Moreno Flores	Gobernador de Veracruz, C. Fidel Herrera Beltrán y PRI	23/02/2009	Denuncia que el C. Fidel Herrera Beltrán, en su campaña para Gobernador del estado de Veracruz, utilizó el slogan "Fidelidad por Veracruz", mismo que aparece en la página oficial de su gobierno y que es utilizado por el PRI y por sus 21 precandidatos a diputados federales, lo que es contrario al principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	21/10/2009	
SCG/QPAN/JL/SIN/013/2009	PAN	Gobernador del estado de Sinaloa, C. Jesús Alberto Aguilar Padilla	24/02/2009	Denuncia que el Gobernador del estado de Sinaloa, C. Jesús Alberto Aguilar Padilla, el 30 de enero de 2009 participó como orador en la Reunión Plenaria del Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados, expresando que el PAN y el gobierno federal manipulan el programa social Oportunidades con fines electorales, lo que afecta el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QPRI/JL/YUC/014/2009	PRI	Delegado y Coordinador de Programa de la SEDESOL en Yucatán y Regidores panistas del Ayuntamiento de Valladolid, Yuc.	24/02/2009	Denuncia que en el periódico Por Esto! que en un acto en el que se repartieron apoyos gubernamentales por parte de la SEDESOL en el estado de Yucatán, estuvieron presentes en el estrado que se instaló los regidores panistas del Ayuntamiento de Valladolid, Yuc., lo que genera un nexo de naturaleza proselitista a favor del PAN, afectándose el principio de imparcialidad, en presunta violación a los artículos 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JD02/VER/015/2009	PAN	Presidente Municipal de Tantoyuca, Ver.	25/02/2009	Denuncia que en diferentes lugares del Palacio Municipal de Tantoyuca, Ver., aparece colocada una nota periodística que refiere: "Joaquín Guzmán Avilés Teje su regreso al poder con el PAN sometido a sus órdenes, va por una nueva curul", y en virtud de que el mencionado ciudadano es el Presidente Municipal de dicha localidad, se afecta el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QPRI/JD02/ZAC/016/2009	PRI	PRD, C. Avelardo Morales Rivas y otros	02/03/2009	Denuncia que en el mes de diciembre de 2008, los CC. Avelardo Morales Rivas, Jesús Saucedo Chávez y Bertha Alicia Robles Rivas, diputado local por el PRD, Presidente del Comité Municipal del PRD y Regidora del Ayuntamiento de Cd. Cuauhtémoc, Zac., respectivamente, encabezaron el reparto de despensas a la población del mencionado municipio, a nombre del DIF estatal, con el fin de inducir el voto a su favor, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso e) del COFIPE.	DESECHADA INFUNDADA	19/06/2009 16/12/2009	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-188/2009 de fecha 15/07/2009, ordenando que se requiera al DIF Estatal en Zacatecas, por conducto de su titular para que informe sobre los hechos ocurridos en relación a la queja presentada y determine si debe admitirse o proponga su desechamiento.
SCG/QPAN/JL/NL/017/2009 y su acumulada SCG/QPAN/JL/NL/018/2009	PAN	C. Fermín Montes Cavazos y el Gobernador del estado de Nuevo León, C. José Natividad González Parás	03/03/2009	Denuncia que el Gobernador del estado de Nuevo León, C. José Natividad González Parás afecta el principio de imparcialidad, en virtud de que en un evento oficial de su gobierno en el que estuvo presente el precandidato a diputado federal C. Fermín Montes Cavazos, realizó actos tendientes a inducir el voto a favor de dicho precandidato, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	DESECHADA PARCIALMENTE FUNDADA Infundada: Gobernador del estado de Nuevo León; Fundada: C. Fermín Montes Cavazos: Amonestación pública	11/08/2009 13/12/2010	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-262/2009 de fecha 11/11/2009, ordenando que admita las denuncias e inicie los procedimientos administrativos sancionadores.

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPSD/JL/COAH/019/2009	PSD	C. Lorenzo Servitje	06/03/2009	Denuncia que el empresario y fundador de Grupo Bimbo, C. Lorenzo Servitje, anunció la creación de la "Cadena Ciudadana 2009", que tiene como uno de sus objetivos promover el voto a través de un compromiso en el que en realidad se coacciona el voto a favor del PAN, como lo ha hecho en procesos electorales anteriores, en presunta violación de la Constitución y el COFIPE.	DESECHADO	11/08/2009	
SCG/QCG/020/2009	Autoridad Electoral	PAN, PRI, PVEM, PT, CONVERGENCIA y NUEVA ALIANZA	09/03/2009	El Consejero Presidente del 06 Consejo Distrital de este Instituto en el estado de Puebla, hizo del conocimiento que los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Convergencia y Nueva Alianza, no proporcionaron a la autoridad electoral del mencionado distrito sus padrones de militantes, solicitados con el fin de consultar la no militancia de los ciudadanos aspirantes a Capacitadores-Asistentes Electorales, en presunta violación del artículo 342, párrafo 1, inciso m) del COFIPE.	FUNDADA Amonestación pública	11/08/2009	
SCG/QCONV/JD08/OAX/021/2009	CONVERGENCIA	C. Rogelio Enríquez Palma, Presidente del PVEM en Oaxaca, Gobernador de Oaxaca y otros	10/03/2009	Denuncia que en diarios del estado de Oaxaca, se publicó que el Gobernador de esa entidad, C. Ulises Ruiz Ortiz estuvo presente en un acto público de los precandidatos del PVEM a diputados federales, así como el Presidente estatal de dicho partido, como se desprende de la fotografía difundida, con lo que se afectó el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución.	DESECHADA	08/06/2009	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-166/2009, de fecha 01/07/2009.

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QMDCV/CG/022/2009	C. Martín Darío Cázarez Vázquez	PAN y quien o quienes resulten responsables	10/03/2009	Por acuerdo de fecha 10 de marzo de 2009, derivado del expediente SCG/PE/MDCV/CG/022/2009, se ordena el inicio de procedimiento ordinario sancionador, en virtud de que el quejoso denuncia también que en un díptico de propaganda del PAN se observa la imagen de una iglesia que en su parte frontal tiene una cruz, por lo que considera que dicho partido está haciendo uso de símbolos religiosos, en presunta violación del artículo 38, párrafo 1, inciso q) del COFIPE.	DESECHADA	21/07/2009	El TEPJF confirmó la resolución CG, SUP-RAP-253/2009, de fecha 26/08/2009.
SCG/QPRI/JL/VER/023/2009	PRI	Consejera Electoral, C. María Laura Berruecos Martínez de Escobar	18/03/2009	Denuncia que en una nota periodística se publicó que la Consejera Electoral, C. María Laura Berruecos Martínez de Escobar, integrante del Consejo Local del IFE en Veracruz, declaró que la inhabilitación del precandidato del PAN Saldaña Morán, por realizar actos anticipados de precampaña, también alcanzaba a su suplente, Yunez Márquez, con lo que violenta los principios rectores de la función electoral, en preunta violación del artículo 380, párrafo 1, inciso h) del COFIPE.	DESECHADA	19/06/2009	
SCG/QPAN/JD01/PUE/024/2009	PAN	Presidente Municipal de Huauchinango, Pue., y precandidato del PRI a diputado federal, C. Ardelio Vargas Fosado	23/03/2009	Denuncia que dentro del evento de la Feria de las Flores en Huauchinango, Pue., el precandidato del PRI a diputado federal, C. Ardelio Vargas Fosado, en compañía del Presidente Municipal de la mencionada localidad, realizó actos de proselitismo solicitando el voto a los ciudadanos presentes en dicho evento, con lo que se afectó el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución.	DESECHADA	19/06/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/JD01/TLAX/025/2009	PRD	Gobernador del estado de Tlaxcala, C. Héctor Ortiz Ortiz	26/03/2009	Denuncia que en periódicos de circulación en el estado de Tlaxcala, se han publicado diversas notas que informan que el Gobernador de esa entidad, C. Héctor Ortiz Ortiz, ha manifestado su apoyo a los funcionarios de su gobierno que pretendan participar en las elecciones federales, con lo que ha afectado el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución.	DESECHADA	08/06/2009	
SCG/QPRD/JD02/TLAX/026/2009	PRD	Gobernador del estado de Tlaxcala, C. Héctor Ortiz Ortiz	26/03/2009	Denuncia que en periódicos de circulación en el estado de Tlaxcala, se han publicado diversas notas que informan que el Gobernador de esa entidad, C. Héctor Ortiz Ortiz, ha manifestado su apoyo a los funcionarios de su gobierno que pretendan participar en las elecciones federales, con lo que ha afectado el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución.	DESECHADA	08/06/2009	
SCG/QPRI/JL/YUC/027/2009	PRI	Presidente Municipal de Mérida, Yuc., Ing. César Bojórquez Zapata	27/03/2009	Denuncia que en Internet y en notas periodísticas, se publicó que el Presidente Municipal de Mérida, Yuc., Ing. César Bojórquez Zapata, durante una conferencia de prensa ante diversos medios de comunicación emitió expresiones en contra del PRI, violentando presuntamente el principio de imparcialidad, así como el Acuerdo CG39-2009 del Consejo General.	INFUNDADA	30/09/2009	
SCG/QCG/028/2009	Autoridad Electoral	C. José Alberto Aragón Caballero	31/03/2009	El Consejero Presidente del Consejo Local de este Instituto en el estado de Chihuahua, hizo del conocimiento que el C. José Alberto Aragón Caballero está registrado como precandidato en tres ocasiones: en el 03 distrito de Chihuahua por el PSD y el PT y en el distrito 03 de Sinaloa por el PT, en presunta violación del artículo 212, párrafo 5 del COFIPE.	DESECHADA	08/06/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QJCNV/CG/029/2009	C. José César Nava Vázquez	Quien resulte responsable	01/04/2009	El C. José César Nava Vázquez, en su calidad de candidato electo del PAN por el Distrito Electoral 15 del Distrito Federal, denuncia que tuvo conocimiento de que a su nombre se están realizando actos de susceptible propaganda electoral dirigida a personas distintas a los miembros activos de su partido en el distrito mencionado, a través de una página web en la que se hace uso indebido de su nombre e identidad, y en la que se realizan actos de supuesto apoyo a otros precandidatos del PAN a puestos de elección popular.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QPRD/JD03/SIN/030/2009	PRD	H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sin.	01/04/2009	Denuncia que el 27 de marzo de 2009, en el diario "Periódico Región", de circulación en el estado de Sinaloa, se publicó un desplegado de felicitación al C. Rolando Bojórquez Gutiérrez por haber obtenido la acreditación como candidato a diputado federal por el PRI, inserción pagada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sin., a través de la Dirección de Recursos Humanos, con lo que se ha afectado el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución.	INFUNDADA	30/09/2009	El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-293/2009, de fecha 11/11/2009.

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/031/2009	Autoridad Electoral	Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas y quien o quienes resulten responsables	01/04/2009	La Consejera Presidenta del Consejo Local de este Instituto en el estado de Zacatecas, hizo del conocimiento que cuatro Consejeros Electorales de dicho Consejo denunciaron el posible desvío de recursos públicos por parte del Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, en virtud de que en diversas notas periodísticas se publicó que dicha casa de estudios firmó un convenio de colaboración con el Frente Popular de Lucha de Zacatecas y que se vendió cemento a bajo precio que al parecer se obtuvo de la Congregación Mariana Trinitaria a través de la mencionada Universidad, en presunta violación al principio de imparcialidad establecido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	08/06/2009	
SCG/QPRI/JL/TAB/032/2009	PRI	C. Sergio Jesús Acosta González, Consejero Electoral del 01 Consejo distrital en Tabasco	01/04/2009	Denuncia que el C. Sergio Jesús Acosta González, Consejero Electoral del 01 Consejo Distrital en Tabasco ha incumplido el precepto legal que establece <i>no ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación</i> , en virtud de que es el Secretario de Fortalecimiento Interno del CDE de Macuspana del Partido Acción Nacional, cargo en el que inició el 24 de agosto de 2008 y terminará el 24 de agosto de 2011.	SOBRESEÍDA INFUNDADA	19/06/2009 16/12/2009	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-184/2009 de fecha 01/07/2009, para el efecto de reponer el procedimiento a partir de la audiencia de ley en los términos precisados en la ejecutoria. Se ordena como medida cautelar suspender en sus funciones al Consejero Electoral denunciado y llamar a su suplente.

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/CG/033/2009	PRD	PAN y C. Miguel Ángel Jiménez Godínez, Director de la Lotería Nacional	03/04/2009	Denuncia que el 2 de abril de 2009 se publicaron diversas notas periodísticas relativas a la ilegal propuesta del C. Miguel Ángel Jiménez Godínez, Director de la Lotería Nacional, a los representantes del Grupo Megamedia, propietario de los periódicos Diario de Yucatán y La i, consistente en el pago de tres millones de pesos procedentes de la Lotería Nacional, para la campaña de Mario Ávila Lizárraga, candidato panista a la gubernatura de Campeche, con lo que se ha afectado el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución.	DESECHADA	21/10/2009	
SCG/QPRD/JD06/VER/034/2009	PRD	C. Clemente Campos Pérez, Jefe del Centro de Atención Regional de SEDESOL y C. Carla Karina Castro nava, encargada de la atención del módulo de SEDESOL	06/04/2009	Denuncia que los días 2 y 3 de abril de 2009, se colocó un módulo de atención ciudadana de SEDESOL con el slogan "Para vivir Mejor", en el patio de un domicilio particular, con el fin de recabar información de los ciudadanos para que tengan derecho a recibir apoyo de los programas sociales del gobierno federal, cuando se ha comunicado que este tipo de módulos no atenderá hasta después de que concluya el proceso electoral, por lo que los hechos denunciados podrían constituir actos de coacción.	DESECHADA	19/06/2009	
SCG/QCG/035/2009	Consejo General	Democracia con Transparencia, APN	14/04/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General con la resolución CG119/2009, en virtud de que la denunciada omitió notificar al Instituto, las modificaciones a su Programa de Acción y Estatutos, dentro del plazo legal establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso l) del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	29/01/2010	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QOMU/JD02/MÉX/036/2009 y su acumulada SCG/QRLM/JD02/MÉX/037/2009	C. Ofelia Montoya Ubaldo	PRD	17/04/2009	La C. Ofelia Montoya Ubaldo denuncia que tuvo conocimiento de que algunos ciudadanos estaban afiliados en el padrón definitivo del PRD, sin que lo hubiesen solicitado, por lo que ingresó a la página de Internet de ese partido, y en el link "Comisión de Afiliación" ingresó su clave de elector y aparecieron sus datos personales, sin que se hubiera afiliado a ese partido, en virtud de que tiene otra afiliación política.	FUNDADA (500 días de salario mínimo general vigente en el D.F.) Amonestación pública	27/11/2009 24/02/2010	El TEPJF revocó la resolución, SUP-RAP-324/2009 de fecha 30/12/2009, para el efecto de que reindividualice la sanción.
SCG/QPRI/JL/CHIH/038/2009	PRI	PAN	20/04/2009	Denuncia que algunos militantes del PAN en el estado de Chihuahua han reconocido diversas irregularidades en el proceso de selección interna de candidatos de ese partido, al grado de que el panista Luis Villegas Montes denunció públicamente que el dirigente estatal ha hecho indebido proselitismo a favor del precandidato Urquidi.	DESECHADA	19/06/2009	El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-187/2009, de fecha 01/07/2009.
SCG/QPRI/JL/NL/039/2009	PRI	Diversos funcionarios del gobierno federal en el estado de Nuevo León	24/04/2009	Denuncia que el 20 de abril de 2009 en el periódico El Norte se publicó una nota en la que se informa que diversos funcionarios del gobierno federal en el estado de Nuevo León, todos de extracción panista, sostuvieron una reunión en la que acordaron cerrar filas para evitar que el gobierno del estado se adjudique obras e inversiones provenientes de la Federación, lo que implica que faltan a su obligación de aplicar los recursos públicos con imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	29/05/2009	El TEPJF desechó de plano la demanda (extemporánea), SUP-RAP-176/2009, de fecha 01/07/2009.

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QMFBR/CG/040/2009	C. Manuel Fernando Barrera Rodríguez	Gobernador del estado de Colima y PRI	30/04/2009	Escrito de queja remitido por la Sala Superior del TEPJF en el que el C. Manuel Fernando Barrera Rodríguez denuncia que una patrulla trató de ocasionarle la muerte al chocar con su vehículo, hecho que atribuye como autor intelectual al Gobernador del estado de Colima, de extracción priista, por lo que solicita la cancelación del registro de este partido.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	08/06/2009	
SCG/QPRI/JL/MICH/041/2009	PRI	Gobierno y Gobernador del estado de Michoacán, C. Leonel Godoy Rangel	01/05/2009	Denuncia la colocación de dos espectaculares que promocionan al PRD, en espacios donados por el gobierno del estado de Michoacán, en uso de recursos económicos ejercidos por la administración pública estatal, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	11/11/2009	
SCG/QPRI/JL/MICH/042/2009	PRI y Nueva Alianza	PRD, Gobierno del estado de Michoacán y quien o quienes resulten responsables	01/05/2009	Denuncian que el Presidente del Comité Municipal del PRD en San Juan Parangaricutiro, Mich., entregó cemento a familias de ese municipio, con la condición de que apoyen a dicho partido, además de que el referido material pudo haberse comprado con recursos del gobierno estatal, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	21/07/2009	
SCG/QJRV/CG/043/2009	C. Javier Reynoso Vázquez	Ayuntamiento de Toluca, Edo. de México	01/05/2009	Denuncia que en el municipio de Toluca, Edo. de México, se encuentran bardas rotuladas, espectaculares y vinilonas con anuncios en los que el Ayuntamiento de Toluca, Edo. de México, difunde sus obras y acciones vinculándolas con el PAN, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	11/08/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/JD02/YUC/044/2009	PRD	C. Felipe Cervera Hernández, diversos funcionarios y PRI	30/04/2009	Denuncia que al acto en el que se realizó el registro formal del C. Felipe Cervera Hernández como candidato del PRI a diputado federal por el 02 distrito electoral en Yucatán, asistieron diversos funcionarios estatales y del Municipio de Progreso, Yuc., en día y hora hábiles, con lo cual se afectó el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPAN/JD01/PUE/045/2009	PAN	C. Ardelio Vargas Fosado y otros	04/05/2009	Denuncia que en el acto en el que el precandidato del PRI a diputado federal, C. Ardelio Vargas Fosado y suplente C. Ricardo Urdúa Rivera, solicitaron su registro formal como candidatos del PRI, estuvieron presentes diversos funcionarios estatales, con lo que se afectó el principio de imparcialidad, en presunta violación al artículo 134, párrafo 7 de la Constitución.	DESECHADA	21/07/2009	
SCG/QPRII/JL/MICH/046/2009	PRI, PAN y PSD	Gobierno del estado de Michoacán, Secretario de Gobierno y quien o quienes resulten responsables	09/05/2009	Denuncian que la Secretaría de Gobierno del estado de Michoacán solicitó al Presidente del Consejo Local del IFE en esa entidad, el listado del 10% de ciudadanos inscritos en el listado nominal del RFE que fueron insaculados, con el fin de desarrollar de forma plena y eficaz el acompañamiento a ese Consejo Local, atendiendo la normatividad local que rige a la secretaría de Gobierno de Michoacán, lo cual constituye una intromisión indebida de ese gobierno en el proceso electivo, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	21/07/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/JD01/YUC/047/2009	PRD	C. William Sosa Altamira y diversos funcionarios estatales y municipales	09/05/2009	Denuncia que al acto en el que se realizó el registro formal del C. Liborio Vidal Aguilar como candidato del PRI a diputado federal por el 01 distrito electoral en Yucatán, asistieron diversos funcionarios estatales y del Municipio de Progreso, Yuc., en día y hora hábiles, con lo cual se afectó el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	21/10/2009	
SCG/QEAB/JL/NL/048/2009	CC. Eduardo Arguijo Baldenegro y Alberto Picasso Barroel	Editora "El Sol, S. A. de C.V."	12/05/2009	Denuncian que en el periódico "El Norte" se publicó que el C. Alberto Picasso Barroel era el candidato perredista por el 09 distrito electoral en Nuevo León, y que había sido expulsado de la Universidad de esa entidad sin haber concluido sus estudios, aunque se ostentaba con el título de Médico Cirujano, y cuando los denunciantes pidieron al periódico que aclarara que dicho ciudadano era candidato del distrito 08, no 09 como derecho de réplica, se negaron a hacerlo.	DESECHADA	08/06/2009	El TEPJF revocó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-175/2009 de fecha 26/06/2009, a efecto de que se sustancie dentro del procedimiento especial sancionador. Se abrió el PE 222/2009 - FUNDADO 03/07/2009
SCG/QPAN/JD09/MICH/049/2009	PAN	Consejero Electoral José López Vega	13/05/2009	Denuncia que el Consejero Electoral en el Consejo Distrital 09 en el estado de Michoacán, José López Vega, viola los principios rectores de la función electoral, al manifestar simpatía por el Partido de la Revolución Democrática, en virtud de que estuvo presente en el acto de cierre de campaña del actual Gobernador de esa entidad.	DESECHADA	08/06/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JD09/MICH/050/2009	PRI	Consejero Electoral José López Vega	13/05/2009	Denuncia que el Consejero Electoral en el Consejo Distrital 09 en el estado de Michoacán, José López Vega, viola los principios rectores de la función electoral, al manifestar simpatía por el Partido de la Revolución Democrática, en virtud de que estuvo presente en el acto de cierre de campaña del actual Gobernador de esa entidad.	DESECHADA	08/06/2009	
SCG/QFCN/JD04/SLP/051/2009	C. Coronado Nieto	Líderes de asociaciones de productores de caña de azúcar	14/05/2009	Denuncia que en el periódico El Mañana de Valles, de circulación en el estado de San Luis Potosí, el 11 de mayo de 2009 se publicó un desplegado firmado por los Presidentes de diversas asociaciones de productores de caña de azúcar, en el que se expresa apoyo a un candidato del PAN a diputado federal, y al día siguiente se publicó otro desplegado de uno de los líderes, negando su apoyo al candidato del PAN, expresando que apoya a los candidatos del PRI, en presunta comisión de coacción al voto.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	21/07/2009	
SCG/QPRI/JD24/MÉX/052/2009	PRI	Director de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Edo. de México	15/05/2009	Denuncia que en las oficinas centrales del Organismo de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Edo. de México, el personal que atiende a los contribuyentes, tenía la instrucción de entregarles un ejemplar de la gaceta La Voz de los Barrios, dentro del cual se encontraba insertada una hoja con propaganda a favor del C. Fernando Platas, candidato del PAN a diputado federal, en presunta violación a lo dispuesto en los artículos 134, séptimo párrafo de la Constitución y 235, párrafo 1 del COFIPE.	INFUNDADA	27/11/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QMISC/CG/053/2009	C. María Isabel Saro Cervantes	Autoridades de la Delegación Coyoacán, D.F.	19/05/2009	Denuncia que, en su calidad de candidata del PSD a diputada federal por el 24 distrito electoral en el Distrito Federal, se presentó en la plaza principal del centro de Coyoacán, con el fin de presentar su candidatura, pero se le impidió llevarlo a cabo por el Subdirector de Mercado de la Delegación Coyoacán, por insatrucciones del Delegado, en violación de la norma que permite a los partidos políticos realizar actos públicos de campaña.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QCONV/JD10/PUE/054/2009	CONVERGENCIA	Presidente Municipal de San Andrés Cholula, Pue., y Directores de Seguridad Pública Municipal y Seguridad Vial Municipal	21/05/2009	Denuncia que el candidato de Convergencia a diputado federal por el 10 distrito electoral en Puebla, fue impedido de repartir su propaganda electoral por una patrulla de vialidad municipal y una de la policía municipal, en violación al principio de equidad en la contienda en el proceso electoral federal en curso.	DESECHADA	16/12/2009	
SCG/QCG/055/2009	Autoridad Electoral	Mujeres por el Desarrollo Rural, la Sustentabilidad y el Género, A.C., APN	21/05/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG147/2009, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador sobre la pérdida de registro de la denunciada.	PÉRDIDA DE REGISTRO	16/12/2009	
SCG/QCG/056/2009	Autoridad Electoral	Ala Universitaria, APN	21/05/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG147/2009, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador sobre la pérdida de registro de la denunciada.	PÉRDIDA DE REGISTRO	14/10/2009	
SCG/QCG/057/2009	Autoridad Electoral	Movimiento Nacional Ciudadano, APN	21/05/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG147/2009, a fin de que se inicie el respectivo procedimiento administrativo sancionador sobre la pérdida de registro de la denunciada.	PÉRDIDA DE REGISTRO	10/03/2010	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QIGP/JD05/VER/058/2009	C. Inocencio Gutiérrez Piña	PRI, C. Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, candidato y Presidente Municipal de Poza Rica, Ver.	22/05/2009	Denuncia que en el evento en el que se entregaron artículos de limpieza a las escuelas por parte de las autoridades municipales de Poza Rica, Ver., y de la Secretaría de Educación en esa entidad, con motivo del brote de influenza, estuvo entregando dichos artículos el C. Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, candidato del PRI a diputado federal, en presunta utilización de los programas sociales del gobierno, con el fin de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido o candidato.	DESECHADA	30/10/2009	
SCG/QPAN/JD05/TAM/059/2009 y su acumulado SCG/QPAN/JD05/TAM/060/2009	PAN	Quien resulte responsable	14/05/2009	Denuncia la destrucción de una manta de su propaganda electoral del candidato a diputado federal por el 05 distrito electoral, colocada en Villa Mainero, Tam., sin que se conozca al causante de tal hecho.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	11/08/2009	
SCG/QMSJ/CG/061/2009	CC. Marta Sahagún Jiménez y Vicente Fox Quesada	PRI	25/05/2009	En cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del TEPJF en el recurso de apelación SUP-RAP-78/2009, derivado del procedimiento especial SCG/PE/MSJ/CG/033/2008, en que denuncian que en el periódico "a.m." de circulación en el estado de Guanajuato, se publicó un desplegado firmado por el Presidente del Comité Estatal del PRI en esa entidad, en el que se les denosta y calumnia, se radica procedimiento ordinario sancionador.	SOBRESEÍDA (desist)	13/12/2010	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JL/BC/063/2009	PRI	Presidente Municipal de Tijuana, B.C., C. Jorge Ramos Hernández	28/05/2009	Denuncia que en dos periódicos de circulación en el estado de Baja California, se publicaron dos desplegados del Presidente Municipal de Tijuana, B.C., C. Jorge Ramos Hernández, en los que felicita a un equipo deportivo y se observa el logo de ese gobierno municipal, en presunta violación al principio de imparcialidad contenido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPAN/CG/064/2009	PAN, PRD Y CONVERGENCIA	Consejeros Electorales del 06 Consejo Distrital en el Edo. de México	28/05/2009	Denuncian que los Consejeros Electorales del 06 Consejo Distrital en el Edo. de México, CC. Edgar Erick Castillo Valderrama, Fátima Hernández Sánchez, Hortensia Neri Vega y Rosa Martha Pineda Valladares han violentado los principios rectores de la función electoral, al apoyar y sustentar la no instalación de casilla extraordinarias para la jornada electoral, lo que favorece al PRI.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QPAN/JD05/TAM/065/2009	PAN	C. Juan Mansur Arzola	29/05/2009	Denuncia que en la página de Internet del Hospital Infantil de Tamaulipas, institución que depende de la Secretaría de Salud del gobierno del mismo estado, el Secretario de Salud, C. Juan Mansur Arzola, promueve la imagen del candidato del PRI a diputado federal por el 05 distrito electoral en Tamaulipas, con lo cual se afecta el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	30/10/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/JD17/MÉX/066/2009	PRD	PRI	29/05/2009	Denuncia que en dos colonias de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, el gobierno de ese estado estuvo repartiendo material para construcción, específicamente cemento, entre los ciudadanos, con el fin de coaccionar su voto a favor del PRI, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso e) del COFIPE.	SE TIENE POR NO PRESENTADA Se notificó con fecha 8 de enero de 2010 Peoyecto de resolución para aprobación de la CQyD	30/09/2009	El TEPJF revocó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-294/2009 de fecha 28/10/2009, a efecto de que se notifique de manera personal el acuerdo de 2 de junio de 2009, al Comité Político Municipal del PRD en Ecatepec de Morelos, Estado de México.
SCG/QPRD/JD01/GRO/067/2009	PRD	C. Fernando Jaimes Ferrel	01/06/2009	Denuncia que en el periódico "El Despertar del Sur", de circulación en el estado de Guerrero, se publicó un anota en la que se afirma que el C. Fernando Jaimes Ferrel, Delegado Estatal de la Procuraduría Agraria, apoya la campaña de Jorge Camacho y el PAN, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QCONV/JL/TAM/068/2009	CONVERGENCIA	PAN y su candidato a diputado federal, C. Anuar Jobi Hage	02/06/2009	Denuncia que el PAN y su candidato a diputado federal por el 06 distrito electoral en Tamaulipas, C. Anuar Jobi Hage, utilizan de manera ilegal los programas federales de desarrollo social para promocionarse, condicionando el voto de los ciudadanos a su favor, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso e) del COFIPE.	INFUNDADA	27/11/2009	
SCG/QCONV/JL/TAM/069/2009	CONVERGENCIA	PAN	02/06/2009	Denuncia que el Presidente del Comité Municipal del PAN en El Mante, Tam., en un acto proselitista utilizó en su vestimenta los colores, el emblema y el slogan del programa social del gobierno federal "Vivir Mejor", con lo que se afecta el principio de equidad que debe regir el actual proceso electoral, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	DESECHADA	11/08/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/CG/070/2009	PAN	Gobernador del estado de Veracruz y diversos funcionarios de su gobierno	02/06/2009	Denuncia que el Gobernador del estado de Veracruz, C. Fidel Herrera Beltrán, ha sostenido reuniones con diversos funcionarios de su gobierno, con el fin de establecer una estrategia para favorecer al PRI en el proceso electoral local de 2007, desviando recursos de su gobierno y coaccionando a el voto de los ciudadanos.	DESECHADA	21/07/2009	
SCG/QPRD/JD08/VER/071/2009	PRD	PRI, candidato C. Silvio Lagos Galindo y DIF Veracruz	02/06/2009	Denuncia que en el 03 distrito electoral de Xalapa Rural, el PRI estuvo entregando despensas con el fin de coaccionar el voto a favor de su candidato por el mencionado distrito, C. Silvio Lagos Galindo, despensas proporcionadas por el DIF estatal, en presunta violación del principio de imparcialidad que debe regir el proceso electoral.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QVATG/JD03/NL/072/2009	C. Vicente Alberto Torres Gutiérrez	Quien resulte responsable	02/06/2009	Denuncia que a cuatro voluntarios de su campaña como candidato a diputado federal por el 03 distrito electoral en Nuevo León, les fue prohibido por policías repartir propaganda electoral en una vía pública del municipio de San Nicolás de los Garza, siendo amenazados de privarlos de su libertad, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	26/06/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/CG/073/2009	PRD	PAN, SEDESOL y C. Carlos Manuel Hermosillo Goytortua	04/06/2009	Denuncia que en el municipio de Iztaczoquitlán, Ver., se encontraba un vehículo que en las puertas tenía el logotipo del gobierno federal y la leyenda "Vivir Mejor" de la SEDESOL, junto con otros dos vehículos que tenían pegotes alusivos al candidato del PAN a diputado federal, C. Carlos Manuel Hermosillo Goytortua, y del primer vehículo mencionado se estaban descargando despensas hacia los otros dos vehículos, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	DESECHADA	21/10/2009	
SCG/QPT/JD18/VER/074/2009	PT	Presidente Municipal y otros funcionarios del Municipio de Cuichapa, Ver., y candidata del PRI a diputada federal	04/06/2009	Denuncia que en la localidad de Toluquilla, Municipio de Cuichapa, ver., la candidata del PRI a diputada federal por el 18 distrito electoral en Veracruz, realizó un acto proselitista al que acudieron el Presidente Municipal, C. Carlos Eduardo Sotelo Lezama y otros funcionarios de su gobierno; en dicho acto, el funcionario mencionado estuvo solicitando casa por casa el voto por la candidata, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	
SCG/QNA/JL/BCS/075/2009	NUEVA ALIANZA	Encuestas ACM y/o C. Ángel César Manzano Cota	04/06/2009	Denuncia que se publicó en el diario "El Sudcaliforniano", editado en La Paz, B.C.S., que de acuerdo con una encuesta de la empresa Encuestas ACM, en el distrito 02 de esa entidad, hay un empate entre el candidato del PRI y el del PRD, y que en otros distritos llevan delantera los candidatos del PRD, desconociendo si la mencionada empresa cumplió con lo establecido en el Acuerdo que el Consejo General aprobó al respecto el 29 de enero de 2009.	FUNDADA Amonestación pública	27/11/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCONV/JD09/GRO/076/2009	CONVERGENCIA	C. Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, candidato de la coalición Primero México	05/06/2009	Denuncia que el C. Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, candidato de la coalición Primero México a diputado federal, se presentó en la facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Guerrero, recorriendo los salones para entregar propaganda electoral en la que venía material que proporciona el sector salud, por lo que hace uso de los programas sociales del gobierno para coaccionar el voto.	INFUNDADA	27/11/2009	
SCG/QPRD/JD01/TLAX/077/2009	PRD	CC. Oralia López Hernández y servidores públicos	05/06/2009	Denuncia que en la comunidad de Tepatlaxco, municipio de Tlaxco, Tlax., se llevó a cabo una reunión encabezada por la candidata del PAN a diputada federal, C. Oralia López Hernández, a la que asistieron el Subsecretario Agrícola del gobierno de Tlaxcala, C. José Asunción Gutiérrez Rodríguez y el Presidente de la mencionada comunidad, C. Benjamín Domínguez Cortés, en la que dicho Subsecretario solicitó el voto de los presentes a favor del PAN, en presunta violación al artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	INFUNDADA	16/12/2009	
SCG/QPRD/JD01/TLAX/078/2009	PRD	CC. Oralia López Hernández y Presidente Municipal de Atlagantepec, Tlax.	05/06/2009	Denuncia que en un evento para celebrar el Día de las Madres, organizado por el Ayuntamiento de Atlagantepec, Tlax., y el DIF municipal, con la asistencia del Presidente Municipal, se presentó la candidata del PAN a diputada federal, C. Oralia López Hernández, con lo cual se afecta el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	16/12/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QWVM/CG/079/2009	C. Wintilo Vega Murillo	C. José Amín Palomino Cerezo	05/06/2009	Denuncia que el 29 de abril de 2009, el C. José Amín Palomino Cerezo se registró como candidato a diputado federal por ambos principios por el Partido Socialdemócrata, y el 27 de mayo de 2009 dicho partido se enteró de que el mencionado ciudadano era candidato del PVEM, no habiendo presentado la renuncia al PSD, en presunta violación del artículo 95, párrafo 5 del COFIPE.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QPRI/CG/081/2009	PRI	Secretarios de Desarrollo Social del gobierno federal y del estado de Oaxaca, candidata a diputada federal y PAN	05/06/2009	Denuncia que en el auditorio municipal de Miahuatlán, Oax., se llevó a cabo un evento convocado por la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en Oaxaca, en la que se entregaron apoyos económicos a los beneficiarios del programa "70 y más", al que asistió la candidata del PAN a diputada federal suplente C. Martha Soledad Jarquín Rojas, quien solicitó el voto a su favor, con lo cual presuntamente se viola el artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPRI/JD04/ZAC/082/2009	PRI	PRD y su candidato C. Samuel Herrera Chávez	08/06/2009	Denuncia que el candidato del PRD a diputado federal, C. Samuel Herrera Chávez se presentó en las oficinas de la Secretaría de Educación y Cultura del estado de Zacatecas, en donde sostuvo una reunión que, según declaró en una entrevista fue para pasar al servicio, pero que son un indicio de que dicha dependencia realiza acciones para beneficiar a los candidatos del PRD, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JD07/MÉX/083/2009	PRI	C. Moreno Díaz, candidata del PAN	08/06/2009	Denuncia que la candidata del PAN a diputada federal, C. Moreno Díaz publica en su página de Internet los logros del DIF Municipal de Cuautitlán Izacalli cuando ella era Presidenta de dicho organismo, afectando la equidad en la contienda electoral, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPRI/JL/VER/084/2009	PRI	C. Miguel Ángel Yunes Linares, Director del ISSSTE	10/06/2009	Denuncia que el C. Miguel Ángel Yunes Linares, Director del ISSSTE, al realizar un recorrido por colonias de Boca del Río, Ver., hizo declaraciones a favor de un candidato del PAN, afectando el principio de imparcialidad que debe regir, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QPAN/JL/VER/085/2009	PAN	Gobernador del estado de Veracruz y diversos funcionarios de su gobierno	10/06/2009	Denuncia que el Gobernador del estado de Veracruz, C. Fidel Herrera Beltrán, ha sostenido reuniones con diversos funcionarios de su gobierno, con el fin de establecer una estrategia para favorecer al PRI en el actual proceso electoral, desviando recursos de su gobierno y coaccionando el voto de los ciudadanos.	DESECHADA En trámite	27/11/2009	El TEPJF revocó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-327/2009 de fecha 27/01/2010, a efecto de que se emita un nuevo acuerdo en el que admita la queja e inicie el procedimiento administrativo sancionador ordinario.

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/086/2009	Autoridad Electoral	Presidentes Municipales de Platón Sánchez y Tlachichilco, Ver., y C. Genaro Mejía de la Merced	10/06/2009	Los Consejeros Electorales del 02 distrito electoral en Veracruz, CC. Rosenda Maldonado Godínez y Jesús Granada Bautista, denuncian que los Presidentes Municipales de de Platón Sánchez y Tlachichilco, Ver., realizaron declaraciones a favor del candidato del PRI a diputado federal, C. Genaro Mejía de la Merced, afectando el principio de imparcialidad que debe regir el proceso electoral, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	INFUNDADA	27/11/2009	
SCG/QPRI/JD15/JAL/087/2009	PRI	Gobernador del estado de Jalisco y funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública del mismo estado	10/06/2009	Denuncia que el candidato del PRI a diputado federal por el 15 distrito electoral en Jalisco, C. Enrique García Hernández, al regresar de un acto proselitista junto con su equipo de campaña, fue interceptado por elementos de la policía estatal preventiva, y obligado a bajar de su camioneta, con el pretexto de una revisión de armas y drogas, quienes dijeron que lo hacían por instrucciones de Casa Jalisco, del Gobernador de esa entidad.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	
SCG/QPRD/JD02/TAM/088/2009	PRD	Coordinador del Programa "Unidos Avanzamos Más", PRI y su candidato	10/06/2009	Denuncia que las brigadas priistas que trabajan en la campaña del candidato a diputado federal por el 02 distrito electoral en Tamaulipas, C. Everardo Villarreal Salinas, reparten propaganda ilegal, pues contiene imágenes de dicho candidato y del Coordinador del Programa "Unidos Avanzamos Más" que aplica el gobierno estatal en Cd. Reynosa, Tam., así como el emblema del PRI, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	SOBRESEÍDA	16/12/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/JD08/PUE/089/2009	PRD	PRI	11/06/2009	Denuncia que militantes de su partido, que se encontraban perifoneando por una calle de Tecamachalco, Pue., en la que se encuentra el Comité Ejecutivo Municipal del PRI, escucharon que personal de este partido empezó a gritar que el candidato del PRI sí regalaba despensas, no como el PRD, lo que ocasionó que fueran agredidos por la gente que se encontraba en el lugar.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QMAGL/JD12/PUE/090/2009	C. María de los Ángeles Garfías López y otros	Presidenta Municipal de Puebla, C. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz	11/06/2009	Denuncia que la Presidenta Municipal de Puebla, C. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, después de inaugurar unas obras de pavimentación en la mencionada ciudad, hizo un llamado a la ciudadanía a votar, en presunta violación del artículo 134, séptimo párrafo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	30/10/2009	
SCG/QPAN/CG/091/2009	PAN	Gobernador del Edo. de México, C. Enrique Peña Nieto y PRI	15/06/2009	Denuncia que en un acto de campaña del candidato del PRI a Gobernador por el estado de Querétaro, C. José Calzada Rovirosa, estuvo presente el Gobernador del Edo. de México, C. Enrique Peña Nieto, en el que emitió discursos de apoyo y solicitud del voto a favor del mencionado candidato, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA Por resolución del CG se remitieron las constancias de lo actuado dentro del expediente	11/08/2009 14/10/2009	El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-258/2009, de fecha 09/09/2009. Ordenó que se remita a la autoridad local competente lo actuado dentro del expediente.
SCG/QASS/JL/PUE/093/2009	C. Abraham Sandoval Sánchez	Gobernador del estado de Puebla, y diversos funcionarios de su gobierno	16/06/2009	Denuncia que en la página de Internet de Youtube se difunde un video de campaña electoral del PRI a favor de sus candidatos a diputados federales, en el que hace promoción del voto el C. José Luis Sánchez Solá, en su carácter de Director Técnico del equipo de fútbol de Primera División Puebla, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	16/12/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JL/PUE/092/2009	PAN	Presidenta Municipal de Puebla, C. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz y diversos funcionarios de su gobierno	15/06/2009	Denuncia que los trabajadores del Ayuntamiento de Puebla. Pue., fueron citados a supuestas reuniones sindicales, con autorización de las autoridades de dicho Ayuntamiento, en las que estuvieron presentes directivos del Comité Estatal del PRI, así como diversos candidatos a diputados federales de este partido y de la coalición Primero México (PRI-PVEM), en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	14/09/2011	
SCG/QPRI/JD07/MÉX/094/2009	PRI	C. Moreno Díaz, candidata del PAN	17/06/2009	Denuncia que la candidata del PAN a diputada federal por el 07 distrito electoral en el Edo. de México, C. Moreno Díaz, prometió regalar tinacos de agua a los habitantes de una unidad habitacional, mismos que ha repartido, con lo cual realiza coacción al voto entre los electores del mencionado distrito, en presunta violación al artículo 347, párrafo 1, inciso e) del COFIPE.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPAN/CG/095/2009	PAN	PRI	17/06/2009	Denuncia que el PRI ha estado impartiendo cursos de capacitación en el Centro Social y Deportivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, dirigido a dichos trabajadores y a personas externas, lo cual vulnera el derecho de asociación libre e individual de los ciudadanos para participar en asuntos políticos, además de que constituye una ilegal inducción o coacción de los electores y genera inequidad en la contienda, en presunta violación de los artículos 4, párrafo 3 y 38, párrafo 1, inciso r) del COFIPE.	DESECHADA	14/10/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JL/OAX/096/2009	PRI	Consejeros Electorales del 08 Consejo Distrital en el estado de Oaxaca	18/06/2009	Denuncia que los Consejeros Electorales del 08 distrito electoral del IFE en el estado de Oaxaca, sancionaron al PRI con el retiro de su propaganda de tipo genérica, sin que mediara acuerdo ni procedimiento alguno, dejándolo en estado de indefensión, en presunta violación de los principios rectores que rigen al Instituto Federal Electoral.	DESECHADA	14/10/2009	
SCG/QPRD/JD06/VER/097/2009	PRD	C. Miguel Ángel Yunes Linares, Director del ISSSTE, PAN y su candidato, C. Martín Rizo López	18/06/2009	Denuncia que el PAN realizó un evento de campaña a favor de su candidato a diputado federal, C. Martín Rizo López, en Joloapan, Papantla, Ver., al que asistió el C. Miguel Ángel Yunes Linares, Director del ISSSTE, realizando proselitismo a favor del mencionado candidato, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	27/11/2009	
SCG/QCG/098/2009	Autoridad Electoral	Presidenta del Comité Político Estatal del PRD en el Distrito Federal	18/06/2009	La Sala Superior del TEPJF dio vista dentro del expediente SUP-JDC497/2009, en virtud de que la Presidenta del Comité Político Estatal del PRD en el Distrito Federal omitió realizar las diligencias para solicitar el registro de la C. Silvia Oliva Fragoso, en acatamiento a lo ordenado por esa Sala, lo que podría constituir infracción a los artículos 26, párrafo 1, inciso d), 38, párrafo, 1, inciso a) y 173 del COFIPE.	SOBRESEÍDO	16/12/2009	
SCG/QPRD/JL/COAH/099/2009	PRD	Periódico Vanguardia	18/06/2009	Denuncia que en el periódico Vanguardia, de circulación en el estado de Coahuila, apareció publicada una nota sobre una encuesta efectuada en todos los distritos electorales, en la que de manera tendenciosa no menciona correctamente los datos de sus candidatos, lo que les afecta al no poder ser identificados por el electorado.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/JD06/PUE/100/2009	PRD	Secretaría de Desarrollo Social y PAN	19/06/2009	Denuncia que en la población de Atehuetzin, Huetamalco, Pue., se envió a un domicilio una tarjeta de débito del Programa Oportunidades "Para Vivir Mejor", y al desprender dicha tarjeta para su uso se aprecian en un recuadro los datos siguientes: PAN, un número, la fecha de vencimiento, el NIP y el nombre del titular de la tarjeta, con lo que se coacciona el voto a favor de los candidatos del PAN, en presunta violación del principio de imparcialidad establecido en la Constitución y el COFIPE.	INFUNDADA	14/10/2009	
SCG/QEGF/CG/101/2009	C. Edgar Guerrero Flores	C. Víctor Alejandro Balderas Vaquera, candidato del PAN	19/06/2009	Denuncia que el C. Víctor Alejandro Balderas Vaquera, candidato del PAN a diputado federal por el 01 distrito electoral en Nuevo León, no se separó del cargo de Síndico Segundo del Municipio de Santa Catarina. N.L., en presunta violación del principio de imparcialidad y de los requisitos legales establecidos en los artículos 55, fracción IV de la Constitución y 7, párrafo 1, inciso f) del COFIPE.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QPAN/JL/VER/102/2009	PAN	Consejero Electoral del 06 Consejo Distrital en Veracruz, C. Armando Morell Barragán	18/06/2009	Denuncia que el Consejero Electoral del 06 Consejo Distrital en Veracruz, C. Armando Morell Barragán vulnera los principios de independencia, objetividad e imparcialidad que deben regir en el desempeño de su encargo, en virtud de que se desempeña como como Director de Imagen y Planeación del H. Ayuntamiento del Municipio de Papantla, Ver., gobierno emanado de la coalición Alianza Fidelidad por Veracruz,.	DESECHADA	27/11/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JD16/JAL/103/2009	PRI	PAN, su candidato, C. Antonio de Loza Íñiguez y Presidente Municipal de Tlaquepaque; Jal.	22/06/2009	Denuncia que en la inauguración de unidades deportivas por parte del Presidente Municipal de Tlaquepaque, Jal., siendo un evento oficial, se presentó el C. Antonio de Loza Íñiguez, candidato del PAN a diputado federal por el 16 distrito electoral en Jalisco, en presunta violación al principio de imparcialidad establecido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QEDC/JL/COAH/104/2009	C. Eloy Dewey Castilla	Periódicos Vanguardia y El Diario	22/06/2009	Denuncia que en los periódicos Vanguardia y El Diario, de circulación en el estado de Coahuila, han publicado encuestas que contravienen los puntos noveno, décimo y décimo primero del Acuerdo CG32/2009, por lo que presentan al electorado tendencias erróneas que lo confunden.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	
SCG/QPAN/JD02/VER/105/2009	PAN	Presidente Municipal de Chiconamel, Ver., C. Aldegundo Barragán Flores	23/06/2009	Denuncia que el Presidente Municipal de Chiconamel, Ver., C. Aldegundo Barragán Flores realizó una reunión en un edificio público con integrantes de la organización denominada UNORCA y militantes del PRI, emitiendo un discurso en el que refiere el apoyo que su gobierno les proporciona, y refrenda su compromiso con esas organizaciones, en presunta violación del principio de imparcialidad establecido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	14/10/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JD09/PUE/107/2009	PAN	PRI y su candidata, C. Blanca Estela Jiménez Hernández	23/06/2009	Denuncia que la candidata del PRI a diputada federal por el 09 distrito electoral en Puebla, C. Blanca Estela Jiménez Hernández, difundió su propaganda electoral junto con propaganda del programa social Oportunidades, que contenía una fecha y hora para acudir a un domicilio, al que efectivamente acudieron personas con el fin de obtener los beneficios de dicho programa, coaccionando el voto de los ciudadanos.	INFUNDADA	13/12/2010	
SCG/QPAN/JD08/SIN/106/2009	PAN	Presidente Municipal de Mazatlán, Sin., C. Jorge Abel López Sánchez y funcionarios de su gobierno	23/06/2009	Denuncia que en un evento de campaña electoral realizado en la ciudad de Mazatlán, Sin., a favor de la candidata del PAN, C. Dinorah Liliana Arias Estrada, fueron impedidos de realizarlo por personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, habiendo solicitado los permisos requeridos para llevarlo a cabo, por lo que se afectó el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	30/10/2009	
SCG/QPRI/JL/OAX/108/2009	PRI	Consejero Electoral del 08 Consejo Distrital en el estado de Oaxaca, C. Mario Gerardo Hernández Martínez	23/06/2009	Denuncia que el Consejero Electoral del 08 distrito electoral del IFE en el estado de Oaxaca, C. Mario Gerardo Hernández Martínez, es responsable de las declaraciones publicadas en el periódico NOTICIAS Voz e Imagen de Oaxaca, en el sentido de que taxistas estarían cometiendo delito electoral, faltando así a los principios rectores de la función electoral, con que debe conducirse esa autoridad.	DESECHADA	30/09/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JD03/CHIH/109/2009 y su acumulada SCG/QPAN/JD03/CHIH/145/2009	PAN	PRI y su candidato, C. Elías Gabriel Flores Viramontes	23/06/2009	Denuncia que el candidato del PRI a diputado federal por el 03 distrito electoral en Chihuahua, C. Elías Gabriel Flores Viramontes, durante el transcurso de su campaña electoral ha manifestado que de resultar electo donará el cien por ciento de su sueldo o remuneración a la gente del distrito por el que contiene, con lo que pretende obtener el voto de los ciudadanos, lo que condiciona o presiona o coacciona al electorado para que vote por él.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPAN/CG/110/2009	PAN	Presidenta Nacional del PRI, C. Beatriz Paredes Rangel y candidato a diputado federal	24/06/2009	Denuncia que dos ciudadanos con domicilio en la colonia Del Valle, D.F., recibieron correspondencia personalizada de la C. Beatriz Paredes Rangel, Presidenta Nacional del PRI, misma que hace referencia al candidato de ese partido a diputado local por el 20 distrito electoral en el D.F., C. Eduardo Sánchez Hernández, mencionando propuestas integradas a su plataforma electoral, hecho que supone el uso del Listado Nominal para obtener los domicilios de los ciudadanos, en virtud de que no reciben correspondencia de ninguna empresa, tiendas comerciales o bancos, en presunto uso indebido del Padrón Electoral.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPRD/JD03/QR/111/2009	PRD	C. Freyda Marybel Villegas Canché y PAN	24/06/2009	Denuncia que la C. Freyda Marybel Villegas Canché, ha seguido realizando actos proselitistas como candidata del PAN a diputada federal, siendo que la Sala Superior del TEPJF, en su sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-131/2009 resolvió cancelar su registro, en presunta transgresión de la normatividad electoral.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JD06/CHIH/113/2009	PAN	PRI y su candidato, C. Maurilio Ochoa Millán	24/06/2009	Denuncia que en diversos desplegados en diarios de circulación en el estado de Chihuahua, la CANACO SERVYTUR CHIHUAHUA, ha manifestado su apoyo al candidato del PRI a diputado federal por el 06 distrito electoral en dicha entidad, C. Maurilio Ochoa Millán, afectando la equidad en la contienda, en presunta violación de diversas disposiciones establecidas en el COFIPE.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPAN/JD15/PUE/114/2009	PAN	Presidente Municipal de Tehuacán, Pue. y PRI	24/06/2009	Denuncia que en un evento para celebrar el Día de las Madres, el Presidente Municipal de Tehuacán, Pue., C. Félix Alejo Domínguez, solicitó el voto a favor del PRI, en presencia de su candidata a diputada federal, C. María del Carmen Izaguirre Francos, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	14/10/2009	
SCG/QPRI/JD12/CHIS/115/2009	PRI	Ayuntamiento de Suchiate, Chis., Secretario del Sindicato de Trabajadores del mismo Ayuntamiento, PAN y su candidato	24/06/2009	Denuncia que en el periódico "Diario del Sur", se publicó que en un acto público realizado en día y hora hábiles los trabajadores del Ayuntamiento de Suchiate, Chis., se pronunciaron a favor del candidato del PAN a diputado federal por el 12 distrito electoral en Chiapas, contando con la presencia del Secretario del Sindicato de dichos trabajadores, con lo que se ejerce coacción al voto, en presunta violación de la normativa electoral.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	
SCG/QPAN/JD08/TAM/116/2009	PAN	Directora de Cultura del Ayuntamiento de Tampico, Tam.	24/06/2009	Denuncia que la Directora de Cultura del Ayuntamiento de Tampico, Tam., C. Ekateriny Maron Nichols, elaboró una invitación dirigida al personal femenino de dicho Ayuntamiento, en la que convoca a una merienda convivencia con el candidato del PRI a diputado federal, C. José Rábago, con el fin de conocer sus propuestas de campaña.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QAIML/JD04/VER/117/2009	C. Ana Irene Muro Lagunes	PAN y PRI	24/06/2009	Denuncia que como candidata del PRD a diputada federal por el 04 distrito electoral en Veracruz, ha recibido denuncias de ciudadanos que refieren que el PAN y el PRI les proponen pagarles dos mil pesos si presentan una foto en su celular de su voto al interior de la casilla, y que ha habido una cobertura inequitativa en los medios entre los candidatos de esos partidos y los de los demás institutos políticos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	
SCG/QPAN/CG/118/2009	PAN	Quien resulte responsable	24/06/2009	Hace del conocimiento el contenido de una denuncia que refiere que la Directora del Instituto de la Mujer Veracruzana, C. Martha Mendoza Paris, reunió en un hotel de Coatzacoalcos, Ver., a 100 mujeres ofreciéndoles apoyos a cambio de votar por el candidato del PRI a diputado federal por el 11 distrito electoral en esa entidad, C. Hillman Chapoy, con el fin de que esta autoridad investigue y verifique estos hechos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	
SCG/QPAN/CG/119/2009	PAN	Quien resulte responsable	24/06/2009	Hace del conocimiento el contenido de una denuncia que refiere que en el Municipio de Zumpango, Edo. de México, el PRI está utilizando una camioneta del gobierno municipal para su campaña, con el fin de que esta autoridad investigue y verifique estos hechos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	11/08/2009	
SCG/QPAN/CG/120/2009	PAN	Quien resulte responsable	24/06/2009	Hace del conocimiento el contenido de una denuncia que refiere que en la cabecera municipal de La Cruz de Elota, Sin., el Hospital de Salud está exigiendo a las enfermeras a votar por el PRI a cambio del servicio, con el fin de que esta autoridad investigue y verifique estos hechos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/CG/121/2009	PAN	Quien resulte responsable	24/06/2009	Hace del conocimiento el contenido de una denuncia que refiere que en el centro de Monclova, Coah., el PRI ha estado quitando las credenciales para votar a los empleados del gobierno estatal, con el fin de que esta autoridad investigue y verifique estos hechos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	11/08/2009	
SCG/QPAN/CG/122/2009	PAN	Quien resulte responsable	24/06/2009	Hace del conocimiento el contenido de una denuncia que refiere que en la ciudad de Xalapa, Ver., el movimiento "Antorcha Campesina" presiona a los colonos regalando despensas para que voten a favor del PRI, con el fin de que esta autoridad investigue y verifique estos hechos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	
SCG/QPAN/CG/123/2009	PAN	Quien resulte responsable	24/06/2009	Hace del conocimiento el contenido de una denuncia que refiere que en el municipio de Colipa, Ver., los médicos residentes de los hospitales municipales recibieron instrucciones de sus superiores de entregar sus credenciales para votar, mismas que recoge personal del PRI, con el fin de que esta autoridad investigue y verifique estos hechos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	11/08/2009	
SCG/QPAN/CG/124/2009	PAN	Quien resulte responsable	24/06/2009	Hace del conocimiento el contenido de una denuncia que refiere que los candidatos del PRD implementaron un mecanismo por medio del cual regalan dinero a cambio de proporcionar los datos de la credencial de elector, contactándolos por medio de la vía electrónica http://ganaenMexico.wordpress.com , con el fin de que esta autoridad investigue y verifique estos hechos.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JD03/PUE//125/2009	PAN	Titular de la Oficina Recaudadora de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	25/06/2009	Denuncia que en la propaganda electoral del candidato del PRI a diputado federal por el 03 distrito electoral en Puebla, C. Jorge Alberto Juraidini Rumilla, específicamente en dos lonas colocadas en la ciudad de Teziutlán, Pue., aparece una leyenda para votar a su favor el 5 de y una foto en la que aparece la Titular de la Oficina Recaudadora de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del mencionado estado, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	11/08/2009	
SCG/QPAN/JD02/VER//126/2009	PAN	Presidente Municipal de Tantoyuca, Ver., su Secretario Particular y el presidente del CDM del PRI	25/06/2009	Denuncia que se observó al Presidente Municipal de Tantoyuca, Ver, a su Secretario Particular y el presidente del Comité Directivo Municipal del PRI en esa localidad, colocando propaganda electoral del candidato a diputado federal del PRI, C. Genaro Mejía de la Merced, en una escuela pública, en día y horas hábiles, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	29/01/2010	
SCG/QNA/JD16/VER/127/2009	NUEVA ALIANZA	Asociación de Industriales del Estado de Veracruz, A.C.	25/06/2009	Denuncia que la Asociación de Industriales del Estado de Veracruz, A.C., se extralimita en sus funciones, al realizar actos que competen únicamente al Instituto Federal Electoral, al convocar a un debate político sólo al PAN y al PRI, en presunta violación del artículo 352 del COFIPE.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/CG//128/2009	PAN	PRI y su candidata a diputada federal, C. Amalin Yabur Elías	26/06/2009	Denuncia que la candidata del PRI a diputada federal por el 04 distrito electoral en Tabasco, C. Amalin Yabur Elías, en un encuentro con vecinos de la ciudad de Villahermosa, Tab., afirmó que cuenta con financiamiento privado en especie para gestionar obras públicas como viviendas y servicios urbanos como en carpetamiento de asfalto, lo que coacciona el voto de los electores.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	
SCG/QPAN/JL/MICH//129/2009	PAN	Consejera Electoral, C. Chávez Blancarte	27/06/2009	Denuncia que la Consejera Electoral, C. Chávez Blancarte incumple con los principios rectores de imparcialidad y objetividad, en virtud de que manifiesta animadversión personal en contra del PAN, lo cual se ha materializado en acusaciones parciales y sin sustento jurídico.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QFLM/CG//130/2009	C. Flavia López Montalvo	PSD	28/06/2009	Denuncia que el 23 de junio de 2009 recibió en su domicilio particular una postal del Partido Socialdemócrata, sin que esté afiliada a dicho instituto político, ni sea simpatizante del mismo, por lo que estima que está utilizando de manera ilegal el Padrón Electoral, pues la ley sólo autoriza a los partidos políticos a tener acceso a la Lista Nominal y el padrón Electoral para su revisión y verificación.	DESECHADA	30/09/2009	
SCG/QPRI/JD02/PUE/131/2009	PRI	NUEVA ALIANZA y su candidata C. María Micaela Lidia Hernández Salazar	28/06/2009	Denuncia que la C. María Micaela Lidia Hernández Salazar, al mismo tiempo que es candidata suplente del partido Nueva Alianza a diputada federal por el 02 distrito electoral en Puebla, tiene un cargo de directivo en la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, incisos b,) c), d) y e) del COFIPE	DESECHADA	30/09/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/JD02/CHIH//132/2009	PRD	Consejeros Electorales, CC. Alberto Urquidi Luna y Jesús Humberto Almeida Orozco	29/06/2009	Denuncia que los Consejeros Electorales del 09 Consejo Distrital en Chihuahua, CC. Alberto Urquidi Luna y Jesús Humberto Almeida Orozco incumplen con los principios rectores de imparcialidad, objetividad e independencia, en virtud de que el primero de ellos es yerno del segundo, lo que les impide desarrollar su función en la forma en que mandata la ley.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	
SCG/QPRD/JL/GRO/133/2009	PRD	PRI, candidatos a diputados federales y C. Julieta Fernández de Añorve	29/06/2009	Denuncia que candidatos a diputados federales del PRI se han reunido con ministros de cultos religiosos y quien ha organizado dichas reuniones es la Directora del DIF de Acapulco, Gro., C. Julieta Fernández de Añorve, afectando el principio de imparcialidad en la contienda.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	
SCG/QPAN/JL/VER//134/2009	PAN	Consejero Electoral, C. Carlos Quiroz Sánchez	29/06/2009	Denuncia que de acuerdo con la información proporcionada por el Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital del IFE en el estado de Veracruz, el Consejero Electoral, C. Carlos Quiroz Sánchez se ha desempeñado como consejero electoral en ese distrito por más de tres periodos, que es el número máximo de periodos permitidos, como lo establece el artículo 150, párrafo 2 del COFIPE.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QPAN/CG//135/2009	PAN	Gobernador del estado de Sonora, C. Eduardo Bours Castelo y CC. Beatriz Paredes Rangel y Alfonso Elías Serrano	30/06/2009	Denuncia la utilización indebida de aeronaves del Gobierno del estado de Sonora con fines político-electorales, al realizar diversos vuelos con los dirigentes y candidatos del PRI, como su Presidenta Nacional y candidata a diputada federa, C. Beatriz Paredes Rangel y su compañero de fórmula, C. Alfonso Elías Serrano, en presunta violación de las normas reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos, establecidas en el Acuerdo del Consejo General CG39/2009.	DESECHADA En investigación	27/11/2009	El TEPJF revocó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-326/2009 de fecha 23/12/2009, a efecto de que solicite la información señalada en la sentencia y emita una nueva resolución.

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JD15/PUE/136/2009	PAN	Presidente Municipal de Tehuacán, Pue. y PRI	30/06/2009	Denuncia que el Presidente Municipal de Tehuacán, Pue., C. Félix Alejo Domínguez, ha realizado promoción de la obra pública del gobierno que preside, como se desprende de la nota publicada en el diario El Mundo de Tehuacán, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	DESECHADA	14/10/2009	
SCG/QMBL/CG/137/2009	C. s Betancourt Lara	Quien resulte responsable	30/06/2009	Denuncia que el 20 de junio de 2009, recibió en su domicilio una carta dirigida a la familia Betancourt Alonso, suscrita por el C. César Daniel González, candidato a diputado federal del PAN por el 05 distrito electoral en el D.F., hecho que considera ilegal, pues implica el uso indebido del padrón electoral, pues el IFE es el único que puede hacer uso de los datos contenidos en dicho padrón.	DESECHADA	30/09/2009	
SCG/QPAN/JL/OAX/138/2009	PAN	Gobernador del estado de Oaxaca, C. Ulises E. Ruiz Ortiz y PRI	30/06/2009	Denuncia que con motivo de un acto proselitista realizado por la candidata del PAN a diputada federal, C. Josefina Vázquez Mota en la ciudad de Oaxaca, Oax., el Gobernador de esa entidad, C. Ulises E. Ruiz Ortiz, realizó declaraciones en contra de la mencionada candidata, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	14/10/2009	
SCG/QPAN/JL/VER/139/2009	PAN	Gobernador del estado de Veracruz, Presidente Municipal de Catemaco, Ver., PRI y su candidato C. Jorge Uscanga Escobar	03/07/2009	Denuncia que tanto el Gobernador del estado de Veracruz, C. Fidel Herrera Beltrán, como el Presidente Municipal de Catemaco, Ver., han realizado diversas acciones entre la ciudadanía a fin de coaccionar el voto a favor del PRI, como la entrega de despensas, y han afectado el principio de imparcialidad, al apoyar al candidato de dicho partido a diputado federal por el 19 distrito electoral en Veracruz, C. Jorge Uscanga Escobar.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCONV/JL/PUE//140/2009	CONVERGENCIA	Consejero Electoral, C. Sergio Cházaro Flores	01/07/2009	Denuncia que el Consejero Electoral del Consejo Local en el estado de Puebla, C. Sergio Cházaro Flores, presentó una denuncia en contra de Convergencia y su candidato a diputado federal por el 10 distrito electoral en esa entidad, por colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano y carretero, faltando a los principios rectores de objetividad e imparcialidad, ya que también había propaganda electoral del PRI, PAN, PRD, PVEM y Nueva Alianza, sin que hubiera denunciado a estos partidos.	DESECHADA	27/11/2009	
SCG/QLRA/JD11/CHIS/141/2009	C. Laureano Rodríguez Arcuri	C. Mario Betancourt, Corrdinador del Programa Oportunidades	01/07/2009	El C. Laureano Betancourt Arcuri, Secretario del Ayuntamiento de Tapachula, Chis., remite escritos presentados por dos ciudadanas que son Vocales del Programa Oportunidades en el Ejido Pavencul, en los que denuncian que el Coordinador del mencionado programa las amenazó con cancelarlo en sus barrios si no votan por el candidato del PAN, en presunta violación del acuerdo CG39/2009 del Consejo General del IFE.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	
SCG/QPRD/JD12/CHIS/142/2009	PRD	C. Samuel Alexis Cachón Morales y otros	01/07/2009	Denuncia que el C. Samuel Alexis Cachón Morales, Regidor del Ayuntamiento de Tapachula, Chis., ha realizado promoción del voto a favor del candidato del PRI a diputado federal por el 12 distrito electoral en la mencionada entidad, C. Sami David David, en horas de oficina, y que ha utilizado la entrega de becas para inducir o coaccionar el voto de los ciudadanos.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JD02/TAB/143/2009	PRI	PRD, C. Sánchez Ramos y quien o quienes resulten responsables	01/07/2009	Denuncia que en el Centro de Desarrollo Regional de Huimanguillo, Tab., se entregaron materiales para construcción a nombre del diputado federal C. Sánchez Ramos con el sello del comité ejecutivo municipal del PRD, y que los recibos que se entregan por el pago de los materiales contienen el sello de la Cámara de Diputados, con lo cual se ejerce coacción al voto de los ciudadanos.	DESECHADA	11/11/2009	
SCG/QPRI/JD06/TAB/144/2009	PRI	CC. Edén Sarao Magaña y Héctor A. Bojórquez Muñiz, PAN y quien o quienes resulten responsables	01/07/2009	Denuncia que en varias comunidades del estado de Tabasco, el C. Edén Sarao Magaña, ostentándose como empleado del Programa Oportunidades, convocó a reuniones en las que, con el fin de hacer un censo de los beneficiarios, repartió formatos que en realidad eran cédulas de afiliación al PAN y que claramente así lo especificaban y contenían el logotipo de este partido, además de repartir propaganda de su candidato a diputado federal, C. Héctor Alejandro Bojórquez Muñiz, realizando con ello coacción al voto de los electores.	DESECHADA	16/12/2009	
SCG/QPRI/JD01/AGS/146/2009	PRI	Presidente Municipal de Pabellón Arteaga, Ags., C. Fernández Estrada	01/07/2009	Denuncia que en el municipio de Pabellón Arteaga, Ags., se instaló un remolque como espectacular móvil de propaganda del PRI, y sin notificación previa fueron retiradas las lonas que se habían colocado, por órdenes del presidente Municipal de dicha localidad, C. Fernández Estrada, afectando el principio de imparcialidad y equidad en la contienda, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	14/10/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JD08/CHIH/147/2009	PRI	Policía Municipal de Chihuahua, Chih.	02/07/2009	Denuncia que en un mitin realizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a favor del candidato del PRI, C. Alejandro Cano Ricaud, cuando menos cinco patrullas de la Policía Municipal arribaron al lugar, hostigando a los simpatizantes que se encontraban en dicho acto, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	02/09/2009	
SCG/QPAN/CG/148/2009	PAN	PRI y Presidente Municipal de Morelia, Mich., C. Fausto Vallejo Figueroa	02/07/2009	Denuncia que en los eventos de cierre de campaña de los candidatos del PRI por los distritos 08 y 10 de Michoacán, participó activamente el Presidente Municipal de Morelia, Mich., al solicitar el voto a favor de dichos candidatos, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA PARCIALMENTE FUNDADA PRI : Amonestación pública; Presidente Municipal de Morelia, Mich.: Vista al Congreso del estado de Michoacán INFUNDADA	24/03/2010 12/05/2010	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-33/2010 de fecha 06/05/2010, para que determine si se configuró o no promoción del voto a favor de los candidatos. El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-75/2010 de fecha 13/10/2010, al considerar que no se acreditaron los hechos denunciados.
SCG/QPRD/JD05/OAX/149/2009	PRD	Servidores públicos federales y del estado de Oaxaca, PRI y PAN	03/07/2009	Denuncia que diversas dependencias de la administración pública federal y del estado de Oaxaca han hecho uso indebido de los programas sociales destinados a combatir la pobreza, alterando la imparcialidad y equidad en la contienda electoral, pues han puesto a disposición de actores políticos en el distrito electoral 05 que militan o simpatizan con el PAN y el PRI, despensas y materiales de construcción, con el fin de inducir el voto.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JL/GRO/151/2009	PRI	Secretario de Desarrollo Social del gobierno del estado de Guerrero y candidata del PRD	02/07/2009	Denuncia que el Secretario de Desarrollo Social del gobierno del estado de Guerrero, C. Heriberto Manuel Pastrana Cruz, estuvo repartiendo tinacos en una colonia de la ciudad de Chilpancingo, Gro., en apoyo de la candidata del PRD a diputada federal por el 09 distrito electoral en Guerrero, C. Gloria María Sierra López, en presunta coacción del voto de los electores.	DESECHADA	30/09/2009	
SCG/QPRD/JD16/VER//152/2009	PRD	Consejero Electoral, C. Indalecio Gerónimo	03/07/2009	Denuncia que el Consejero Electoral del 16 Consejo Distrital en el estado de Veracruz, C. Indalecio Gerónimo, ha violado los principios rectores de objetividad e imparcialidad, ya que señaló en la entrevista a un periódico local, que cualquier ente podía organizar un debate político entre candidatos, y que podía haber debates con los candidatos de sólo dos partidos políticos.	DESECHADA	11/11/2009	
SCG/QPRI/JD03/VER/153/2009	PRI	Diputado Íñigo Laviada Hernández y candidatos del PAN	03/06/2009	Denuncia que en un evento realizado en la comunidad de Álamo Temapache, Ver., en el que el Diputado Íñigo Laviada Hernández entregó cheques de apoyos federales a proyectos productivos de grupos organizados de esa localidad, estuvieron presentes los candidatos propietario y suplente del PAN por el 03 distrito electoral en Veracruz, en presunta violación del principio de imparcialidad.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	
SCG/QPRI/JD03/VER/154/2009	PRI	Diputado Íñigo Laviada Hernández y Regidores del Ayuntamiento de Álamo Temapache, Ver.	03/07/2009	Denuncia que el 30 de junio de 2009 el diputado federal Íñigo Laviada Hernández y los CC. Juventino Gallegos Escobar, Rosa Nelly Gallegos Carballo y Ramiro Olivares Galicia, regidores del Ayuntamiento de Álamo Temapache, Ver., participaron en un mitin de cierre de campaña de candidatos a diputados federales del PAN, en presunta violación del principio de imparcialidad.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JD24/MÉX/155/2009	PRI	Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, Edo. de México y funcionarios de su gobierno	04/06/2009	Denuncia que el Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C. José Luis Durán Reveles, el Tesorero y el Subdirector de Normatividad Comercial de ese municipio, han apoyado la campaña del PAN en esa entidad, ya que dicho Subdirector es representante del PAN ante el 24 Consejo Distrital del IFE, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	30/09/2009	
SCG/QPAN/JL/COAHG/157/2009	PAN	PRI y Gobierno del estado de Coahuila	05/07/2009	Denuncia que durante el periodo de precampañas y campañas del actual proceso electoral, el gobierno del estado de Coahuila ha estado operando sus programas de desarrollo social como "Monedero de la gente", "Focos ahorradores", "Bote de pintura", entre otros, a través de líderes emanados del PRI, difundiéndolos en todo el estado.	DESECHADA	27/11/2009	
SCG/QPRI/JD13/MÉX//158/2009	PRI	PRD y su candidato a diputado federal, C. Armando Pérez Soria	06/07/2009	Denuncia que el candidato del PRD a diputado federal por el 13 distrito electoral en el Edo. de México, C. Armando Pérez Soria solicitó licencia para ausentarse del cargo de regidor del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Edo. de México., pero le fue negada, y sin embargo lo registraron como candidato.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QCONV/JD01/OAX//159/2009	CONVERGENCIA	PRI y quien o quienes resultes responsables	06/07/2009	Denuncia que el 23 de junio de 2009 fue vista una camioneta que tenía pegada una calcomanía del candidato del PRI a diputado federal, C. Eviel Pérez Magaña, y el letrero de la agrupación "Democracia y Equidad", formada por el Presidente Municipal de Tuxtepec, Oax., que se presume contenía despensas para ser repartidas entre los electores, con el presunto objeto de coaccionar su voto.	INFUNDADA	29/01/2010	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JL/VER//160/2009	PRI	Coordinadora del Programa Oportunidades en Cosamaloapan, Ver., y otras	06/07/2009	Denuncia que beneficiarios del Programa Oportunidades en Cosamaloapan, ver., fueron citados a una reunión en la que se les advirtió que no debían apoyar de ninguna forma a ningún partido político que no fuera el PAN y que se haría una supervisión, para que a aquéllos que no respetaran esta instrucción, se les quitaran los beneficios que reciben, coaccionando del voto de los ciudadanos.	SOBRESEÍDA (Desist)	21/10/2009	
SCG/QPRD/JD10/MICH//161/2009 y su acumulada SCG/QPRD/JD08/MICH//175/2009	PRD	Candidata del PRI a diputada federal, C. Marbella Romero Núñez	06/07/2009	Denuncia que en un evento de campaña a favor de la candidata del PRI a diputada federal, C. Marbella Romero Núñez, estuvieron presentes el presidente Municipal de Morelia, Mich., así como diversos servidores públicos del Ayuntamiento de esa ciudad, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPAN/JL/MICHG/162/2009	PAN	PRD y Gobernador del estado de Michoacán	06/07/2009	Denuncia que en diferentes colonias del Municipio de Ario de Rosales, Mich., se han entregado a grupos de ciudadanos vales para la entrega de cemento a nombre del Gobernador del estado, y como parte de la campaña a favor del candidato del PRD, C. Martín García Avilés, en presunta comisión de actos que coaccionan el voto de los electores.	DESECHADA	11/11/2009	
SCG/QPAN/JD15/PUE/163/2009	PAN	Presidente Municipal de Tehuacán, Pue. y PRI	06/07/2009	Denuncia que el 12 de junio de 2009, en un evento de campaña electoral del PRI, el Presidente Municipal de Tehuacán, Pue., C. Félix Alejo Domínguez, solicitó el voto a favor de ese partido, en presencia de varios de sus candidatos, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	27/11/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JD15/PUE/164/2009	PAN	PRI y Gobernador del estado de Puebla	06/07/2009	Denuncia que el Gobernador del estado de Puebla, C. Mario Marín Torres, estuvo entregando en la ciudad de Tehuacán, Pue., diversos apoyos de los programas de desarrollo social en el periodo de las campañas electorales, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	27/11/2009	
SCG/QPAN/JL/VER//165/2009	PAN	Presidenta del DIF en el estado de Veracruz y otros servidores públicos	06/07/2009 IVÁN	Denuncia que diversos servidores públicos del DIF estatal y municipal de Tlalixcoyan, Ver., participaron en un recorrido realizado por el candidato del PRI a diputado federal por el 17 distrito electoral en Veracruz, C. José Tomás Carrillo Sánchez, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	INFUNDADA	14/09/2011	
SCG/QPT/JD03/ZAC/166/2009	PT	PRD y su candidato	06/07/2009	Denuncia que el 29 de junio de 2009 en una casa comercial de Guadalupe, Zac., se entregaron bultos de cemento a diversos ciudadanos, mediante la entrega de un vale a cambio de la promesa de votar por el candidato del PRD a diputado federal por el 03 distrito electoral en Zacatecas, C. Heladio Verver, coaccionando el voto de los electores.	SOBRESEÍDO	24/02/2010	
SCG/QPRD/JL/TAB//167/2009	PRD	Consejeros Presidente y Secretario del 06 Consejo Distrital en Tabasco	06/07/2009	Denuncia que los CC. Rey David Zárate e Irma Pantoja Pantoja, Consejeros Presidente y Secretario del 06 Consejo Distrital en Tabasco, llevaron a cabo una reunión de trabajo para atender las observaciones del representante del PRI en relación a las listas de los CAES, sin que se invitara a los demás representantes de partidos políticos a dicha reunión, en presunta violación de los principios rectores de la función electoral.	INFUNDADA	29/01/2010	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/JD11/JAL//168/2009	PRD	Consejeros Electorales de 11 Consejo Distrital en Jalisco	06/07/2009	Denuncia que los Consejeros Electorales de 11 Consejo Distrital en Jalisco, excluyeron indebidamente a los CC. José Refugio Corona Durán y Octavio Alonso García Apecechea para ser contratados como CAES, aun cuando obtuvieron los lugares 4 y 5, lo que vulnera los principios rectores de la función electoral.	DESECHADA	30/09/2009	
SCG/QCONV/JL/PUE//169/2009	CONVERGENCIA	Consejeros Presidente y Secretario del Consejo Local en Puebla	06/07/2009	Denuncia que los CC. Luis Garibi Harper y Ocampo y Ignacio Mejía López, Consejeros Presidente y Secretario del Consejo Local en Puebla, en la sesión de dicho Consejo celebrada el 22 de abril de 2009, no sometieron a votación del pleno la propuesta de modificación al proyecto de resolución que se estaba discutiendo, por lo que vulnera la ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.	DESECHADA	30/09/2009	
SCG/QPAN/JD15/PUE//170/2009	PAN	PRI, C. Eugenio González Hernández y otros	07/07/2009	Denuncia que el Comité Vecinal de Agua Potable de Santa María Coapan, Pue., a través de su Presidente, C. Eugenio González Hernández, publicó en el diario El Mundo de Tehuacán, un desplegado por el que agradece la realización de diversas obras de agua potable al Gobernador de la entidad y al Presidente Municipal de Tehuacán, Pue., lo que considera vulnera la normatividad electoral.	DESECHADA	02/09/2009	
SCG/QPAN/JL/PUE//174/2009	PAN	Presidenta Municipal de Puebla, coalición Primero México y su candidato C. Juan Carlos Natale López	07/07/2009	Denuncia que la Presidenta Municipal de Puebla reconoció que fueron utilizados camiones pertenecientes a ese Ayuntamiento para apoyar el evento de campaña del candidato de la coalición Primero México a diputado federal por el 11 distrito electoral en Puebla, C. Juan Carlos Natale López, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/JD04/MICH//176/2009	PRI	PRD y Presidente Municipal de Jiquilpan, Mich.	07/07/2009	Denuncia que el candidato del PRD a diputado federal por el 04 distrito electoral en Michoacán, participó en un evento religioso realizado en la plaza cívica de la comunidad de La Luz, Pajacuarán, Mic., en la que había personas que portaban playeras con propaganda de dicho candidato; además, que el Presidente Municipal de Jiquilpan, Mich., participó en un acto de campaña del mismo candidato, haciendo proselitismo a su favor.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	
SCG/QPAN/JD02/VER//177/2009	PAN	PRI y su candidato C. Genaro Mejía de la Merced, Presidente Municipal de Tantoyuca, Ver.	07/07/2009	Denuncia que el Presidente Municipal de Tantoyuca, Ver, su Secretario Particular y el presidente del Comité Directivo Municipal del PRI en esa localidad, continúan colocando propaganda electoral del candidato a diputado federal del PRI, C. Genaro Mejía de la Merced, en diferentes lugares del 02 distrito electoral en Veracruz,, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	11/08/2009	
SCG/QPRD/JD21/VER//178/2009	PRD	PRI y C. Martínez Cruz, Secretario del Ayuntamiento de Zaragoza, Ver.	07/07/2009	Denuncia que el Ayuntamiento de Zaragoza, Ver., convocó a sus trabajadores a una reunión de carácter obligatorio con el fin de realizar trabajos relacionados con la elección del 5 de , asignándoles tareas en días hábiles y bajo la presión de que deben apoyar incondicionalmente al PRI, coaccionando el voto de los electores.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	14/10/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JL/YUC/179/2009	PAN	Gobernadora del estado de Yucatán, C. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco	10/07/2009 RUBÉN Enrique	Denuncia que la Gobernadora del estado de Yucatán, C. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco asistió el 14 de junio de 2009 a eventos de campaña electoral de los candidatos a diputados federales del PRI, en los municipios de Hunucmá, Ticul y Peto, Yuc., afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADO	14/09/2011	
SCG/QPRD/JL/COAHG/181/2009	PRD	Gobierno del estado de Coahuila	15/07/2009	Denuncia que el gobierno del estado de Coahuila ha estado operando su programa de desarrollo social "Monedero de la gente", mediante el cual se entregan 200 pesos a quienes se inscriben con la copia de su credencial de elector, programa asociado a los de "Focos ahorradores", "Bote de pintura", entre otros; el día de la elección, la operadora del programa estuvo localizando con la lista a los beneficiarios para que votaran por el candidato del partido en el poder.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	14/10/2009	
SCG/QVMH/CG/182/2009	C. Valente Martínez Hernández	PRD	15/07/2009	Denuncia el trato desigual, discriminatorio y de racismo por parte del PRD, al asignarle como FÓRMULA DE ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA y el último lugar del bloque de 13 (trece), de forma desigual frente a las demás fórmulas.	DESECHADA	02/09/2009	
SCG/QPAN/JL/OAX/183/2009	PAN	Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., y PRI	30/07/2009	Denuncia que Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., C. Gustavo Pacheco Villaseñor, asistió a un acto proselitista a favor de candiatos del PRI a diputados federales, en el que se pronunció a favor de los mismos, afectando el principio de imparcialidad, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	14/10/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRI/CG/185/2009	PRI	Consejero Presidente del Consejo Local en Chihuahua, C. Eduardo Rodríguez Montes	18/08/2009	Denuncia que el Consejero Presidente del Consejo Local del IFE en el estado de Chihuahua, C. Eduardo Rodríguez Montes, violentó los principios rectores de la función electoral, pues al conocer la noticia de que se dictó auto de formal prisión para el candidato del PAN a diputado federal, C. Juan Blanco Zaldivar, declaró públicamente que aun bajo esta circunstancia podía seguir siendo candidato, lo que implica favorecer su candidatura, así como al partido que lo postuló.	INFUNDADA	21/07/2010	El TEPJF confirmó la resolución, SUP-RAP-144/2010, de fecha 06/10/2010.
SCG/QPRD/JD09/CHIH//186/2009	PRD	Consejera Electoral C. Sandra Villalobos Hinojos	31/07/2009	Denuncia que la Consejera Electoral del 09 Consejo Distrital en Chihuahua, C. Sandra Villalobos Hinojos, debió excusarse de intervenir en el proceso de calificación y revisión del examen de conocimientos y habilidades para supervisores y CAES, en virtud de que su concuña participó en dicho proceso, con lo cual la Consejera mencionada incumplió con las funciones rectoras del proceso electoral, como son la objetividad, la independencia y la imparcialidad.	DESECHADA	27/11/2009	
SCG/QPAN/JL/YUC/187/2009	PAN	Consejeros Electorales del 01 Consejo Distrital en Yucatán	29/09/2009	Denuncia que los Consejeros Electorales del 01 Consejo Distrital del IFE en el estado de Yucatán, violentaron los principios rectores de la función electoral, al enviar un exhorto a su partido con relación a la supuesta distribución de propaganda electoral el día 3 de de 2009 en una colonia de Tizimín, Yuc., por parte de personas que en el periódico se ligaron al PAN; hechos que no fueron acreditados, por lo que no había lugar a tal exhorto.	SOBRESEÍDA (Desist)	16/12/2009	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QJLGC/CG/188/2009	C. José Luis Gutiérrez Cureño, Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Consejero Electoral del 06 Consejo Distrital en el Edo. de México, C. Helio de la Garza de la Garza	07/10/2009	Denuncia que el Consejero Electoral del 06 Consejo Distrital en el Edo. de México, C. Helio de la Garza de la Garza, le remitió un oficio en el que solicitaba que se transmitiera un promocional del PRI contenido en un CD que anexó, enviando posteriormente otro oficio en el que se disculpaba por el envío erróneo del primer oficio y solicitaba la devolución del CD, con lo que incumplió con las funciones rectoras del proceso electoral, como son la legalidad e imparcialidad.	SE TIENE POR NO PRESENTADA	16/12/2009	
SCG/QCG/189/2009	Autoridad Electoral	Consejero Electoral del 11 Consejo Distrital en Nuevo León, C. José Luis Arreola Arrambide	21/10/2009	El Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Nuevo León, C. Roberto Villarreal Roel, remitió copia certificada de las constancias que integran el expediente PA/JLENL/003/09, abierto en contra del Consejero Electoral del 11 Consejo Distrital en dicha entidad, C. José Luis Arreola Arrambide, que en el punto cinco del acuerdo respectivo ordena remitir dichas constancias a la Presidencia del Consejo General, a fin de que éste determine y sancione, en su caso, las presuntas violaciones a los principios rectores de la función electoral por parte del mencionado Consejero.	DESECHADO	24/02/2010	
SCG/QPAN/JL/VER/191/2009	PAN	Consejero Electorales del 04 Consejo Distrital en Veracruz	23/10/2009	Denuncia que el Vocal Ejecutivo y otrora Consejero Presidente del 04 Consejo Distrital del IFE en el estado de Veracruz, presuntamente violentó los principios rectores de la función electoral, toda vez que se condujo de manera parcial y tendenciosa al favorecer al PRI y su entonces candidato Salvador Manzur Díaz, y realizar conductas en contra del PAN y su otrora candidato Julio Saldaña Morán.	INFUNDADA	21/07/2010	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/193/2009	Autoridad Electoral	PRI	11/11/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG469/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos en el ejercicio 2008, se encontró que el PRI omitió informar y presentar los escritos sobre los cambios de los integrantes de sus Órganos Directivos, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso m) del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	24/03/2010	
SCG/QCG/194/2009	Autoridad Electoral	Acción y Unidad Nacional, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada omitió informar y presentar los escritos sobre los cambios de los integrantes de sus Órganos Directivos, violando lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 34, párrafo 4 del COFIPE.	FUNDADA Amonestación pública	21/07/2010	
SCG/QCG/195/2009	Autoridad Electoral	Avanzada Liberal Democrática, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política o Tareas Editoriales, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	PÉRDIDA DE REGISTRO	16/06/2010	El TEPJF revocó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-104/2010 de fecha 04/08/2010. Se ordena la reposición del procedimiento de fiscalización a cargo de la UFRPP.

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/196/2009	Autoridad Electoral	Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó actividad alguna, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	SOBRESEÍDO	24/02/2010	
SCG/QCG/197/2009	Autoridad Electoral	Grupo Genoma Mexicano, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	PÉRDIDA DE REGISTRO	16/06/2010	
SCG/QCG/199/2009	Autoridad Electoral	Movimiento Social para el Nuevo Milenio, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó actividad alguna, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	PÉRDIDA DE REGISTRO	16/06/2010	El TEPJF confirmó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-106/2010 de fecha 04/08/2010.

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/200/2009	Autoridad Electoral	Organización México Nuevo, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó alguna actividad relativa a Tareas Editoriales, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	PÉRDIDA DE REGISTRO	16/06/2010	El TEPJF revocó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-103/2010 de fecha 04/08/2010, a efecto de reponer el procedimiento administrativo sancionador.
SCG/QCG/201/2009	Autoridad Electoral	Organización Nacional Antirreeleccionista, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política o Tareas Editoriales, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	PÉRDIDA DE REGISTRO	16/06/2010	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/202/2009	Autoridad Electoral	Parnaso Nacional, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política o Tareas Editoriales, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	PÉRDIDA DE REGISTRO	16/06/2010	El TEPJF confirmó la resolución del Consejo General, SUP-RAP-108/2010 de fecha 04/08/2010.
SCG/QCG/203/2009	Autoridad Electoral	Por un México Unido, Democrático y Justo, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política o Tareas Editoriales, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	PÉRDIDA DE REGISTRO	16/06/2010	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/204/2009	Autoridad Electoral	Renovación, APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política o Tareas Editoriales, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	PÉRDIDA DE REGISTRO	16/06/2010	
SCG/QCG/205/2009	Autoridad Electoral	Transformación Nacional (Renovación Nacional), APN	01/12/2009	El Consejo General dio vista a la Secretaría del Consejo General en su resolución CG505/2009, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, se encontró que la agrupación denunciada omitió presentar documentación comprobatoria como son; facturas, recibos de aportaciones, muestras, entre otros, que permita corroborar si se llevó a cabo la realización de algún evento por actividades específicas, por lo que se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del COFIPE.	PÉRDIDA DE REGISTRO	16/06/2010	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2009 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN Y DICTAMINADOR	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/206/2009	Autoridad Electoral	Radiodifusora XEMA 690 AM del estado de Zacatecas	11/12/2009	El Consejo General ordenó en su resolución CG521/2009, iniciar procedimiento administrativo sancionador ordinario en contra de la Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V., a efecto de conocer de la comisión de la violación legal detectada dentro del procedimiento especial sancionador SCG/PE/PVEM/JL/ZAC/212/2009, consistente en la omisión de proporcionar la información requerida por la autoridad electoral.	FUNDADO Amonestación pública	13/12/2010	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2010 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/001/2010	Consejo General	Participando para el Bienestar, APN	08/01/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG670/2009, toda vez que la denunciada incumplió con el resolutivo segundo de la Resolución sobre la solicitud de su registro como agrupación política nacional, en virtud de lo cual ordenó el inicio de procedimiento sobre la pérdida de registro de la APN Participando para el Bienestar.	PÉRDIDA DE REGISTRO	16/06/2010	
SCG/QPRD/CG/002/2010 Se confirmó el acuerdo mediante el cual el SE requirió a Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V. (La Jornada) diversa información. SUP-RAP-13/2010, de fecha 24/02/2010	PRD	C. Enrique Peña Nieto, Gobernador del Edo. de México, PRI, Editorial Bob, S.A. y quien o quienes resulten responsables	15/01/2010	Denuncia que se ha publicado en diversos periódicos de circulación nacional que desde principios del año actual se empezó a vender en las papelerías del Edo. de México la biografía del Gobernador C. Enrique Peña Nieto, la cual es distribuida por Editorial Bob, S.A., y dentro de la información que contiene se dice que se le considera el candidato oficial del PRI a la presidencia de México para 2012, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución y 342, párrafo 1, inciso e) y 344, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	INFUNDADA	27/10/2011	
SCG/QGEV/JL/VER//004/2010	Gobierno del Estado de Veracruz	Quien resulte responsable	21/01/2010 IVÁN	El Lic. Noé Geovanni Pérez Velasco, Director General Jurídico y representante legal del Gobierno del Estado de Veracruz, denuncia que el 19 de enero de 2010, en el periódico Reforma se publicó que en la ciudad de Veracruz, Ver., apareció un espectacular con la leyenda "Viene lo mejor. Fidel Presidente", lo que podría crear confusión entre la ciudadanía, dado que se trata del nombre de pila del Gobernador de esa entidad y se utiliza parte de un slogan oficial de dicho gobierno, por lo que se deslinda de la realización y difusión del espectacular señalado.	SOBRESEÍDA	25/05/2011	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2010 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/005/2010	Consejo General	Periódicos "Diario Martinense", "Gráfico" y "Espacio Noticias de Veracruz"	02/02/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG665/2009, iniciar procedimiento administrativo sancionador en contra de los periódicos "Diario Martinense", "Gráfico" y "Espacio Noticias de Veracruz", toda vez que dentro de las investigaciones realizadas en el procedimiento especial con número de expediente SCG/PE/PAN/JD07/VER/214/2009, fueron omisos en atender los requerimientos de información solicitados por la autoridad electoral, lo que pudiera constituir violación al artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	13/12/2010	
SCG/QCG/006/2010	Consejo General	Grupo Televisa, S.A. de C.V.	03/02/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG618/2009, iniciar procedimiento administrativo sancionador en contra de Grupo Televisa, S.A. de C.V., toda vez que dentro de las investigaciones realizadas en el expediente con número Q-CFRPRP 56/06, Coalición Alianza por México vs. PAN, omitió atender diversos requerimientos de información solicitados por la autoridad electoral, lo que pudiera constituir violación al artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	INFUNDADO	14/09/2011	
SCG/QPAN/JL/DF/007/2010	PAN y otros partidos políticos	Consejeros Electorales del 12 Consejo Distrital en el D.F.	04/02/2010	Los representantes de todos los partidos políticos acreditados ante el otrora 12 Consejo Distrital en el Distrito Federal, denunciaron que los Consejeros Electorales CC. Adriana Lucina Velázquez Olvera, Ana Paula Alonso Fuentes y Miguel Jesús Moguel Valdés, incumplieron con su responsabilidad de concluir el sellado y conteo de las boletas electorales en el pasado proceso electoral federal, en presunta violación de los principios rectores que rigen la función electoral.	DESECHADA	27/10/2011	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2010 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/009/2010	Autoridad Electoral	Consejeros Electorales del 01 Consejo Distrital en Quintana Roo	04/02/2010	El Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Quintana Roo, presentó escrito de denuncia en contra de los Consejeros Electorales del otrora 01 Consejo Distrital en Quintana Roo, CC. Guillermina Muñoz Gardea, María Irene Casas y Quiroz, Salvador Escudero Zendejas, Rosana Beatriz Azcorra Lugo, José del Carmen Ríos Chalé y Ernesto Quiroz Chávez., por irregularidades cometidas en agravio de los principios rectores de la función electoral, que presuntamente violan lo dispuesto en el artículo 380, párrafo 1, incisos c) e i) del COFIPE.	INFUNDADO	24/02/2011	
SCG/QPAN/JD34/MÉX/011/2010 y su acumulada SCG/QPRD/JD34/MÉX/022/2010	PAN	C. María Elena Barrera Tapia, Presidenta Municipal de Toluca, Edo. de México y PRI	23/02/2010	Denuncia que la C. María Elena Barrera Tapia, Presidenta Municipal de Toluca, Edo. de México, ha publicado y distribuido entre la ciudadanía, dos documentos del Ayuntamiento que preside, en los que se da información institucional, y aparece su nombre e imagen, sin que se trate de informe de labores, pues la denunciada aún no ha cumplido el año de gestión, en presunta violación del artículo 134 constitucional.	INCOMPETENCIA Se ordena remitir las constancias al Instituto Electoral del Estado de México	21/07/2010	
SCG/QJMCQ/CG/012/2010	CC. José Manuel Cortés Quiroz y Antonio Flores Martínez	C. José Isidro Moreno Arcega, Diputado Local en el Edo. de México	18/02/2010	Denuncian que en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde el 16 de diciembre de 2009, existen al menos 6 bardas que contienen pintas con el nombre del C. José Isidro Moreno Arcega, Diputado Local en la mencionada entidad, emblemas del PRI, el PVEM y Nueva Alianza, así como agradecimientos por la votación recibida en el pasado proceso electoral local, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE .	INCOMPETENCIA Se ordena remitir las constancias al Instituto Electoral del Estado de México	21/07/2010	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2010 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QJMCQ/CG/013/2010	CC. José Manuel Cortés Quiroz y Antonio Flores Martínez	C. Pablo Bedolla López, Diputado Local en el Edo. de México	18/02/2010	Denuncian que en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde el 31 de diciembre de 2009, existen al menos 6 mantas que contienen el nombre del C. Pablo Bedolla López, Diputado Local en la mencionada entidad, emblemas de la Cámara de Diputados Local y de la organización política a la que pertenece, así como mensajes de felicitación alusivos a la Navidad y Año Nuevo, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE .	INCOMPETENCIA Se ordena remitir las constancias al Instituto Electoral del Estado de México	21/07/2010	
SCG/QPRD/CG/014/2010	PRD	CC. Fernando Gómez Mont, Enrique Peña Nieto y Luis Enrique Miranda Nava	08/03/2010	Denuncia que a partir del 12 de febrero del año en curso, el Secretario de Gobernación, C. Fernando Gómez Mont, así como funcionarios y dirigentes del PAN y del PRI, hicieron públicos hechos relacionados con la negociación y acuerdos para la aprobación del paquete fiscal para 2010 por parte del grupo parlamentario del PRI, auspiciados por el Secretario de Estado mencionado y por el Gobernador del Edo. de México, a cambio de que el PAN no conformara alianzas con otros partidos políticos en las elecciones locales de 2010 y 2011, en presunta violación del artículo 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.	DESECHADA	13/12/2010	IMPUGNADA
SCG/QJPT/JL/VER/015/2010	C. Jesús Pucheta Toto	Director General del ISSSTE, C. Miguel Ángel Yunes Linares	09/03/2010	Denuncia que en diversos diarios de circulación en el estado de Veracruz, se publicó un mensaje con motivo del día de la enfermera, suscrito por el Director General del ISSSTE, C. Miguel Ángel Yunes Linares, en el que aparece el logotipo de esa dependencia, por lo que presume fue pagado con recursos públicos, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	INCOMPETENCIA Se ordena remitir las constancias al Instituto Electoral del Estado de Veracruz	21/07/2010	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2010 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPRD/CG/016/2010	PRD	Diputado Federal Roberto Borge Angulo y PRI	09/03/2010	Denuncia que desde el mes de febrero del año en curso, se ha difundido de manera sistemática a través de espectaculares y autobuses de transporte urbano, propaganda que promueve de manera indebida y notoria al diputado federal C. Roberto Borge Angulo, así como a través de paquetes que contienen pan dulce, rotulados con clacománias que contienen su imagen, nombre, cargo, el emblema del PRI, y la frase "Comprometidos con la Familia Quintanarroense", en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	INCOMPETENCIA Se ordena remitir las constancias al Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo	21/07/2010	
SCG/QJMCQ/CG/017/2010	CC. José Manuel Cortés Quiroz y Antonio Flores Martínez	C. José Luis Soto Oseguera, Diputado Federal	23/03/2010	Denuncian que en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde el 10 de agosto de 2009, se encuentra un espectacular del Diputado Federal José Luis Soto Oseguera, que contiene su nombre, imagen y la organización política a la que pertenece, Expresión Ciudadana, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución, y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE .	INCOMPETENCIA Se ordena remitir las constancias al Instituto Electoral del Estado de México	21/07/2010	
SCG/QJMCQ/CG/018/2010	CC. José Manuel Cortés Quiroz y Antonio Flores Martínez	C. Noé Martín Vázquez Pérez, Diputado Federal	23/03/2010	Denuncian que en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde el 15 de octubre de 2009, se encuentra un espectacular del Diputado Federal José Luis Soto Oseguera, que contiene su nombre, imagen y emblemas de la Cámara de Diputados y de la organización política a la que pertenece, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución, y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE .	INCOMPETENCIA Se ordena remitir las constancias al Instituto Electoral del Estado de México	21/07/2010	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2010 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/020/2010	Consejo General	Grupo Rentable, S.A. de C.V.	12/04/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG618/2009, iniciar procedimiento administrativo sancionador en contra de la persona moral Grupo Rentable, S.A. de C.V., toda vez que dentro de las investigaciones realizadas en el expediente con número Q-UFRPP 19/08, PAN vs. Coalición Por el Bien de Todos, omitió atender diversos requerimientos de información solicitados por la autoridad electoral, lo que pudiera constituir violación al artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	SOBRESEÍDO	25/07/2011	
SCG/QPRD/JD30/MÉX/21/2010	PRD	Gobernador del Estado de México, Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Méx., y dos Regidoras Municipales	12/05/2010	Denuncia que el Gobernador del edo. de México, C. Enrique Peña Nieto, el Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Edo. de México, C. Edgar Cesáreo Navarro Sánchez y las regidoras del Municipio de Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., CC. Elizabeth Torres y Miriam Mejía, realizan promoción personalizada a través de diversos medios de propaganda impresa, así como propaganda gubernamental, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución.	INCOMPETENCIA Se ordena remitir las constancias al Instituto Electoral del Estado de México	21/07/2010	
SCG/QPRD/JD20/MÉX/023/2010	PRD	Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Méx., C. Edgar Cesáreo Navarro Sánchez	15/06/2010	Denuncia que el Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Edo. de México, C. Edgar Cesáreo Navarro Sánchez realiza promoción personalizada y difunde propaganda gubernamental, a través de diversas bardas pintadas en la demarcación del mencionado municipio, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución.	INCOMPETENCIA Se ordena remitir las constancias al Instituto Electoral del Estado de México	21/07/2010	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2010 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QPAN/JL/VER/024/2010 y sus acumulados SCG/QCG/036/2010, SCG/QCG/037/2010 y SCG/QCG/038/2010	PAN	Gobernador del estado de Veracruz, candidato del PRI-PVEM a Gobernador, Presidenta nacional del PRI y diversos funcionarios del gobierno de Veracruz	24/06/2010 IVÁN	Denuncia que se han difundido diversas grabaciones en las que se escucha al Gobernador del estado de Veracruz, C. Fidel Herrera Beltrán, hablando con distintas personas involucradas en la política, en las que se manifiesta la intervención de dicho Gobernador en las campañas electorales de los candidatos del PRI, así como la desviación de recursos públicos a su favor, en presunta violación del artículo 134 constitucional. Asimismo, la UFRPP dio vista dentro del Acuerdo de Desechamiento dictado en el expediente Q-UFRPP 06/10 vs. PRI, toda vez que en el escrito de queja que dio origen al mismo, se reclama la violación al principio de neutralidad por parte del Gobernador del estado de Veracruz, C. Fidel Herrera Beltrán.	INCOMPETENCIA Se ordena remitir al Instituto Electoral Veracruzano las constancias que integran el expediente.	25/05/2011	
SCG/QCG/025/2010	Consejo General	PAN	07/07/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG255/2007, el inicio de un procedimiento oficioso en contra del Partido Acción Nacional, en virtud de que en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil seis, el denunciado omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 342, párrafo 1, inciso m) del COFIPE.	FUNDADO Reducción de ministraciones por 1 millón de pesos	24/02/2011	IMPUGNADA No ha resuelto la Sala Superior
SCG/QCG/026/2010	Consejo General	C. Tisbe Astudillo Reyes	19/07/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG216/2010, el inicio de un procedimiento oficioso en contra del C. Tisbe Astudillo Reyes, en virtud de que dentro del procedimiento con número de expediente P-CFRPAP, el denunciado omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	25/07/2011	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2010 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/031/2010	Consejo General	PVEM	23/07/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG223/2010, el inicio de un procedimiento oficioso en contra del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de que dentro de la Revisión de los Informes de Campaña Presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, el denunciado omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	INFUNDADO	14/09/2011	IMPUGNADA No ha resuelto la Sala Superior
SCG/QCG/033/2010	Consejo General	C. Sergio Amezcua Sánchez	23/07/2010	El Consejo General ordenó en su resolución CG249/2010, el inicio de un procedimiento oficioso en contra del C. Sergio Amezcua Sánchez, en virtud de que dentro del procedimiento Q-UFRPP 36/09 vs. PAN, el denunciado, como propietario de la empresa "Impresos ABC", realizó una aportación en especie, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	FUNDADO Multa de 19 dsmsg equivalentes a \$1,041.00	14/09/2011	
SCG/QCG/034/2010	Consejo General	Asesoría Fedez, S.C., México Radio, S.A. de C.V. y Servicios de Comunicación por Cable, S.A. de C.V.	23/07/2010 IVÁN	El Consejo General ordenó en su resolución CG249/2010, el inicio de un procedimiento oficioso en contra de las empresas Asesoría Fedez, S.C., México Radio, S.A. de C.V. y Servicios de Comunicación por Cable, S.A. de C.V., en virtud de que dentro del procedimiento P-CFRPAP 51/07 vs. Convergencia, los denunciados omitieron proporcionar la información que les solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	DESECHADO	25/05/2011	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2010 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/039/2010	Consejo General	"La Unión del Valle, S.P.R. de R.I."	23/07/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG223/2010, en virtud de que dentro del procedimiento Q-UFRPP 36/09 vs. PAN, se detectó que la empresa "La Unión del Valle, S.P.R. de R.I.", realizó una aportación en especie al PAN, en presunta violación de lo establecido en el artículo 77, párrafo 2, inciso g) del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	24/02/2011	
SCG/QSMR/CG/045/2010	C. Sandra Martínez Razo	Presidenta Municipal de Cuautitlán Izacalli, C. Paulina A. del Moral Vela	20/09/2010	Denuncia que la Presidenta Municipal de Cuautitlán Izacalli, C. Paulina A. del Moral Vela ha acudido a diversos eventos del Ayuntamiento que preside, en los que ha realizado proselitismo a favor de su partido, el PRI. En días y horas hábiles, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.	DESECHADA	13/12/2010	
SCG/QCG/046/2010	Consejo General	Televisa, S.A. de C.V. y Canal XXI, S.A. de C.V.	23/09/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG194/2010, en virtud de que dentro del procedimiento con número de expediente Q-CFRPAP 68/06, Televisa, S.A. de C.V. y Canal XXI, S.A. de C.V. omitieron proporcionar la información que les solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	SOBRESÉIDO	14/09/2011	
SCG/QCG/047/2010	Consejo General	"Exterior, S.A. de C.V."	23/09/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG195/2010, en virtud de que dentro del procedimiento con número de expediente Q-CFRPAP 71/06, la empresa "Exterior, S.A. de C.V." omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	DESECHADO	24/02/2011	

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2010 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/048/2010	Consejo General	Televisa, S.A. de C.V.	29/09/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG197/2010, en virtud de que dentro del procedimiento con número de expediente P-CFRPAP 30/07, la empresa Televisa, S.A. de C.V. omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	SOBRESEÍDO	14/09/2011	
SCG/QCG/051/2010	Consejo General	Televimex, S.A. de C.V.	26/10/2010	El Consejo General dio vista en su resolución CG324/2010, en virtud de que dentro del procedimiento con número de expediente P-CFRPAP 11/07, la empresa Televimex, S.A. de C.V. omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	SOBRESEÍDO	24/02/2011	
SCG/QPRD/CG/053/2010	PRD	Arzobispo de la Arquidiócesis de Guadalajara, Juan Sandoval Íñiguez, Vocero de la Arquidiócesis Primada de México, Hugo Valdemar Romero y las referidas Arquidiócesis	25/11/2010	Denuncia diversas declaraciones de la Arquidiócesis Primada de México en su contra, difundidas a través de su vocero, Hugo Valdemar Romero, en las que incluso ha llamado a la población a no votar por el PRD, así como declaraciones del arzobispo de la Arquidiócesis de Guadalajara, Juan Sandoval Íñiguez, en las que ha acusado a los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de recibir dádivas del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que tomaran decisiones que en su concepto son <i>destructivas de la familia</i> , en presunta violación de los artículos 41 y 130 de la Constitución.	PARCIALMENTE FUNDADA Fundada: C. Hugo Baldemar Romero Ascención, Presbítero de la Arquidiócesis Primada de México: Vista a la Secretaría de Gobernación. Infundada: Arquidiócesis Primada de México, A.R., C. Juan Sandoval Íñiguez, Cardenal Arzobispo Metropolitano de Guadalajara y Arquidiócesis de Guadalajara, A.R.	02/03/2011	El TEPJF desechó la demanda del PRD (reencausamiento del procedimiento), SUP-RAP-39/2011, de fecha 30/03/2011, toda vez que el mismo ha quedado sin materia, porque la autoridad administrativa electoral ya resolvió el procedimiento sancionador de mérito. RESOLUCIÓN IMPUGNADA pendiente de resolver por la Sala Superior

A N E X O 2

QUEJAS PRESENTADAS EN EL AÑO 2010 SEGÚN LA DETERMINACIÓN, SANCIÓN EN SU CASO, FECHA DE RESOLUCIÓN E IMPUGNACIÓN SI LA HUBO

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QSRG/JD08/SIN/054/2010	C. Salvador Reinoso Garzón	C. Jorge Abel López Sánchez, Presidente Municipal de Mazatlán, Sin.	25/11/2010 IVÁN	Denuncia que el C. Jorge Abel López Sánchez, Presidente Municipal de Mazatlán, Sin., realiza actos de promoción personalizada de su imagen, para lo cual hace uso de recursos públicos, toda vez que se encuentran colocados espectaculares con su imagen en diversos lugares de la ciudad de Mazatlán, Sin., en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	INCOMPETENCIA Se ordena remitir al Consejo Estatal Electoral de Sinaloa las constancias que integran el expediente.	25/05/2011	

A N E X O 2

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL Y EL ESTADO QUE GUARDAN
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QJLGU/CG/001/2011	C. José Luis González Utrilla	Senador Manuel Velasco Coello y PVEM	12/01/2011	Denuncia que el Senador Manuel Velasco Coello rindió su informe de labores el 10 de noviembre de 2010, sin que a la fecha se hayan retirado los espectaculares e impresos en equipamiento urbano, bardas y postes ubicados en muchos lugares del estado de Chiapas, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución y 228, párrafo 5 del COFIPE.	INCOMPETENCIA Se ordena remitir al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas las constancias que integran el expediente.	25/05/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-118/2011 de fecha 06/07/2011
SCG/QCG/009/2011	Autoridad Electoral	"El Universal" Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V.	24/02/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG401/2010, a efecto de que se inicie procedimiento sancionador ordinario en contra de la persona moral "El Universal" Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V., por la negativa a dar contestación a los requerimientos de información realizados por esta autoridad electoral dentro del procedimiento ordinario sancionador con número de expediente SCG/QCG/014/2010.	FUNDADO Amonestación pública	25/07/2011	
SCG/QPAN/JD07/MEX/014/2011	PAN	Diputado Local en el Estado de México, C. Karim Carvallo Delfín	04/02/2011	Denuncia que en el periódico "Aquí Cuautitlán Izcalli" el Diputado Local en el Estado de México, C. Karim Carvallo Delfín, publicó diversos mensajes en los cuales ofrece a la población diversos servicios, entre otros servicios educativos en escuela públicas, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución, 2 y 3 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Propaganda Institucional y Político-Electoral de Servidores Públicos.	DESECHADA por Incompetencia Se ordena remitir las constancias al Instituto Electoral del Estado de México	14/09/2011	

A N E X O 2

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL Y EL ESTADO QUE GUARDAN
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QLGMM/CG/015/2011	C. Luis Guillermo Martínez Mora	Presidente Municipal de Zapopan, Jal., C. Héctor Vielma Ordóñez y el Regidor, C. Gonzalo Moreno Arévalo	22/02/2011	Denuncia que los días 29 y 31 de diciembre de 2010, el Presidente Municipal de Zapopan, Jal., C. Héctor Vielma Ordóñez y el Regidor del mismo municipio, C. Gonzalo Moreno Arévalo hicieron circular por diversas colonias de esa localidad, un trailer montado con un espectacular que contenía sus nombres e imágenes y del cual se entregaron obsequios a los ciudadanos, en presunta violación del artículo 116 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que dispone que los servidores públicos del Estado y los Municipios tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos.	DESECHADA por Incompetencia Vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	14/09/2011	
SCG/QABR/JD11/DF/018/2011	C. Armando Barajas Ruiz	C. Miguel Ángel Vázquez Reyes	06/05/2011	Denuncia que el C. Miguel Ángel Vázquez Reyes, representante del PRD ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, ha realizado actos anticipados de precampaña, a través de espectaculares colocados en diversas calles de la Ciudad de México, que contienen un mensaje dirigido a la CFE, el logotipo circular de una agrupación ciudadana de la Delegación Venustiano Carranza y el nombre del denunciado, los logotipos de facebook y twitter y un número de teléfono, en presunta violación de al artículo 362, párrafos 1 y 2 del COFIPE.	DESECHADA Incompetencia	25/07/2011	
SCG/QCG/020/2011	Consejo General	Periódico "El Pueblo de Chihuahua"	24/05/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG107/2011, en virtud de que dentro del procedimiento Q-UFRPP 34/09, se detectó que el periódico "El Pueblo de Chihuahua", omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	FUNDADO Amonestación pública	27/10/2011	

A N E X O 2

PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL Y EL ESTADO QUE GUARDAN AÑO 2011
--

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/QCG/025/2011	Consejo General	Impactos Frecuencia y Cobertura de Medios, S.A. de C.V.	14/06/2011	El Consejo General dio vista en su resolución CG156/2011, en virtud de que dentro del procedimiento P-UFRPP 43/10, se detectó que la persona moral Impactos Frecuencia y Cobertura de Medios, S.A. de C.V. , omitió proporcionar la información que le solicitó la autoridad fiscalizadora electoral, en presunta violación del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	DESECHADO	25/07/2011	

A N E X O 3

**QUEJAS RADICADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL COMO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES
AÑO 2011**

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/IEPCC/CG/001/2011	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila	Quien resulte responsable	11/01/2011	El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila remitió escrito de queja presentado por el Partido Primero Coahuila, mediante el cual denuncia la difusión en estaciones de radio del estado de Coahuila, de tres promocionales de propaganda gubernamental del gobierno federal, dentro del periodo de precampaña en la citada entidad.	INFUNDADA	27/04/2011	
SCG/PE/TMG/CG/002/2011	Coalición Tiempos Mejores para Guerrero	C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, partidos políticos que integran la coalición "Guerrero nos Une" y "Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V"	14/01/2011	Denuncia que desde el mes de noviembre se han hecho transmisiones en 3 canales de televisión por cable, cuyo concesionario es el "Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V", de un programa denominado "ÁNGEL TV", en el que se hace promoción a favor del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, candidato a Gobernador de la coalición "Guerrero nos Une", en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartado A de la Constitución y 49, párrafo 3 del COFIPE.	FUNDADO Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.: 6,265.22 dsmg= \$359,999.54; Coalición "Guerrero nos Une": PRD: 1566.29 dsmg= \$89,999.59; PT: 1566.29 dsmg= \$89,999.59; Convergencia: 1566.29 dsmg= \$89,999.59 Vista a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Guerrero. Se ordena abrir nuevo expediente en contra del candidato.	24/02/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-59/2011 y SUP-RAP-73/2011, de fecha 30/03/2011
SCG/PE/PRD/CG/003/2011	PRD	Gobierno y Gobernador del Estado de México, coalición "Tiempos Mejores para Guerrero" y su candidato C. Manuel Añorve Baños	24/01/2011	Denuncia la transmisión de propaganda electoral que guarda relación con el actual Gobierno del Estado de México, ya que aparece el Gobernador de esta entidad en un promocional, así como la entrega de despensas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del mismo estado para promocionar al candidato a Gobernador de Guerrero por la coalición "Tiempos Mejores para Guerrero", en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartado A de la Constitución y 49, párrafo 3 del COFIPE.	PARCIALMENTE FUNDADO Fundado: "Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.", PRI, PVEM, Nueva Alianza y C. Manuel Añorve Baños: 168 dsmg = \$10,049.76 a c/u. Infundado: "Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.", Gobernador del Edo. de México y Directora General del DIF. Se ordena remitir copia del expediente a la Comisión de Fiscalización y Financiamiento Público y a la Comisión Especial para la Tramitación de Quejas y	25/07/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-477/2011 y SUP-RAP-483/2011, de fecha 12/10/2011

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
					Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.		
SCG/PE/CG/004/2011	Autoridad Electoral	"Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V."	24/01/2011	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 24 de enero de 2011, hizo del conocimiento que la empresa "Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.", ha difundido presunta propaganda electoral en televisión ordenada por personas distintas al IFE en favor de los candidatos a Gobernador de Guerrero, CC. Ángel Heladio Aguirre Rivero y Manuel Añorve Baños, en presunta violación a los artículos 4a, Base III, Apartado A de la Constitución y 49, párrafos 3 y 4 del COFIPE.	FUNDADO Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.: 4,211.8 dsmg= \$251,949.87; C. Manuel Añorve Baños: 500 dsmg= \$30,029.00; Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero": PRI : 500 dsmg= \$30,029.00; PVEM : 753 dsmg= \$45,044.46; NA : 500 dsmg= \$30,029.00 Vista a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Guerrero	24/02/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-79/2011, de fecha 19/04/2011.
SCG/PE/PAN/CG/005/2011	PAN	Gobernador del Estado de México, C. Enrique Peña Nieto, PRI y quien resulte responsable	25/01/2011	Denuncia que en cobertura nacional, por los canales de Televisa se transmiten diversos promocionales de propaganda gubernamental respecto de los Compromisos que el C. Enrique Peña Nieto realizó durante su campaña electoral como candidato a Gobernador del Estado de México, incluyendo los estados de Guerrero y Baja California Sur que se encuentran en etapa de campaña electoral, en presunta comisión de los artículos 41, Base III, Apartado C y 134 de la Constitución y 228, párrafo 5 del COFIPE.	INFUNDADA	27/04/2011	
SCG/PE/PRD/CG/006/2011	PRD	PRI, Presidente nacional electo, C. Humberto Moreira Valdez y Presidente en el estado de Guerrero, C. Efrén Leyva Acevedo	27/01/2011	Denuncia que la coalición "Guerrero nos Une", de la que forma parte el PRD, ha sido acusada en forma sistemática de manera calumniosa y difamatoria por el dirigente del PRI en el estado de Guerrero, C. Efrén Leyva Acevedo, a través de su página de Internet, y que el Presidente nacional electo del PRI también a través de una página de Internet y boletines de prensa ha acusado a su partido de generar violencia en dicha entidad, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	INFUNDADA	25/05/2011	El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-119/2011 de fecha 13/07/2011, para el efecto de que emita nueva resolución en la que determine el grado de responsabilidad e individualice la sanción del PRI en el estado de Guerrero, por las declaraciones emitidas por el Presidente del Comité Directivo Estatal
SCG/PE/CG/007/2011 y sus acumulados	Autoridad Electoral, PRD,	Televisión Azteca, S.A. de C.V.,	27/01/2011	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante	PARCIALMENTE FUNDADO Gobernador de Jalisco y Director	24/02/2011	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRD/CG/009/2011 y SCG/PE/JMEJ/JL/JAL010/2011	C. Juan Manuel Estrada Juárez y otro	concesionaria de XHIR-TV, XHIE-TV y XHCER-TV en el estado de Guerrero y XHAPB-TV en el estado de Baja California Sur y quien resulte responsable		oficio de fecha 27 de enero de 2011, hizo del conocimiento que Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHIR-TV, XHIE-TV y XHCER-TV en el estado de Guerrero y XHAPB-TV en el estado de Baja California Sur transmitió algunos promocionales relacionados con el IV Informe de Labores del Gobierno Constitucional del estado de Jalisco, siendo etapa de campañas electorales en los mencionados estados, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución.	General de Comunicación Social del Gobierno del estado de Jalisco: Vista a la Auditoría Superior y a la Contraloría del Estado de Jalisco. Fundado: TV Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras XHIR-TV, XHIE-TV y XHCER-TV en el estado de Guerrero y XHAPB-TV en el estado de Baja California Sur y Televimex, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XHLPT-TV Canal 2 en el estado de Baja California Sur. Amonestación pública. Infundado para el resto de concesionarios.	11/07/2011	RAP-66/2011 y sus acumulados 76, 77, 84 y 91/2011 de fecha 06/07/2011, para el efecto de que emita una nueva resolución en la que tome en cuenta los planteamientos hechos valer por el Gobernador de Jalisco, el Director General de Comunicación Social de ese Gobierno y Televisión Azteca, S.A. de C.V., en sus escritos de contestación a la demanda y alegatos. IMPUGNADA (resolución en acatamiento)
SCG/PE/ART/JL/COL/008/2011	CC. Arturo Reyes Terán y otros	Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Col.	28/01/2011	Denuncian que la Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Col., ha desplegado diversa propaganda impresa, así como promocionales de radio y televisión, relacionados con su informe de labores, en los que realiza promoción personalizada de su imagen, en presunta violación del artículo 134, octavo párrafo de la Constitución.	INFUNDADA	25/07/2011	
SCG/PE/PAN/CG/011/2011	PAN	Gobernador del Estado de México, C. Enrique Peña Nieto, PRI y quien resulte responsable	01/02/2011	Denuncia que desde el 31 de enero de 2011 se transmiten por televisa a nivel nacional diversos promocionales de propaganda gubernamental que hacen referencia a actos realizados durante la campaña electoral del C. Enrique Peña Nieto como candidato a Gobernador del Estado de México, incluyendo los estados de Baja California Sur, Hidalgo, Nayarit y México, que se encuentran en proceso electoral, en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartado C, 134 de la Constitución y 228, párrafo 5 del COFIPE.	PARCIALMENTE FUNDADO Fundado: Televisora La Paz, S.A., concesionaria de XHK-TV Canal 10 en Baja California Sur: Amonestación pública. Infundado: Gobernador y Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, Televisión Azteca, S.A. de C.V., Televimex, S.A. de C.V., Sistema de Radio y Televisión Mexiquense y PRI	27/04/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-105/2011, de fecha 27/07/2011.
SCG/PE/CG/012/2011	Autoridad Electoral	Frecuencia Amiga, S.A. de C.V., concesionaria de XEPI-AM 990 Khz en el estado de	09/02/2011	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 9 de febrero de 2011, hizo del conocimiento que Frecuencia Amiga, S.A. de C.V., concesionaria de XEPI-AM 990 Khz en el estado de Guerrero	FUNDADO Amonestación pública	24/02/2011 06/06/2011	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-78/2011 de fecha 27/04/2011, para el efecto de que reindividualice la sanción.

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		Guerrero		difundió promocionales excedentes al pautado, dejando de transmitir los mensajes de los partidos políticos y las autoridades electorales, en el periodo del 29 de diciembre de 2010 al 24 de enero de 2011, en presunta violación del artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.			
SCG/PE/IVS/JL/COL/013/2011	C. Indira Vizcaino Silva	Gobernador de Colima, C. Martín Flores Castañeda, Presidente Estatal del PRI y Presidenta del DIF Estatal, C. Alma Delia Arreola Anguiano	04/03/2011	Denuncia que en el portal de Internet del Sistema Estatal del DIF de Colima, así como en su papelería oficial y publicitaria, se usan el slogan y el símbolo que utilizó el Gobernador de esa entidad en sus campañas electorales, y también se utilizan en las nuevas placas de los vehículos y en la propaganda del PRI en Colima, por lo que considera que dicho Gobernador realiza promoción personalizada de su imagen, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	INFUNDADO Se ordena remitir copias certificadas de las constancias que integran el expediente al Instituto Electoral del Estado de Colima	25/05/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-122/2011 y acumulado 128/2011 de fecha 01/07/2011.
SCG/PE/IEEG/CG/014/2011	Instituto Electoral del Estado de Guerrero	Coalición "Guerrero nos Une"	09/03/2011	El Instituto Estatal Electoral del Estado de Guerrero dio vista al Consejo General dentro del expediente IEEG/CEQD/019/2011, toda vez que en la queja interpuesta por la coalición "Tiempos Mejores para Guerrero" se denuncia la transmisión en televisión, de un spot a favor del otrora candidato a Gobernador de la coalición denunciada, C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, fuera de la pauta autorizada por el IFE.	DESECHADO	09/09/2011	
SCG/PE/PRD/CG/015/2011	PRD	Gobernador del estado de Hidalgo, C. Miguel Ángel Osorio Chong	11/03/2011	Denuncia que desde el 9 de marzo de 2011 se han difundido en diversos canales de televisión y estaciones de radio en el ámbito nacional, promocionales con la imagen del Gobernador del estado de Hidalgo, C. Miguel Ángel Osorio Chong, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	11 de marzo de 2011.- Se radica y se requiere información a la DEPPP. Última diligencia realizada: Acuerdo de fecha 11 de noviembre de 2011, por el que se ordenó requerir información a la DEPPP mediante oficio SCG/3398/2011 de misma fecha.		
SCG/PE/PRD/CG/016/2011	PRD	PRI; CC. Humberto Moreira Valdés, Enrique Peña Nieto y Emilio González	15/03/2011	Denuncia que desde enero de 2011, difunden propaganda política a favor de Humberto Moreira Valdés, Presidente del PRI y de los CC. Enrique Peña Nieto y Emilio González Márquez, que violan lo	PARCIALMENTE FUNDADO Fundado: C. Enrique Peña Nieto, Gobernador del Estado de México, C. Emilio González Márquez, Gobernador de Jalisco, C. Humberto Moreira Valdés, entonces	06/06/2011 25/07/2011	El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-126/2011 y acumulados 138/2011 y 139/2011 de fecha

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SUISTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		Marquez; Grupo Editorial Diez, S.A. de C.V.; Televisión Azteca, S.A. de C.V.; XHTRES-TV Canal 28		previsto en el penúltimo párrafo del apartado A, de la fracción III del artículo 41 de la Constitución, toda vez que se trata de propaganda en televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, así como a favor de partidos políticos y posibles candidatos a cargos de elección popular, al difundir la imagen personal de funcionarios públicos en funciones .	Gobernador de Coahuila, Coordinadores Generales de Comunicación Social de ambos Gobiernos, Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A. Parcialmente Fundado: Grupo Editorial Diez, S.A. de C.V y PRI: 42,641.41 dsmg= \$2'550,809.60 a c/u; Televisión Azteca, S.A. de C.V.:126,232.04= \$7,551,201.23 Vista a la UFRPP En acatamiento se impuso la misma sanción a Grupo Editorial Diez		13/07/2011, ordenando que se reindividualice la sanción impuesta a Grupo Editorial Diez, S.A. de C.V. El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-492/2011, de fecha 28/09/2011.
SCG/PE/PAN/CG/017/2011 y sus acumulados SCG/PE/PAN/CG/019/2011 SCG/PE/IEM/CG/038/2011	PAN e Instituto Electoral de Michoacán	Diputado Local en Michoacán, C. Mauricio Prieto Gómez, PRD, Gobernador de Michoacán, C. Leonel Godoy Rangel, Secretario de Gobierno, Director Gral. del Sistema de Radio y Televisión y otros funcionarios de la misma Dirección	18/03/2011	Denuncia que desde el 11 de marzo de 2011, se transmiten en el estado de Michoacán promocionales de propaganda gubernamental, pues se difunde el Informe de Labores del C. Mauricio Prieto Gómez, diputado local en esa entidad, fuera del ámbito geográfico de responsabilidad que le corresponde, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución y 228, párrafo 5 del COFIPE.	PARCIALMENTE FUNDADO PRD: multa de 1194 dsmg= \$71,425.00; Radio Tremor Morelia S.A. de C.V. y Sistema Michoacano de Radio y Televisión : Amonestación pública; Diputado Mauricio Prieto Gómez: Vista al Congreso del estado de Michoacán	27/06/2011	El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-145/2011 y acumulados 149/2011 y 469/2011 de fecha 09/11/2011; ordenó que se remitan las constancias al Congreso del Estado y al Instituto Electoral Local. Confirmó la resolución por lo que respeta a declarar fundado el procedimiento en contra del PRD y del Diputado Local, y a que el contenido del promocional denunciado no viola el artículo 228 del COFIPE, y que el C. Mauricio Prieto Gómez, no es responsable por la difusión extemporánea.
SCG/PE/PRD/CG/018/2011	PRD	Gobernador del estado de Quintana Roo, C. Félix González Canto, Televisa y TV Azteca	23/03/2011	Denuncia que el 15 y 19 de marzo de 2011 se detectó en el estado de Nayarit la difusión de promocionales con la imagen del Gobernador del estado de Quintana Roo, C. Félix González Canto, en el noticiero de López Dóriga en el canal 2 de Televisa, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	23 de marzo de 2011.- Se radica y se admite la queja, se ordenan diligencias de investigación, y se reserva lo conducente respecto del emplazamiento a las partes. Última diligencia: Acuerdo de 19 de octubre de 2011, por el cual se ordena requerir diversa información a la DEPPP, lo cual se realizó mediante oficio SCG/3084/2011, de la misma fecha.		
SCG/PE/PRD/CG/020/2011	PRD	PRI y/o CABLECOM	29/03/2011	Denuncia que desde antes del 20 de marzo se detectó la difusión de propaganda comercial de una escuela ubicada en el municipio de Coacalco, Edo. de México, en la que aparece el logotipo del PRI, transmitida por el Canal Visión 10 de CABLECOM, televisión	PARCIALMENTE FUNDADO Fundado: Centro Universitario Coacalco y Telecable del Estado de México, S.A. de C.V.: multa de 101 dsmg= \$6,041.82 a c/u. Infundado: Diputado Federal, C. Héctor Guevara Ramírez	27/06/2011	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				restringida, en presunta violación de los artículos 49, párrafo 3 y 350, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.			
SCG/PE/PAN/CG/021/2011	PAN	Gobernador del Estado de México, C. Enrique Peña Nieto, PRI y quien resulte responsable	01/04/2011	Denuncia que desde el 1 de marzo de 2011 se transmiten por Televisa y TV Azteca a nivel nacional diversos promocionales de propaganda gubernamental que hacen referencia a actos realizados durante la campaña electoral del C. Enrique Peña Nieto como candidato a Gobernador del Estado de México, incluyendo los estados de Coahuila, Hidalgo, Nayarit y México, que se encuentran en proceso electoral, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución y 228, párrafo 5 del COFIPE.	INFUNDADA	14/09/2011	
SCG/PE/RSC/CG/022/2011 y su acumulado SCG/PE/PRI/CG/024/2011 El quejoso (PE 022/2011) impugnó la omisión de la SE y del CG de resolver el PE. La SS ordenó resolver a la brevedad, SUP-RAP-101/2011 del 27/04/2011.	C. Roberto Sandoval Castañeda, precandidato a Gobernador de Nayarit por la coalición "Nayarit nos Une" y PRI	Coalición "Nayarit, Paz y Trabajo", C. Guadalupe Acosta Naranjo y diversos concesionarios de televisión en el estado de Nayarit	05/04/2011	Denuncia que desde el 16 de marzo se ha transmitido en diversos canales de televisión en el estado de Nayarit, un promocional que le causa agravio, toda vez que su contenido es difamante, calumnioso y denigratorio para su persona, en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartado C de la Constitución, y 38, párrafo 1, incisos a) y p) del COFIPE.	INFUNDADO	25/05/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-116/2011, de fecha 01/07/2011
SCG/PE/PAN/CG/023/2011	PAN	Quien resulte responsable	05/04/2011	Denuncia la omisión de contestar la solicitud realizada mediante oficio número RPAN/134/2011 y en consecuencia la negativa de transmitir los promocionales identificados como RA00332-11 y RV00297-11, que decidió asignar a su prerrogativa de radio y televisión en el periodo de precampaña del proceso electoral ordinario 2011 del Estado de México al C. Luis Felipe Bravo Mena en su carácter de precandidato registrado para ser postulado candidato al cargo de Gobernador de dicha entidad.	DESECHADO	06/04/2011	
SCG/PE/CG/025/2011	Autoridad Electoral	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XEACE-AM 1470,	08/04/2011	El Consejo General ordenó en su resolución CG29/2011, iniciar procedimiento especial sancionador en contra de Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XEACE-AM 1470, en el estado de	FUNDADO Amonestación pública	27/04/2011	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		en el estado de Sinaloa		Sinaloa, por el posible incumplimiento de su obligación de transmitir conforme a la pauta aprobada por este Instituto, un promocional alusivo al Partido Acción Nacional, el día dos de julio de dos mil diez, en presunta violación del artículo 350, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.			
SCG/PE/CG/026/2011	Autoridad Electoral	C. Ángel Heladio Aguirre Rivero	08/04/2011	El Consejo General ordenó en su resolución CG60/2011, iniciar procedimiento especial sancionador en contra de del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, otrora candidato a Gobernador de la coalición "Guerrero nos Une", por la probable adquisición de tiempo en televisión para la promoción de su candidatura, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	FUNDADO Multa de 1566.29 dsmg= \$89,999.59	27/04/2011	
SCG/PE/ACV/CG/027/2011 y su acumulado SCG/PE/ACV/CG/029/2011	Coalición "Alianza por el Cambio Verdadero"	Coalición "Nayarit, Paz y Trabajo", CC. Guadalupe Acosta Naranjo, Martha Elena García Gómez y Jorge González González y Canal 2 de Nayarit	11/04/2011	Denuncia que el 28 de marzo de 2011 se transmitió en el canal 2 de Nayarit, un debate en el cual participaron los ciudadanos denunciados, lo cual constituyó contratación o adquisición de tiempo en televisión, para influir a su favor en las preferencias del electorado de esa entidad, en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartado A de la Constitución, y 342, párrafo 1, incisos e) e i), 344, párrafo 1, inciso f) y 350, párrafo 1, inciso a) del COFIPE. En su segunda queja, la coalición quejosa denuncia la repetición del mismo debate los días 13, 14 y 15 de abril de 2011.	INFUNDADA FUNDADA C. Lucía Pérez Medina Vda. de Mondragón, concesionaria deXHKG-TV Canal 2 del estado de Nayarit: 8,359 dsmg= \$500,035.38; CC. Guadalupe Acosta Naranjo, Martha Elena García Gómez y Jorge González González: 502 dsmg= \$30,029.64 c/u.	25/07/2011 27/09/2011	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-459/2011 de fecha 21/09/2011, para el efecto de que declare fundado el procedimiento en contra del PAN y el PRD, integrantes de la extinta coalición "Nayarit Paz y Trabajo", y sus entonces precandidatos, así como la concesionaria de XHKG-TV canal 2 en Nayarit, e individualice las sanciones. IMPUGNADA
SCG/PE/PAN/CG/028/2011	PAN	C. Javier Urbalejo Cinco, Presidente Municipal de Tecate, B.C., PRI y quien resulte responsable	15/04/2011	Denuncia que los días 5, 8, 9 y 10 de marzo de 2011 y hasta la fecha, se ha transmitido por el canal 12 de Televisa Tijuana, un promocional del Ayuntamiento de Tecate, B.C., en el que se hace alusión a las actividades realizadas en los primeros cien días de gobierno, y es narrado por el alcalde de ese municipio, C. Javier Urbalejo Cinco, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución, 2, párrafo 2 y 228, párrafo 5 del COFIPE.	PARCIALMENTE FUNDADA Fundada: C. Javier Ignacio Urbalejo Cinco, Presidente Municipal y H. Ayuntamiento de Tecate, ambos en el estado de Baja California; Vista al Congreso del Estado de Baja California; Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de XEWT-TV canal 12: Amonestación pública. Infundada: PRI	11/10/2011	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/CG/030/2011	PAN	Quien resulte responsable	03/05/2011	Denuncia que a pesar de que notificó al Partido de la Revolución Democrática y al Instituto Federal Electoral su retiro de la coalición "Nayarit, Paz y Trabajo", en el portal de "Pautas de comunicación del Comité de Radio y Televisión" se señala que a partir del 4 de mayo se transmitirán en los tiempos que corresponden como prerrogativa al PAN, los promocionales que corresponden a la mencionada coalición de la que ya no es parte, en presunta violación de los artículos 41 y 116 de la Constitución, 56, 57 y 67, párrafo 1 del COFIPE.	DESECHADA	06/05/2011	
SCG/PE/PRD/CG/031/2011 y su acumulado SCG/PE/PAN/CG/051/2011	PRD y PAN	Gobierno y Gobernador del Estado de México y PRI	09/05/2011	Denuncia que de manera sistemática, el Gobierno del Estado de México, su Titular y el PRI han desplegado una estrategia de promoción y posicionamiento ante la opinión pública del C. Enrique Peña Nieto, que constituye la realización de actos anticipados de precampaña y campaña, por Internet y radio, utilizando recursos públicos, en presunta violación de diversos artículos de la Constitución y el COFIPE.	<p>11 de mayo de 2011.- Se radica y se admite la queja, se ordenan diligencias de investigación, y se reserva lo conducente respecto del emplazamiento a las partes.</p> <p>Última diligencia: Acuerdo de 15 de noviembre de 2011, por el que se ordena requerir información al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo cual se realizó mediante el oficio SCG/3437/2011, de fecha 15 de noviembre de 2011.</p>		
SCG/PE/PAN/CG/032/2011 y su acumulado SCG/PE/IEM/CG/034/2011	PAN	Quien resulte responsable	13/05/2011	Denuncia que el 12 de mayo de 2011 se transmitió un promocional en la ciudad de Morelia, Mich., en las estaciones de radio "MAX" 91.5 FM y "LA Z" 96.3 FM, en el que al final aparece la frase Fuerza Joven PAN, mismo que no solicitó, contrató ni adquirió, tampoco forma parte de su prerrogativa y en ningún momento autorizó.	DESECHADA	31/10/2011	
SCG/PE/PAN/CG/033/2011	PAN	C. Andrés Manuel López Obrador, Movimiento Regeneración Nacional, PRD, PT y Convergencia	20/05/2011	Denuncia que como parte de sus prerrogativas de tiempo ordinario en radio y televisión, los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia han transmitido spots en los que se promociona al Movimiento Regeneración Nacional, por lo que considera que se trata de propaganda político electoral a favor de dicho	PARCIALMENTE FUNDADO Infundado: C. Andrés Manuel López Obrador. Fundado: PT: 9,000 dsmg= \$538,380.00; Convergencia: 8,995 dsmg= \$538,089.84; radiodifusoras denunciadas: Amonestación pública	06/06/2011	El TEPJF modificó la resolución del CG, SUP-RAP-127/2011 y acumulados 129/2011 y 130/2011 de fecha 05/10/2011, dejando sin efectos la sanción al PT por 80 promocionales, que analice la conducta

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				movimiento y de los mencionados partidos, que no fue ordenada por el IFE, en presunta violación de los artículo 41, Base III, Apartado A, párrafo 2 de la Constitución y 49, párrafo 3 del COFIPE.			atribuida al PRD y califique la falta de las radiodifusoras e imponga las sanciones respectivas.
SCG/PE/IEEN/JL/NAY/035/2011	Instituto Estatal Electoral de Nayarit	C. Alejandro Galvan Araiza, Vector Graphics y Radio Capital 980 AM	26/05/2011	El Instituto Estatal Electoral de Nayarit remitió queja presentada por el C. Emeterio Mondragón Bastida, mediante la cual denuncia que el C. Alejandro Galván Araiza, ha realizado la contratación de tiempo en Radio Capital 980 AM, con el fin de posicionarse de manera anticipada a un cargo de elección popular en Nayarit, en presunta infracción de la norma constitucional.	DESECHADA	20/10/2011	
SCG/PE/JMEJ/JL/JAL/036/2011 y su acumulado SCG/PE/CEJ/CG/050/2011 Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V. (La Jornada) impugnó oficio SCG/1902/2011 por el que se requirió diversa información. La SS revocó el requerimiento por falta de motivación y fundamentación, SUP-RAP-456/2011, del 10/08/2011.	C. Juan Manuel Estrada Juárez	Gobernador del estado de Jalisco, C. Emilio González Márquez	02/06/2011	Denuncia que en el noticiero de Joaquín López Dóriga se presentó una entrevista con el Gobernador de Jalisco, C. Emilio González Márquez, en la que manifestó su pretensión de ser Presidente de la República, anticipándose a los tiempos previstos en la normativa electoral, en presunta violación del artículo 344, párrafo 1, entre otros, del COFIPE.	INFUNDADA	14/09/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-532/2011, de fecha 09/11/2011
SCG/PE/MACM/CG/037/2011	C. Marko Antonio Cortés Mendoza	Asociación Civil "Forza Joven"	02/06/2011	Denuncia que en la estación de radio Exa 91.5 FM de Morelia, Mich., se transmitió un promocional que denosta su persona, y que es promovido por la Asociación Civil "Forza Joven", que realiza eventos para difundir la imagen de la aspirante a la gubernatura de Michoacán, Luisa Ma. Calderón Hinojosa, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	<p>7 de junio de 2011.- Se radica y se admite la queja, se ordenan diligencias de investigación, y se reserva lo conducente respecto del emplazamiento a las partes.</p> <p>Última diligencia: Acuerdo de 19 de octubre de 2011.- Se ordena requerir el Director del Registro Público de la Propiedad del estado de Michoacán y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante oficios SCG/3082/2011 y SCG/3083/2011 de misma fecha.</p>		
SCG/PE/CG/039/2011 y su acumulado SCG/PE/CVG/CG/040/2011	Autoridad Electoral y Diputado Federal, C. Canek Vázquez Góngora, Consejero del	Presidente de la República, C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa y quien resulte responsable	07/06/2011	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 7 de junio de 2011, hizo del conocimiento que se detectó la difusión de propaganda gubernamental en estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en los estados	<p>PARCIALMENTE FUNDADO</p> <p>Fundado: Secretario de Gobernación; Subsecretario de Normatividad de Medios, Director de RTC y concesionarios y permisionarios de radio y televisión.</p> <p>Parcialmente fundado: Director General de Comunicación Social de</p>	11/07/2011	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-455/2011 y acumulados 457, 460 al 468, 484 al 491, 493, 494 y 497/2011, de fecha 28/09/2011, para el efecto

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
	Poder Legislativo por el PRI ante el CG del IFE			de México, Nayarit e Hidalgo, durante las campañas electorales en curso, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución.	la Secretaría de Salud, Director de RTC y concesionarios y permisionarios de radio y televisión. Vista al Presidente de la República. Infundado: Presidente de la República, Director General y Gerente de Comunicación Social de PEMEX; Secretario y Director General de Comunicación Social de/ Comunicaciones y Transportes.		de que reponga el procedimiento especial sancionador desde el emplazamiento, observando los principios que rigen dicho procedimiento y que están precisados en la ejecutoria. Acatamiento pendiente
SCG/PE/PRI/CG/041/2011 y su acumulado SCG/PE/RIMV/CG/042/2011 Los quejosos impugnaron la omisión de la SE y del CG de resolver el PE. La SS ordenó resolver a la brevedad, SUP-RAP-136 y acumulado 137/2011, de fecha 01/07/2011.	PRI y C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, candidato a Gobernador de Coahuila	C. José Guillermo Anaya Llamas y coalición "Coahuila Libre y Seguro"	17/06/2011	Denuncia que como parte de las prerrogativas de tiempo ordinario en radio y televisión, se difunden dos promocionales del C. José Guillermo Anaya Llamas y coalición "Coahuila Libre y Seguro" en los que se utiliza propaganda denostativa, en presunta violación de los artículos 41, Apartado C, párrafo 1 de la Constitución y 38, párrafo 1, incisos a) y p) y 233 párrafos 1 y 2 del COFIPE.	INFUNDADA	25/07/2011	
SCG/PE/CG/043/2011	Autoridad Electoral	Televimex, S.A. de C.V., concesionaria de HXSEN-TV canal 12 en el estado de Nayarit	16/06/2011	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 16 de junio de 2011, hizo del conocimiento que se detectó que Televimex, S.A. de C.V., concesionaria de HXSEN-TV canal 12 en el estado de Nayarit, no transmitió los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales los días 4 y 5 de mayo de 2011, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A, inciso a) de la Constitución.	DESECHADA	07/10/2011	
SCG/PE/PRI/CG/044/2011	PRI	CC. Ernesto Javier Cordero Arroyo, Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal, Javier Lozano Alarcón y PAN	21/06/2011	Denuncia que los funcionarios del gobierno federal, los CC. Ernesto Javier Cordero Arroyo, Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal, Javier Lozano Alarcón, aprovechando los cargos que ostentan, los recursos públicos que manejan y la cobertura de los medios de comunicación, promueven su imagen antes de los tiempos legales electorales con la complacencia del PAN, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE..	<p>21 de junio de 2011.- Se radica y se admite la queja, se ordenan diligencias de investigación, y se reserva lo conducente respecto del emplazamiento a las partes.</p> <p>Última diligencia: Acuerdo de 3 de noviembre de 2011, por el que Se ordena requerir diversa información al Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM en la Cámara de Diputados y al Representante Legal de Televisión Azteca, S.A. de C.V.,</p>		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
					concesionaria de las emisoras XHJAL-TV Canal 13 y XHGJ-TV Canal 2, en el estado de Jalisco, lo cual se realizó mediante oficios/ SCG/3333/2011 y SCG/3334/2011, de misma fecha.		
SCG/PE/PAN/CG/045/2011	PAN	Partido Primero Coahuila y quien resulte responsable	23/06/2011	Denuncia que como parte de las prerrogativas de tiempo ordinario en radio y televisión, se difunde un promocional del Partido Primero Coahuila en el que se denigra al candidato de la coalición "Coahuila Libre y Seguro", C. José Guillermo Anaya Llamas, en presunta violación de los artículos 41, Apartado C, párrafo 1 de la Constitución y 38, párrafo 1, incisos a) y p) y 233 párrafos 1 y 2 del COFIPE.	INFUNDADA	25/07/2011	
SCG/PE/PAN/CG/046/2011	PAN	Partido Social Demócrata Coahuila y quien resulte responsable	23/06/2011	Denuncia que como parte de las prerrogativas de tiempo ordinario en radio y televisión, se difunde un promocional del Partido Social Demócrata Coahuila en el que se denigra al candidato de la coalición "Coahuila Libre y Seguro", C. José Guillermo Anaya Llamas, en presunta violación de los artículos 41, Apartado C, párrafo 1 de la Constitución y 38, párrafo 1, incisos a) y p) y 233 párrafos 1 y 2 del COFIPE.	FUNDADA Partido Socialdemócrata de Coahuila: 2,842 dsmsg= \$170,008.44	25/07/2011	El TEPJF revocó la resolución del CG, SUP-RAP-482/2011 de fecha 09/11/2011, declarándola infundada.
SCG/PE/PRI/CG/047/2011	PRI	Presidente de la República, Secretario de Gobernación, Director de Radio, Televisión y Cinematografía y quien resulte responsable	24/06/2011	Denuncia que desde el 11 de mayo hasta el 13 de junio de 2011 se ha difundido propaganda gubernamental en estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en el Estado de México e Hidalgo, durante las campañas electorales en curso, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> ▀ 24 de junio de 2011.- Se radica y se admite la queja, se ordenan diligencias de investigación, y se reserva lo conducente respecto del emplazamiento a las partes. ▀ Última diligencia: Acuerdo de 30 de agosto de 2011 se ordenó requerir información 2 dependencias del IFE, a 4 dependencias del gobierno federal y al Presidente de la República, mediante oficios SCG/1930/2011, SCG/1943/2011 y del SCG/2376/2011 al SCG/2380/2011 de misma fecha. 		
SCG/PE/PRI/CG/048/2011	PRI	Presidente de la República, Secretario de	27/06/2011	Denuncia que desde el 11 de mayo hasta el 13 de junio de 2011 se ha difundido propaganda gubernamental en	<ul style="list-style-type: none"> ▀ 27 de junio de 2011.- Se radica, se admite y se ordenan diligencias de investigación, y se reserva lo 		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		Gobernación, Director de Radio, Televisión y Cinematografía y quien resulte responsable		estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en el Estado de México e Hidalgo, durante las campañas electorales en curso, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución.	conducente respecto del emplazamiento a las partes. <ul style="list-style-type: none"> Última diligencia: Acuerdo del 30 de agosto de 2011 por el que se requirir información 2 dependencias del IFE, a 4 dependencias del gobierno federal y al Presidente de la República, mediante oficios SCG/1931/2011, SCG/1944/2011 y del SCG/2381/2011 al SCG/2385/2011 de misma fecha. 		
SCG/PE/CG/049/2011	Autoridad Electoral	Televimex, S.A. de C.V., concesionaria de XHPAC-TV canal 4, XHRDC-TV canal 23 y Televisión Azteca, S.S de C.V., concesionaria de XHPFE-TV canal 12 en el estado de Coahuila	28/06/2011	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio recibido el 28 de junio de 2011, hizo del conocimiento que se detectó que Televimex, S.A. de C.V., concesionaria de XHPAC-TV canal 4, XHRDC-TV canal 23 y Televisión Azteca, S.S de C.V., concesionaria de XHPFE-TV canal 12 en el estado de Coahuila, no transmitieron los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales del 16 de mayo al 5 de junio de 2011, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A, inciso a) de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> 28 de junio de 2011.- Se radica y se admite la queja, se ordena requerir a la DEPPP, toda vez que es necesario aclarar la información. Última diligencia: Acuerdo de 13 de julio de 2011, por el que se ordena otorgar una prórroga a la DEPPP para que proporcione la información solicitada, lo cual se hizo mediante oficio SCG/1907/2011 de misma fecha. 		
SCG/PE/RGS/JL/COL/052/2011	C. Raymundo González Saldaña	Senador Rogelio Rueda Sánchez	18/07/2011	Denuncia que el Senador de la República Rogelio Rueda Sánchez promociona su imagen, al publicitar su último informe de actividades a través de espectaculares, prensa escrita y anuncios en radio y televisión, excediendo el término para hacerlo, en presunta violación del artículo 228, párrafo 5 del COFIPE.	<ul style="list-style-type: none"> 21 de julio de 2011.- Se radica la queja y se ordena requerir información la necesaria. Última diligencia: Acuerdo de 20 de octubre de 2011, por el que se ordena girar oficio recordatorio al C. Raymundo González Saldaña para que remita la información solicitada, lo cual se hizo mediante oficio SCG/2093/2011, en donde se le solicitó precisara las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre los hechos denunciados respecto a los medios impresos. 		
SCG/PE/FMF/JL/SON/053/2011	C. Francisco Méndez Flores	Presidente Municipal de Caborca, Son.	17/08/2011	Denuncia que el Presidente Municipal de Caborca, Son., promociona la imagen del Secretario del Ayuntamiento de dicha localidad, a través de diversos medios,	<ul style="list-style-type: none"> 24 de agosto de 2011.- Se radicó y se admitió la queja y se requirió información. Acuerdo de 22 de noviembre de 		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				entre otros una estación de radio, utilizando para ello recursos públicos, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución.	2011 por el que se ordena emplazar a los denunciados.		
SCG/PE/SCG/JL/JAL/054/2011 La C. Josefina Vázquez Mota impugnó acuerdo y oficio de requerimiento de información. La SS desechó el recurso, SUP-RAP-496/2011 DEL 28/09/2011, toda vez que la actora dio contestación al requerimiento impugnado.	CC. Salvador Cosío Gaona y Juan Manuel Estrada Juárez	Diputada Federal C. Josefina Vázquez Mota	24/08/2011	Denuncia que la Diputada Federal C. Josefina Vázquez Mota, con la difusión de su informe de actividades legislativas, realiza promoción personalizada de su imagen y actos anticipados de campaña, a través de diversos actos públicos y mensajes en radio y prensa, además de utilizar recursos públicos en su beneficio.	INFUNDADO	27/10/2011	
SCG/PE/IEM/CG/055/2011 y su acumulado SCG/PE/IEM/CG/059/2011	Instituto Electoral de Michoacán	PAN y C. Marko Antonio Cortés Mendoza	25/08/2011	El Instituto Electoral de Michoacán remitió quejas presentadas por la representación de los partidos del Trabajo y de la Revolución Democrática ante ese Instituto, mediante la cual denuncian que se difundió por radio y televisión una entrevista al C. Marko Antonio Cortés Mendoza, en la que promovió su imagen y realizó propuestas de soluciones para los problemas de la ciudad de Morelia, habiendo ganado la contienda interna del PAN para ser candidato a Presidente Municipal de esa ciudad, en presunta contratación de tiempos en radio y televisión y actos anticipados de campaña.	PARCIALMENTE FUNDADA Fundada: C. Marko Antonio Cortés Mendoza: 502 dsmsg= \$30,029.64 ; PAN: 669 dsmsg= \$40,019.58; Medio Entertainment, SA. De C.V.: 1665 dsmsg= \$99,600.30 Infundada: Mega Cable, S.A. de C.V., Telecable Centro Occidente, S.A. de C.V. y Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, permisionaria de la estación XESV-AM 1370 "Radio Nicolaita". Vista a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán	05/11/2011	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior
SCG/PE/SCG/JL/JAL/056/2011	CC. Salvador Cosío Gaona y Juan Manuel Estrada Juárez	Secretario de Hacienda y Crédito Público, C. Ernesto Cordero Arroyo	26/08/2011	Denuncia que el Secretario de Hacienda y Crédito Público, C. Ernesto Cordero Arroyo, desde el mes de enero de 2011 ha realizado diversas actividades para promocionar su imagen personal con miras a obtener la candidatura del PAN a la Presidencia de la República, desviando recursos públicos para su promoción, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución y comisión de actos anticipados de campaña..	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 31 de agosto de 2011.- Se radica y se admite la queja y se ordenan diligencias de investigación. ▪ Última diligencia: Acuerdo de 9 den noviembre de 2011, por el que se ordena requerir mediante oficio SCG/3351/2011 al Coordinador Nacional de Comunicación Social de este Instituto, para que informe sobre la existencia y publicación de las notas periodísticas que fueron aportadas por el quejoso, así como realizar un acta 		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
					circunstanciada respecto de la existencia y contenido de las páginas de internet que el quejoso ofreció como prueba.		
SCG/PE/SCG/JL/JAL/057/2011	CC. Salvador Cosío García y Juan Manuel Estrada Juárez	Senador con licencia, C. Santiago Creel Miranda	26/08/2011	Denuncia que el Senador con licencia, C. Santiago Creel Miranda realiza actos anticipados de campaña y promoción personalizada de su imagen, toda vez que en diversos medios de comunicación ha estado difundiendo sus propuestas de oferta política fuera de los tiempos establecidos en el COFIPE, y en presunta violación del artículo 134 de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 1 de septiembre de 2011.- Se radicó la queja y se requirió información. ▪ Última diligencia: acuerdo de 9 de noviembre de 2011, por el que se ordena requerir información al Coordinador Nacional de Comunicación Social del IFE (oficio SCG/3351/2011) y realizar certificaciones de páginas de Internet. 		
SCG/PE/IEM/CG/058/2011	Instituto Electoral de Michoacán	PT	26/08/2011	El Instituto Electoral de Michoacán dio vista a esta autoridad en el Resolutivo Tercero del Dictamen Consolidado que presentó la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización de dicho Instituto, toda vez que de la revisión de los informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, se detectó que el PT efectuó gastos en radio para la promoción de sus actividades.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 1 de septiembre de 2011.- Se radica y se admite la queja y se ordenan diligencias de investigación. ▪ Acuerdo de 13 de octubre de 2011, por el cual se ordena requerir información a los CC. Jorge Hidalgo Lugo, Nydia Griselda García Morales y Adrian Magaña Arreola, lo cual se realizó mediante los oficios SCG/2953/2011, SCG/2954/2011 y SCG/2955/2011. 		
SCG/PE/PAN/CG/060/2011	PAN	Gobernador del estado de Michoacán, Secretario de Gobierno, Director de Sistema Michoacano de RyTv, su Jefa de Depto., Procurador de Protección al Medio Ambiente y PRD	31/08/2011	Denuncia que el 31 de agosto de 2011, de manera sistemática y reiterada, en el estado de Michoacán se difundieron diversos promocionales de propaganda gubernamental del Gobierno de esa entidad, a través de dos estaciones de radio pertenecientes al Sistema Michoacano de Radio y Televisión y de su página de Internet, en presunta violación de los artículos 41, 116 y 134 de la Constitución.	<p>PARCIALMENTE FUNDADA</p> <p>Infundada: Gobernador, Secretario de Gobierno, Procurador de Protección al Medio Ambiente del estado de Michoacán y PRD.</p> <p>Sobresaida: Subdirectora de Radio y Televisión y Jefa de Depto. de Producción Radiofónica y Contenidos del SMRyT.</p> <p>Fundada: Sistema Michoacano de Radio y Televisión, permisionario de XHREL-FM, XEREL-AM, XHTZI-FM, XHHID-FM, XHJIQ-FM, XHDEN-FM, XHRUA-FM, XHZMA-FM, XHCAP-FM, XHAND-FM y XHZIT-FM: Ammonestación pública; Director General del Sistema Michoacano de Radio y Televisión: Vista al Gobernador de Michoacán (Presidente de la Junta de Gobierno</p>	11/10/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-530/2011, de fecha 09/11/2011

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRD/CG/061/2011 y sus acumulados SCG/PE/PRD/CG/076/2011 y SCG/PE/PRD/CG/094/PEF/10/2011 SIQyD 16	PRD	Presidente de la República. Megacable, canal 27 "Foro TV" y quien resulte responsable	01/09/2011	Denuncia que el 31 de agosto y el 19 de septiembre de 2011, la empresa Megacable, en su canal 27 del estado de Michoacán, transmitió propaganda gubernamental consistente en mensajes del Quinto Informe de Gobierno del C. Felipe Calderón Hinojosa, habiendo iniciado las campañas electorales para la elección de Gobernador en dicha entidad, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 1 de septiembre de 2011.- Se radicó la queja y se requirió información. ▪ El 19 de septiembre de 2011 se acumuló la queja radicada con el número de expediente 076/2011 al expediente 061/2011. ▪ Con fecha 1 de noviembre de 2011 se acumuló este expediente a la queja 094/2011. ▪ Última diligencia: Acuerdo de 11 de noviembre de 2011, por el que respecto a la solicitud del representante legal de Televisa, S.A. de C.V., referente a que se le otorgue una prórroga para dar cumplimiento a un requerimiento de información, esta autoridad le concedió un término de tres días, mediante oficio SCG/3380/2011. 		
SCG/PE/CG/062/2011 y sus acumulados SCG/PE/PVEM/CG/063/2011 y SCG/PE/CG/064/2011	Autoridad Electoral	Frente Amplio Progresista y Televisión Azteca, S.A. de C.V.	02/09/2011	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 26 de marzo de 2008, hizo del conocimiento que el 22 de marzo de 2008, se transmitió por el canal de televisión XHDF-TV Canal 13, un promocional en cuyo texto final apareció la leyenda "Mensaje pagado por el Frente Amplio Progresista", lo que podría ser violatorio de diversos artículos de la Constitución y el COFIPE, tanto por parte del mencionado Frente como de Televisión Azteca, S.A. de C.V.	<p style="text-align: center;">FUNDADO</p> <p>Televisión Azteca, S.A. de C.V.: multa de 1902 dsmg = \$100,026.18; C. Dante Alfonso Delgado Rannauro: 500 dsmg = \$26,295.00; PRD, PT y Convergencia: Amonestación pública</p>	14/09/2011	El TEPJF confirmó la resolución del CG, SUP-RAP-505/2011 y SUP-RAP-483/2011, de fecha 12/10/2011
SCG/PE/CG/065/2011 y acumulada SCG/PE/PRD/CG/066/2011	Autoridad Electoral	Organización Mejor Sociedad, Mejor Gobierno, A.C., Televisa, S.A. de C.V.	02/09/2011	El Secretario del Consejo General ordenó el inicio de un procedimiento sancionador ordinario en contra de la Organización Mejor Sociedad, Mejor Gobierno, A.C. y Televisa, S.A. de C.V., por la transmisión de un promocional en el que se compara al ex candidato presidencial de la otrora coalición Por el Bien de Todos, C. Andrés Manuel López Obrador, con dictadores de la historia, en presunta contravención a lo dispuesto en los artículos 345, párrafo 1, inciso b) y	<p style="text-align: center;">PARCIALMENTE FUNDADO</p> <p>Fundado: "Mejor Sociedad, Mejor Gobierno y Televimex, S.A. de C.V. A.C.: 57,045 dsmg (2008) = \$2,999,996.55 a c/u; Infundado: Televisa, S.A. de C.V.</p>	14/09/2011	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				350, párrafo 1, inciso b), así como 38, párrafo 1, inciso p) del COFIPE.			
SCG/PE/CG/067/2011	Autoridad Electoral	PRI y XHDNG-FM, 96.5 MGH, XHA-TV, CANAL 10 y XHND-TV, CANAL 12	02/09/2011	EL Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Durango, hizo del conocimiento que los días 8 y 9 de mayo del año que transcurre, se transmitió por la estación radiofónica XHDNG-FM, 96.5 MGH, y las televisoras XHA-TV, CANAL 10 y XHND-TV, CANAL 12, un spot referente a la celebración del "Día de las Madres", por parte del Partido Revolucionario Institucional, en presunta contravención a lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, inciso i) del COFIPE.	FUNDADO PRI: 898.45dsmg = \$53,745.00; TV Diez Durango, S.A. de C.V. concesionario de XHA-TV canal 10; Televisora de Durango concesionaria de XHND-TV canal 12: 316.29 dsmg = \$18,920.46 a c/u; Radio Gamar, S.A. de C.V. concesionaria de la estación 96.5 FM "La Tremenda". 291.82 dsmg = \$17,456.67.	14/09/2011	
SCG/PE/ABRM/JL/OAX/068/2011	C. Ángel Benjamín Robles Montoya	CC. Mercedes Rojas Saldaña y Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva	02/09/2011	Denuncia que el programa semanal "Voces de Oaxaca" que transmite la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, entidad paraestatal del gobierno del estado de Oaxaca, es tendencioso en virtud de resaltar la imagen del Titular de Comunicación Social de dicho gobierno, C. Héctor Pablo Ramírez Puga, quien ha aparecido en el mencionado programa desde su inicio en 2004, en calidad de "invitado", con la anuencia de la Directora General de la Corporación, C. Mercedes Rojas Saldaña, en presunta violación a los artículos 134 constitucional y 345, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	INFUNDADA	14/09/2011	
SCG/PE/PRI/JL/COAH/069/2011 y sus acumulados SCG/PE/PRI/JL/COAH/070/2011 SCG/PE/PRI/JL/COAH/071/2011 y SCG/PE/PRI/JL/COAH/072/2011	PRI	Quien resulte responsable	02/09/2011	Denuncia que durante el periodo de campaña del proceso electoral local de 2008 en el estado de Coahuila, se transmitieron por radio y televisión la ceremonia del Grito de Independencia, y spots del gobierno federal referentes a la temporada de la Sinfónica, a Reforma de Seguridad y Justicia, al ahorro de energía, a la lucha contra el SIDA, a la campaña para hacer testamento, a la lucha contra el crimen organizado, a la "Feria de Beneficios del Infonavit" y al aniversario de la Independencia del país, en presunta violación al artículo 134 constitucional.	PARCIALMENTE FUNDADA Fundada: Administradora Arcángel, S.A. de C.V. y Radio Triunfos, S.A. de C.V.: Amonestación pública. Infundada: Diversas autoridades del gobierno federal y concesionarios de radio.	14/09/2011	

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PAN/CG/073/2011 y su acumulado SCG/PE/IEM/CG/079/2011	PAN	C. Genovevo Figueroa Zamudio, precandidato del PRD a Presidente Municipal de Morelia, Mich.	08/09/2011	Denuncia que el 1 de septiembre de 2011, se difundió por la estación de radio conocida como "La Z", 96.3 FM, una entrevista con el C. Genovevo Figueroa Zamudio, precandidato del PRD a Presidente Municipal de Morelia, Mich., dentro del programa denominado "Contacto", en presunta contratación de tiempo en radio y por tanto posible violación al artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	INFUNDADA	05/11/2011	
SCG/PE/PRD/CG/074/2011	PRD	PAN y C. Luisa María Calderón Hinojosa	09/09/2011	Denuncia al PAN y a la C. Luisa María Calderón Hinojosa, por la presunta contratación de propaganda electoral por conducto de terceros, toda vez que el tanto en el canal 2 de Televisa, en el programa de variedades "Hoy", como en el canal 13 de Televisión Azteca, se hizo un corte para dar espacio a la candidata del PAN a la gubernatura de Michoacán, en el que habló de sus propuestas para dicha entidad, en posible violación al artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	INFUNDADA	05/11/2011	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior
SCG/PE/IEM/CG/075/2011	Instituto Electoral de Michoacán	PAN y C. Luisa María Calderón Hinojosa	14/09/2011	El Instituto Electoral de Michoacán remitió Acuerdo aprobado el 12 de septiembre de 2011, mediante el cual se ordena remitir queja presentada por la representación del PRI ante ese Instituto, toda vez que considera que dicha queja está relacionada con la posible contratación de tiempo en la estación de radio "Stereo Mía", al haberse transmitido una entrevista en el programa "La Z en las noticias" de la candidata del PAN a la gubernatura de Michoacán, C. Luisa María Calderón Hinojosa.	DESECHADO	27/10/2011	
SCG/PE/IEPCT/JL/TAB/077/2011	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	Senador de la República, C. Arturo Núñez Jiménez	14/09/2011	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco remitió escrito de queja del representante del PRI ante ese Instituto, mediante el cual denuncia que el Senador de la República, C. Arturo Núñez Jiménez ha difundido por radio y televisión su Informe de Labores excediendo el término establecido en el artículo 228, párrafo 5 del COFIPE, y ha	<ul style="list-style-type: none"> ■ 19 de septiembre de 2011.- Se radicó la queja y se requirió información. ■ Última diligencia: Acuerdo de 10 de noviembre de 2011, por el que, de la información rendida por el Senador de la República Arturo Núñez Jiménez, en alcance al oficio SCG/2717/2011, se ordenó 		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				realizado actos de promoción personalizada y actos anticipados de campaña a través de diversos medios de comunicación, como Internet y radio.	solicitar información a la DEPPP para el esclarecimiento de los hechos denunciados, lo cual se hizo mediante oficio SCG/3355/2011.		
SCG/PE/ANJ/JL/COL/078/2011	C. Adalberto Negrete Jiménez	C. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Col.	21/09/2011	Denuncia que en los meses de julio y agosto de 2011 se han difundido de manera sistemática en estaciones de radio del estado de Colima, spots que hacen alusión a los beneficios que ha obtenido el municipio de Villa de Ayala en la administración de la Presidente Municipal Brenda Gutiérrez Vega, sobre todo en educación, obra pública y actividades recreativas y culturales, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 21 de septiembre de 2011.- Se radicó y se admitió la queja y se requirió información. ▪ Por acuerdo del 20 de octubre de 2011 se solicitó información al Director de Comunicación Social del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., mediante oficio SCG/3109/2011 de misma fecha. ▪ Se está en espera de que la DEPPP cumpla con la solicitud de información. Se le otorgó una prórroga. 		
SCG/PE/JME/JL/JAL/080/2011	CC. Juan Manuel Estrada Juárez y/o Salvador Cosío Gaona	C. Enrique Peña Nieto, PRI y concesionarios de televisión	23/09/2011	Denuncia que en un noticiero de Televisa, el ex gobernador del Estado de México, C. Enrique Peña Nieto, anunció que se postulará como candidato a la Presidencia de la República, lo cual se difundió en diversos medios de comunicación impreso, en presunta realización de actos anticipados de campaña.	INFUNDADO	27/10/2011	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior
SCG/PE/PAN/CG/081/2011 y su acumulado SCG/PE/PAN/CG/084/2011	PAN	C. Fabiola Alanís Sámano, candidata a diputada local en Michoacán, por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia	27/09/2011	Denuncia que desde el inicio de las precampañas, la C. Fabiola Alanís Sámano, candidata a diputada local en Michoacán por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, ha participado de manera sistemática y reiterada como colaboradora o comentarista en un noticiero de la empresa televisiva "CB Televisión", lo que constituye actos de propaganda político electoral, en presunta violación al artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	PARCIALMENTE FUNDADA Infundada: Movimiento Ciudadano. Fundada: C. Ma Fabiola Alanís Sámano: 167.16 dsmsg= \$10,000.00; Medio Entertainment, S.A. de C.V., "CB Televisión": 392.15 dsmsg= \$23,458.41; PRD: 335 dsmsg= \$20,039.70; PT: 167.50 dsmsg= \$10,019.85 Vista a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán	05/11/2011	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior
SCG/PE/PAN/CG/082/2011	PAN	C. Jaime Darío Oseguera Méndez, candidato a diputado local en	29/09/2011	Denuncia que desde el inicio de las precampañas, el C. Jaime Darío Oseguera Méndez, candidato a diputada local en Michoacán por los partidos Revolucionario Institucional y Verde	FUNDADA C. Jaime Darío Oseguera Méndez: 334.33= \$19,999.62; Medio Entertainment, S.A. de C.V. CB Televisión: 999.35	05/11/2011	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		Michoacán por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y quien resulte responsable		Ecologista de México, ha participado de manera sistemática y reiterada como colaboradora o comentarista de diversos programas del canal "CB Televisión", en especial del programa "Línea por Línea", lo que constituye actos de propaganda política electoral, en presunta violación al artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	dsmsg= \$59,781.11; PRI: 802 dsmsg= \$47,975.64; PVEM: 802 dsmsg= \$47,975.64 Vista a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán		
SCG/PE/PRD/JL/ZAC//083/2011	PRD	PRI, C. Artemio Ultreras Cabral, Director Gral. Del ISSSTE Zacatecas	30/09/2011	Denuncia que el PRI ha estado efectuando afiliaciones fuera de la norma en el estado de Zacatecas, pues diversos medios de comunicación dieron cuenta de la afiliación de 800 funcionarios del ISSSTE, lo que fue mencionado por su Director General en una entrevista concedida a diversos medios de comunicación.	BAJA ADMINISTRATIVA	11/10/2011	
SCG/PE/PAN/CG/085/PEF/1/2011	PAN	CC. Daniela de los Santos Torres y José Martínez Morales, candidatos del PRI a diputados locales	07/10/2011	Denuncia que en la estación de radio <i>Exa FM</i> , 91.5 FM, dentro del programa <i>El Tour de Gynna</i> , se difundió propaganda electoral a favor de los CC. Daniela de los Santos Torres y José Martínez Morales, candidatos del PRI a diputados locales, dentro de un reportaje de la revista <i>Dejatever</i> , en presunta violación al artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	INFUNDADA	05/11/2011	
SCG/PE/PRD/CG/086/PEF/2/2011	PRD	PVEM, Televimex, S.A. de C.V y TV Azteca, S.A. de C.V.	07/10/2011	Denuncia que el PVEM difunde 4 promocionales en canales de Televisa y TV Azteca fuera de los tiempos que administra el IFE, en los que aparecen diputados federales de dicho partido promocionando propuestas e imagen del mismo, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 7 de octubre de 2011.- Se radicó la queja y se ordenó requerir información. ▪ Última diligencia: Acuerdo de 10 de noviembre de 2011, por el que se ordena requerir información al Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PVEM, lo cual se realizó mediante oficio SCG/3374/2011, de misma fecha. 		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/CG/087/PEF/3/2011	Autoridad Electoral	Televisión Azteca, S.A. de C.V. y quien resulte responsable	11/10/2011	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión remitió oficio de fecha 11 de octubre de 2011, mediante el cual hace del conocimiento que Televisión Azteca, S.A. de C.V, concesionaria de la emisora XHJAL-TV, canal 13 en el estado de Jalisco, difundió propaganda gubernamental en el estado de Michoacán durante el Proceso Electoral Local que se lleva a cabo en esa entidad.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 11 de octubre de 2011.- Se radicó y se admitió la vista y se ordenó turnar a la Comisión de Quejas y Denuncias. ▪ Última diligencia: Acuerdo de 3 de noviembre de 2011, por el que se ordena requerir información al Secretario Particular del Secretario de Educación Pública, al Presidente de la "Asociación de Bancos de México", al Titular de la Unidad de Comunicación Social y Vocero de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al Director de Comunicación Social de la Secretaría de Educación Pública, lo cual se realizó mediante oficios SCG/3287/2011, SCG/3288/2011, SCG/3289/2011 y SCG/3290/2011, de misma fecha. 		
SCG/PE/PAN/CG/088/PEF/4/2011	PAN	C. Wilfrido Lázaro Medina, candidato del PRI y PVEM a Presidente Municipal de Morelia, Mich.	17/10/2011	Denuncia que el 14 de octubre de 2011 se transmitió en los canales 4 de Antena Aérea y 13 de cable con cobertura en el estado de Michoacán, el programa Debate al Momento en el que participó como invitado especial el candidato del PRI y PVEM a Presidente Municipal de Morelia, Mich., C. Wilfrido Lázaro Medina, en presunta adquisición o contratación de tiempo en televisión y violación al artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 18 de octubre de 2011.- Se radica la queja y se ordena requerir información. Última diligencia: Acuerdo de 9 de noviembre de 2011, por el que se ordena requerir diversa información al Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán; al C. Wilfrido Lázaro Medina, así como a los representantes legales de los CC. José Humberto y Loucille ambos de apellidos Martínez Morales, concesionarios de la emisora XHMRL-FM 91.5, y de Televisión de Michoacán, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XHFX-TV canal 4 en Michoacán, lo cual se realizó mediante los oficios números SCG/3349/2011, SCG/3348/2011, SCG/3346/2011 y SCG/3347/2011, respectivamente, de la misma fecha. 		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SCG/PE/PRI/CG/089/PEF/5/2011	PRI	Presidente de la República, C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa y PAN	18/10/2011	Denuncia que el 15 de octubre de 2011 en una entrevista que sostuvo el C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de México con el periódico The New York Times, efectuó declaraciones en las que realizó críticas al PRI al señalar que piensa resolver problemas de seguridad mediante el acuerdo con grupos criminales, en presunta violación al principio de imparcialidad y comisión de actos anticipados de precampaña.	INFUNDADA	05/11/2011	IMPUGNADO No ha resuelto la Sala Superior
SCG/PE/JMEJ/CG/090/PEF/6/2011	CC. Juan Manuel Estrada Juárez y Salvador Cosío Gaona	C. Ernesto Cordero Arroyo, PAN y concesionarios responsable	19/10/2011	Denuncian al C. Ernesto Cordero Arroyo, por la posible realización de actos anticipados de campaña, toda vez que apareció en un noticiero a nivel nacional, al PAN por faltar a su deber de cuidado al tolerar o permitir las conductas de su militante y a los concesionarios responsable por incurrir en violación de la norma.	21 de octubre de 2011.- Se radica la queja y se ordena requerir información a los CC. Juan Manuel Estrada Juárez y Salvador Cosío Gaona, toda vez que no ofrecieron pruebas para acreditar su causa de pedir y no precisaron las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos denunciados, lo que se hizo mediante oficio SCG/3135/2011 de misma fecha.		
SCG/PE/JMEJ/CG/091/PEF/7/2011	CC. Juan Manuel Estrada Juárez y Salvador Cosío Gaona	Senador con licencia, C. Santiago Creel Miranda, PAN y concesionarios responsables	19/10/2011	Denuncian al Senador con licencia, C. Santiago Creel Miranda, por la posible realización de actos anticipados de campaña, toda vez que apareció en un noticiero a nivel nacional, al PAN por faltar a su deber de cuidado al tolerar o permitir las conductas de su militante y a los concesionarios responsables por incurrir en violación de la norma.	20 de octubre de 2011.- Se radica la queja y se ordena requerir información.		
SCG/PE/JMEJ/CG/092/PEF/8/2011	CC. Juan Manuel Estrada Juárez y Salvador Cosío Gaona	C. Josefina Vázquez Mota, PAN y concesionarios responsables	19/10/2011	Denuncian a la Diputada Federal con licencia, C. Josefina Vázquez Mota, por la posible realización de actos anticipados de campaña, toda vez que apareció en un noticiero a nivel nacional, al PAN por faltar a su deber de cuidado al tolerar o permitir las conductas de su militante y a los concesionarios responsables por incurrir en violación de la norma.	20 de octubre de 2011.- Se radica la queja y se ordena requerir información. Última diligencia: Acuerdo de 20 de octubre de 2011, por el cual se ordena requerir a los quejosos aclararan las circunstancias de modo, tiempo y lugar motivo de su inconformidad, lo cual se realizó mediante los oficios SCG/3120/2011 y SCG/3121/2011. No han dado		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
					respuesta los quejosos.		
SCG/PE/MDA/CG/093/PEF/9/2011	C. Marcela Dávalos Aldape	Quien resulte responsable	20/10/2011	Denuncia presuntos actos anticipados de precampaña y campaña, y acompaña una fotografía del quinto informe de labores del Senador René Arce Islas, celebrado en el Hemiciclo a Juárez el 24 de septiembre de 2011, en la que aparecen diversos políticos y servidores públicos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20 de octubre de 2011.- Se radica la queja y se ordena requerir información. ▪ Última diligencia: Acuerdo de 4 de noviembre de 2011, por el cual se ordena requerir información al Coordinador Nacional de Comunicación Social del Instituto Federal Electoral, lo cual se realizó mediante el oficio número SCG/3268/2011, de la misma fecha. 		
SCG/PE/IEM/CG/095/PEF/11/2011 SIQyD 17	Instituto Electoral de Michoacán	C. Fausto Vallejo y Figueroa, candidato a Gobernador de Michoacán por el PRI y el PVEM	25/10/2011	El Instituto Electoral de Michoacán remitió Acuerdo aprobado el 18 de octubre de 2011, mediante el cual se ordena remitir queja presentada por la representación del PAN ante ese Instituto, toda vez que denuncia que se han difundido promocionales, dentro de los tiempos que asigna el IFE, de propaganda electoral a favor del C. Fausto Vallejo y Figueroa, candidato a Gobernador de Michoacán por el PRI y el PVEM, que considera son contrarios a la normativa electoral.	26 de octubre de 2011, se radica la queja y se ordena requerir información al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, lo cual se realizó mediante el oficio número SCG/3119/2011, de la misma fecha.		
SCG/PE/PRD/CG/096/PEF/12/2011 SIQyD 19	PRD	C. Luisa Ma. Calderón Hinojosa, candidata del PAN a la gubernatura de Michoacán, PAN y Televisión Azteca, S.A. de C.V.	27/10/2011	Denuncia que el 26 y 27 de octubre de 2011, en el canal 13 de TV Azteca, se transmitió un promocional del programa <i>Historias engarzadas</i> , en el que la C. Luisa Ma. Calderón Hinojosa, candidata del PAN a la gubernatura de Michoacán, llama a la audiencia a ver el citado programa el sábado 29 de octubre, en el que dará a conocer su <i>historia</i> , en presunta violación del principio de equidad y del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De octubre de 2011.- Se radicó la queja ▪ Acuerdo de 8 de noviembre de 2011, por el que se ordenó requerir información a Televisión Azteca, S.A. de C.V., y a la DEPPP, a través de los oficios SCG/3322/2011 y SCG/3323/2011 de la misma fecha. ▪ Acuerdo de 22 de noviembre de 2011 por el que se ordena emplazar a los denunciados. 		
SCG/PE/PAN/CG/097/PEF/13/2011 SIQyD 21	PAN	PT, Movimiento Ciudadano, MORENA, A. C. Andrés Manuel López Obrador y quien resulte	31/10/2011	Denuncia que dentro de los tiempos de transmisión ordinarios de 20 segundos y 5 minutos, tanto en radio como en televisión, se han estado difundiendo diversos promocionales correspondientes a los partidos del Trabajo y Movimiento	15 de noviembre de 2011.- Se radica la queja y se ordena requerir información a la DEPPP, lo cual se realizó mediante oficio SCG/3427/2011 de misma fecha.		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		responsable		Ciudadano, en los que se promueve al C. Andrés Manuel López Obrador, en presunta comisión de actos anticipados de precampaña o campaña.			
SCG/PE/JFPM/JL/OAX/098/PEF/14/2011 SIQyD 22	C. José Fernando Palomares Mendoza	Diputados Federales CC. Eviel Pérez Magaña, Margarita Liborio, Sofía Castro, PAN y Movimiento DÍA	02/11/2011	Denuncia la colocación de propaganda de los CC. Eviel Pérez Magaña, Diputado Federal por Tuxtepec, C. Sofía Castro, Diputada Federal por Tuxtepec, C. Sofía Castro Diputada Federal por Tehuantepec, C. Margarita Liborio, Diputada Federal Plurinominal, en los principales cruceros de la ciudad de Oaxaca, y solicita que a través del monitoreo de medios se informe sobre los anuncios a que hace referencia en su escrito.	8 de noviembre de 2011.- Se radica la queja y se ordena requerir al quejoso, a efecto de que aclare las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos que denuncia, lo cual se hizo mediante oficio SCG/3324/2011 de la misma fecha.		
SCG/PE/PRD/CG/099/PEF/15/2011 SIQyD 23	PRD	C. Luisa Ma. Calderón Hinojosa, candidata del PAN a la gubernatura de Michoacán y PAN	03/11/2011	Denuncia que continúa la difusión de propaganda gubernamental en el estado de Michoacán y la transmisión de propaganda electoral contraria a la normatividad en televisión abierta y restringida por parte del PAN, en la cual se promueve a su candidata a Gobernadora en el estado de Michoacán, la C. Luisa María Calderón Hinojosa.	3 de noviembre de 2011.- Se radica la queja y se ordena solicitar información al PRD, lo cual se hizo mediante oficio SCG/3297/2011 de misma fecha.		
SCG/PE/PRD/CG/100/PEF/16/2011 SIQyD 24	PRD	C. Luisa Ma. Calderón Hinojosa, candidata del PAN a la gubernatura de Michoacán, TV Azteca, S.A. de C.V. y quien resulte responsable	04/11/2011	Denuncia que el 4 de noviembre de 2011 se presentó un promocional de la periodista Mónica Garza, en el que mencionaba que se tomaría un cafecito con la C. Luisa María Calderón Hinojosa, candidata del PAN al gobierno del estado de Michoacán, programa que sería televisado el próximo sábado en el canal 7 a las 11:30 a.m.	4 de noviembre de 2011.- Se radica la queja y se solicitó información a la DEPPP para atender las medidas cautelares.		
SCG/PE/PRI/CG/101/PEF/17/2011 SIQyD 25	PRI	C. José Francisco Blake Mora, Secretario de Gobernación y PAN	07/11/2011	Denuncia que el 18 de octubre de 2011 el C. José Francisco Blake Mora, Secretario de Gobernación del gobierno federal emitió declaraciones con relación a la entrevista que el periódico The New York Times realizó al Presidente Felipe Calderón con la finalidad de desalentar el voto a favor del PRI, violando el principio de imparcialidad de los servidores públicos y en presunta comisión de actos	8 de noviembre de 2011.- Se radica la queja y se ordena requerir información al Coordinador Nacional de Comunicación Social del IFE, lo cual se realizó mediante oficio SCG/3342/2011 de misma fecha.		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				anticipados de precampaña.			
SCG/PE/PRI/CG/102/PEF/18/2011 SIQyD 26	PRI	C. Ernesto Javier Cordero Arroyo y PAN	07/11/2011	Denuncia que el 18 de octubre de 2011 el C. Ernesto Javier Cordero Arroyo en su carácter de aspirante a la precandidatura del PAN al cargo de Presidente de la República, emitió declaraciones relacionadas con la entrevista que el periódico The New York Times hizo al actual presidente Felipe Calderón, relacionando al PRI con el crimen organizado y la delincuencia, hechos que presuntamente constituyen actos anticipados de precampaña.	8 de noviembre de 2011.- Se radicó la queja y se reservó acordar lo conducente a la admisión o desechamiento, hasta en tanto se culmine la etapa de investigación; se ordenó requerir al Coordinador Nacional de Comunicación Social de este Instituto mediante oficio SCG/3341/2011, para que remitiera información relativa a los hechos denunciados.		
SCG/PE/IEPCT/CG/103/PEF/19/2011 SIQyD 29	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	C. Óscar Cantón Zetina y PRD	08/11/2011	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, dio vista al IFE dentro del expediente SCE/PE/PRI/008/2011 y SCE/PE/PRI/009/2011, relativo a la denuncia presentada por el PRI en contra del C. Óscar cantón Zetina y el PRD, toda vez que considera que corresponde a esta autoridad pronunciarse respecto a los pronunciamientos de dicho ciudadano a favor del C. Andrés Manuel López Obrador y el Movimiento de Regeneración Nacional, en presunta comisión de actos anticipados de precampaña.	9 de noviembre de 2011.- Se radica la queja y se ordena requerir información al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, lo cual se realizó mediante oficio SCG/3357/2011 de la misma fecha.		
SCG/PE/PRD/JL/TAB/104/PEF/20/2011 SIQyD 28	PRD	CC. José del Carmen Escayola Camacho y Jorge Bates Morales	09/11/2011	Denuncia que los CC. José del Carmen Escayola Camacho y Jorge Bates Morales, Director del Instituto de Desarrollo Social de Tabasco y Secretario Auxiliar del Gobernador del mismo estado, entregaron despensas del FONDEN entre ciudadanos que sufrieron de fuertes inundaciones, en nombre del Gobernador, en presunta promoción personalizada de ellos y del Gobernador, y la comisión de actos anticipados de precampaña.	11 de noviembre de 2011.- Se radicó la queja y se ordenó a la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, y a la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del estado de Tabasco, diversa información, a través de los oficios SCG/3406/2011 y SCG/3407/2011.		
SCG/PE/PAN/JL/TAB/105/PEF/21/2011 SIQyD 27	PAN	CC. José del Carmen Escayola Camacho, Jorge	09/11/2011	Denuncia que los CC. José del Carmen Escayola Camacho, Jorge Bates Morales y Juan José Jiménez Chable, Director del	10 de noviembre de 2011.- Se radica la queja y se ordena requerir información al Vocal		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		Bates Morales y Juan José Jiménez Chable		Instituto de Desarrollo Social de Tabasco, Secretario Auxiliar del Gobernador y Titular de Atención Ciudadana del mismo estado, entregaron despensas del FONDEN entre ciudadanos que sufrieron de fuertes inundaciones, en nombre del Gobernador, en presunta promoción personalizada de ellos y del Gobernador, y la comisión de actos anticipados de precampaña.	Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Tabasco, así como al Coordinador Nacional de Comunicación Social del Instituto Federal Electoral, lo cual se hizo mediante oficios SCG/3377/2011 y SCG/3376/2011.		
SCG/PE/PRI/CG/106/PEF/22/2011 SIQyD 34	PRD	Presidente de República, C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa	09/11/2011	Denuncia la presunta violación al principio de imparcialidad, promoción personalizada y uso de recursos públicos por parte del C. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de la República, a través de la difusión de promocionales en los que el denunciado promueve la actividad turística en México.	9 de noviembre de 2011.- Se admitió la queja y se acordó reservar lo conducente respecto de su admisión o desechamiento, hasta en tanto culminara la etapa de la investigación; se ordenó realizar una verificación y certificación del contenido de las páginas electrónicas aducidas por el quejoso como sitios que alojan los videos y reseñas de los hechos objeto de denuncia. En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de referencia, con fecha 10 de noviembre de 2011, se realizó la certificación mencionada.		
SCG/PE/PAN/CG/107/PEF/23/2011 SIQyD 35	PAN	C. Fausto Vallejo Figueroa, candidato del PRI y el PVEM a Gobernador del estado de Michoacán	10/11/2011	Denuncia que de manera sistemática, continua y reiterada, en diversas estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Michoacán y algunas con cobertura nacional, se transmitieron diversas entrevistas al C. Fausto Vallejo Figueroa, candidato a Gobernador de dicha entidad por el PRI y el PVEM, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, de la Constitución.	11 de noviembre de 2011.- Se acordó admitir la queja, reservándose el emplazamiento hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva analice, pormenorizadamente, los actos denunciados y se determine si hay lugar o no a la acumulación de procedimientos, en virtud de tratarse de los mismos hechos denunciados.		
SCG/PE/PAN/CG/108/PEF/24/2011 SIQyD 36	PAN	C. Fausto Vallejo Figueroa, candidato del PRI y el PVEM a Gobernador del estado de Michoacán	10/11/2011	Denuncia que de manera sistemática, continua y reiterada, en diversas estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Michoacán y algunas con cobertura nacional, se transmitieron diversas entrevistas al C. Fausto Vallejo Figueroa, candidato a	11 de noviembre de 2011.- Se acordó admitir la queja, reservándose el emplazamiento hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva analice, pormenorizadamente, los actos denunciados y se determine si		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				Gobernador de dicha entidad por el PRI y el PVEM, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, de la Constitución.	hay lugar o no a la acumulación de procedimientos, en virtud de tratarse de los mismos hechos denunciados.		
SCG/PE/PAN/CG/109/PEF/25/2011 SIQyD 37	PAN	C. Fausto Vallejo Figueroa, candidato del PRI y el PVEM a Gobernador del estado de Michoacán	10/11/2011	Denuncia que de manera sistemática, continua y reiterada, en diversas estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Michoacán y algunas con cobertura nacional, se transmitieron diversas entrevistas al C. Fausto Vallejo Figueroa, candidato a Gobernador de dicha entidad por el PRI y el PVEM, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, de la Constitución.	11 de noviembre de 2011.- Se acordó admitir la queja, reservándose el emplazamiento hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva analice, pormenorizadamente, los actos denunciados y se determine si hay lugar o no a la acumulación de procedimientos, en virtud de tratarse de los mismos hechos denunciados.		
SCG/PE/PAN/CG/110/PEF/26/2011 SIQyD 38	PAN	C. Fausto Vallejo Figueroa, candidato del PRI y el PVEM a Gobernador del estado de Michoacán	10/11/2011	Denuncia que de manera sistemática, continua y reiterada, en diversas estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Michoacán y algunas con cobertura nacional, se transmitieron diversas entrevistas al C. Fausto Vallejo Figueroa, candidato a Gobernador de dicha entidad por el PRI y el PVEM, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, de la Constitución.	11 de noviembre de 2011.- Se acordó admitir la queja, reservándose el emplazamiento hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva analice, pormenorizadamente, los actos denunciados y se determine si hay lugar o no a la acumulación de procedimientos, en virtud de tratarse de los mismos hechos denunciados.		
SCG/PE/PAN/CG/111/PEF/27/2011 SIQyD 39	PAN	C. Fausto Vallejo Figueroa, candidato del PRI y el PVEM a Gobernador del estado de Michoacán	10/11/2011	Denuncia que de manera sistemática, continua y reiterada, en diversas estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Michoacán y algunas con cobertura nacional, se transmitieron diversas entrevistas al C. Fausto Vallejo Figueroa, candidato a Gobernador de dicha entidad por el PRI y el PVEM, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, de la Constitución.	11 de noviembre de 2011.- Se acordó admitir la queja, reservándose el emplazamiento hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva analice, pormenorizadamente, los actos denunciados y se determine si hay lugar o no a la acumulación de procedimientos, en virtud de tratarse de los mismos hechos denunciados.		
SCG/PE/PAN/CG/112/PEF/28/2011 SIQyD 40	PAN	C. Fausto Vallejo Figueroa, candidato del PRI y el PVEM a Gobernador del estado de Michoacán	10/11/2011	Denuncia que de manera sistemática, continua y reiterada, en diversas estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Michoacán y algunas con cobertura nacional, se transmitieron diversas entrevistas al C. Fausto Vallejo Figueroa, candidato a Gobernador de dicha entidad por el PRI y	11 de noviembre de 2011.- Se acordó admitir la queja, reservándose el emplazamiento hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva analice, pormenorizadamente, los actos denunciados y se determine si hay lugar o no a la acumulación		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				el PVEM, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, de la Constitución.	de procedimientos, en virtud de tratarse de los mismos hechos denunciados.		
SCG/PE/PAN/CG/113/PEF/29/2011 SIQyD 41	PAN	C. Fausto Vallejo Figueroa, candidato del PRI y el PVEM a Gobernador del estado de Michoacán	10/11/2011	Denuncia que de manera sistemática, continua y reiterada, en diversas estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Michoacán y algunas con cobertura nacional, se transmitieron diversas entrevistas al C. Fausto Vallejo Figueroa, candidato a Gobernador de dicha entidad por el PRI y el PVEM, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, de la Constitución.	11 de noviembre de 2011.- Se acordó admitir la queja, reservándose el emplazamiento hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva analice, pormenorizadamente, los actos denunciados y se determine si hay lugar o no a la acumulación de procedimientos, en virtud de tratarse de los mismos hechos denunciados.		
SCG/PE/PAN/CG/114/PEF/30/2011 SIQyD 42	PAN	C. Fausto Vallejo Figueroa, candidato del PRI y el PVEM a Gobernador del estado de Michoacán	10/11/2011	Denuncia que de manera sistemática, continua y reiterada, en diversas estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Michoacán y algunas con cobertura nacional, se transmitieron diversas entrevistas al C. Fausto Vallejo Figueroa, candidato a Gobernador de dicha entidad por el PRI y el PVEM, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, de la Constitución.	11 de noviembre de 2011.- Se acordó admitir la queja, reservándose el emplazamiento hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva analice, pormenorizadamente, los actos denunciados y se determine si hay lugar o no a la acumulación de procedimientos, en virtud de tratarse de los mismos hechos denunciados.		
SCG/PE/PAN/CG/115/PEF/31/2011 SIQyD 43	PAN	C. Fausto Vallejo Figueroa, candidato del PRI y el PVEM a Gobernador del estado de Michoacán	10/11/2011	Denuncia que de manera sistemática, continua y reiterada, en diversas estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Michoacán y algunas con cobertura nacional, se transmitieron diversas entrevistas al C. Fausto Vallejo Figueroa, candidato a Gobernador de dicha entidad por el PRI y el PVEM, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, de la Constitución.	11 de noviembre de 2011.- Se acordó admitir la queja, reservándose el emplazamiento hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva analice, pormenorizadamente, los actos denunciados y se determine si hay lugar o no a la acumulación de procedimientos, en virtud de tratarse de los mismos hechos denunciados.		
SCG/PE/PAN/CG/116/PEF/32/2011 SIQyD 44	PAN	C. Fausto Vallejo Figueroa, candidato del PRI y el PVEM a Gobernador del estado de Michoacán	10/11/2011	Denuncia que de manera sistemática, continua y reiterada, en diversas estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Michoacán y algunas con cobertura nacional, se transmitieron diversas entrevistas al C. Fausto Vallejo Figueroa, candidato a Gobernador de dicha entidad por el PRI y el PVEM, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III	11 de noviembre de 2011.- Se acordó admitir la queja, reservándose el emplazamiento hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva analice, pormenorizadamente, los actos denunciados y se determine si hay lugar o no a la acumulación de procedimientos, en virtud de tratarse de los mismos hechos		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				Apartado A, de la Constitución.	denunciados.		
SCG/PE/PAN/CG/117/PEF/33/2011 SIQyD 45	PAN	C. Silvano Aureoles Conejo, candidato del PRD, PT y Convergencia a Gobernador del estado de Michoacán	10/11/2011	Denuncia que de manera sistemática, continua y reiterada, en diversas estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Michoacán y algunas con cobertura nacional, se transmitieron diversas entrevistas al C. Silvano Aureoles Conejo candidato a Gobernador del Estado de Michoacán por el PRD, PT, Convergencia, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, de la Constitución.	11 de noviembre de 2011.- Se acordó admitir la queja, reservándose el emplazamiento hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva analice, pormenorizadamente, los actos denunciados y se determine si hay lugar o no a la acumulación de procedimientos, en virtud de tratarse de los mismos hechos denunciados.		
SCG/PE/PAN/CG/118/PEF/34/2011 SIQyD 46	PAN	C. Silvano Aureoles Conejo, candidato del PRD, PT y Convergencia a Gobernador del estado de Michoacán	10/11/2011	Denuncia que de manera sistemática, continua y reiterada, en diversas estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Michoacán y algunas con cobertura nacional, se transmitieron diversas entrevistas al C. Silvano Aureoles Conejo, candidato a Gobernador del Estado de Michoacán por el PRD, PT, Convergencia, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, de la Constitución.	11 de noviembre de 2011.- Se acordó admitir la queja, reservándose el emplazamiento hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva analice, pormenorizadamente, los actos denunciados y se determine si hay lugar o no a la acumulación de procedimientos, en virtud de tratarse de los mismos hechos denunciados.		
SCG/PE/PAN/CG/119/PEF/35/2011 SIQyD 47	PAN	C. Silvano Aureoles Conejo, candidato del PRD, PT y Convergencia a Gobernador del estado de Michoacán	10/11/2011	Denuncia que de manera sistemática, continua y reiterada, en diversas estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Michoacán y algunas con cobertura nacional, se transmitieron diversas entrevistas al C. Silvano Aureoles Conejo, candidato a Gobernador del Estado de Michoacán por el PRD, PT, Convergencia, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, de la Constitución.	11 de noviembre de 2011.- Se acordó admitir la queja, reservándose el emplazamiento hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva analice, pormenorizadamente, los actos denunciados y se determine si hay lugar o no a la acumulación de procedimientos, en virtud de tratarse de los mismos hechos denunciados.		
SCG/PE/PAN/CG/120/PEF/36/2011 SIQyD 48	PAN	C. Silvano Aureoles Conejo, candidato del PRD, PT y Convergencia a Gobernador del estado de Michoacán	10/11/2011	Denuncia que de manera sistemática, continua y reiterada, en diversas estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Michoacán y algunas con cobertura nacional, se transmitieron diversas entrevistas al C. Silvano Aureoles Conejo, candidato a Gobernador del Estado de Michoacán	11 de noviembre de 2011.- Se acordó admitir la queja, reservándose el emplazamiento hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva analice, pormenorizadamente, los actos denunciados y se determine si hay lugar o no a la acumulación		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
				por el PRD, PT, Convergencia, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, de la Constitución.	de procedimientos, en virtud de tratarse de los mismos hechos denunciados.		
SCG/PE/PAN/CG/121/PEF/37/2011 SIQyD 49	PAN	C. Silvano Aureoles Conejo, candidato del PRD, PT y Convergencia a Gobernador del estado de Michoacán	10/11/2011	Denuncia que de manera sistemática, continua y reiterada, en diversas estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Michoacán y algunas con cobertura nacional, se transmitieron diversas entrevistas al C. Silvano Aureoles Conejo, candidato a Gobernador del Estado de Michoacán por el PRD, PT, Convergencia, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, de la Constitución.	11 de noviembre de 2011.- Se acordó admitir la queja, reservándose el emplazamiento hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva analice, pormenorizadamente, los actos denunciados y se determine si hay lugar o no a la acumulación de procedimientos, en virtud de tratarse de los mismos hechos denunciados.		
SCG/PE/PAN/CG/122/PEF/38/2011 SIQyD 50	PAN	C. Silvano Aureoles Conejo, candidato del PRD, PT y Convergencia a Gobernador del estado de Michoacán	10/11/2011	Denuncia que de manera sistemática, continua y reiterada, en diversas estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Michoacán y algunas con cobertura nacional, se transmitieron diversas entrevistas al C. Silvano Aureoles Conejo, candidato a Gobernador del Estado de Michoacán por el PRD, PT, Convergencia, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, de la Constitución.	11 de noviembre de 2011.- Se acordó admitir la queja, reservándose el emplazamiento hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva analice, pormenorizadamente, los actos denunciados y se determine si hay lugar o no a la acumulación de procedimientos, en virtud de tratarse de los mismos hechos denunciados.		
SCG/PE/PAN/CG/123/PEF/39/2011 SIQyD 51	PAN	C. Silvano Aureoles Conejo, candidato del PRD, PT y Convergencia a Gobernador del estado de Michoacán	10/11/2011	Denuncia que de manera sistemática, continua y reiterada, en diversas estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Michoacán y algunas con cobertura nacional, se transmitieron diversas entrevistas al C. Silvano Aureoles Conejo, candidato a Gobernador del Estado de Michoacán por el PRD, PT, Convergencia, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, de la Constitución.	11 de noviembre de 2011.- Se acordó admitir la queja, reservándose el emplazamiento hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva analice, pormenorizadamente, los actos denunciados y se determine si hay lugar o no a la acumulación de procedimientos, en virtud de tratarse de los mismos hechos denunciados.		
SCG/PE/PAN/CG/124/PEF/40/2011 SIQyD 52	PAN	C. Silvano Aureoles Conejo, candidato del PRD, PT y Convergencia a	10/11/2011	Denuncia que de manera sistemática, continua y reiterada, en diversas estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Michoacán y algunas con cobertura nacional, se	11 de noviembre de 2011.- Se acordó admitir la queja, reservándose el emplazamiento hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva analice,		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		Gobernador del estado de Michoacán		transmitieron diversas entrevistas al C. Silvano Aureoles Conejo, candidato a Gobernador del Estado de Michoacán por el PRD, PT, Convergencia, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, de la Constitución.	pormenorizadamente, los actos denunciados y se determine si hay lugar o no a la acumulación de procedimientos, en virtud de tratarse de los mismos hechos denunciados.		
SCG/PE/PAN/CG/125/PEF/41/2011 SIQyD 53	PAN	C. Silvano Aureoles Conejo, candidato del PRD, PT y Convergencia a Gobernador del estado de Michoacán	10/11/2011	Denuncia que de manera sistemática, continua y reiterada, en diversas estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Michoacán y algunas con cobertura nacional, se transmitieron diversas entrevistas al C. Silvano Aureoles Conejo, candidato a Gobernador del Estado de Michoacán por el PRD, PT, Convergencia, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, de la Constitución.	11 de noviembre de 2011.- Se acordó admitir la queja, reservándose el emplazamiento hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva analice, pormenorizadamente, los actos denunciados y se determine si hay lugar o no a la acumulación de procedimientos, en virtud de tratarse de los mismos hechos denunciados.		
SCG/PE/PAN/CG/126/PEF/42/2011 SIQyD 54	PAN	C. Silvano Aureoles Conejo, candidato del PRD, PT y Convergencia a Gobernador del estado de Michoacán	10/11/2011	Denuncia que de manera sistemática, continua y reiterada, en diversas estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Michoacán y algunas con cobertura nacional, se transmitieron diversas entrevistas al C. Silvano Aureoles Conejo, candidato a Gobernador del Estado de Michoacán por el PRD, PT, Convergencia, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, de la Constitución.	11 de noviembre de 2011.- Se acordó admitir la queja, reservándose el emplazamiento hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva analice, pormenorizadamente, los actos denunciados y se determine si hay lugar o no a la acumulación de procedimientos, en virtud de tratarse de los mismos hechos denunciados.		
SCG/PE/PAN/CG/127/PEF/43/2011 SIQyD 55	PAN	C. Silvano Aureoles Conejo, candidato del PRD, PT y Convergencia a Gobernador del estado de Michoacán	10/11/2011	Denuncia que de manera sistemática, continua y reiterada, en diversas estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Michoacán y algunas con cobertura nacional, se transmitieron diversas entrevistas al C. Silvano Aureoles Conejo, candidato a Gobernador del Estado de Michoacán por el PRD, PT, Convergencia, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, de la Constitución.	11 de noviembre de 2011.- Se acordó admitir la queja, reservándose el emplazamiento hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva analice, pormenorizadamente, los actos denunciados y se determine si hay lugar o no a la acumulación de procedimientos, en virtud de tratarse de los mismos hechos denunciados.		
SCG/PE/PAN/CG/128/PEF/44/2011 SIQyD 56	PAN	C. Silvano Aureoles Conejo, candidato del	10/11/2011	Denuncia que de manera sistemática, continua y reiterada, en diversas estaciones de radio y canales de	11 de noviembre de 2011.- Se acordó admitir la queja, reservándose el emplazamiento		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		PRD, PT y Convergencia a Gobernador del estado de Michoacán		televisión con cobertura en Michoacán y algunas con cobertura nacional, se transmitieron diversas entrevistas al C. Silvano Aureoles Conejo, candidato a Gobernador del Estado de Michoacán por el PRD, PT, Convergencia, en presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, de la Constitución.	nasta en tanto la Secretaría Ejecutiva analice, pormenorizadamente, los actos denunciados y se determine si hay lugar o no a la acumulación de procedimientos, en virtud de tratarse de los mismos hechos denunciados.		
SCG/PE/JLGU/CG/129/PEF/45/2011 SIQyD 57	C. José Luis González Utrilla	Senador Manuel Velasco Coello	10/11/2011	Denuncia que el 10 de noviembre de 2011, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el Senador Velasco Coello, Presidente del PVEM en Chiapas, rindió su Quinto Informe de labores legislativas, difundiendo un spot relativo a dicho informe en radio y televisión fuera de la normatividad, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución y el artículo 228, párrafo 5 del COFIPE.	11 de noviembre de 2011.- Se radica la queja y se ordena requerir información a la DEPPP, lo que se hizo mediante oficio SCG/3403/2011 de la misma fecha.		
SCG/PE/PAN/CG/130/PEF/46/2011 SIQyD 60	PAN	C. Silvano Aureoles Conejo, candidato del PRD, PT y Convergencia a Gobernador del estado de Michoacán	12/11/2011	Denuncia que el 10 de noviembre del presente año se transmitió en la estación 106.9 FM en Morelia, Mich., del Sistema Michoacano de Radio y Televisión, una rueda de prensa en la que el C. Leonel Godoy Rangel, Gobernador de Michoacán hizo declaraciones que considera contienen propaganda gubernamental de su Gobierno en periodo de campañas electorales, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	12 de noviembre de 2011.- Se radica la queja y mediante oficio SCG/3417/2011 se solicitó información a la DEPPP respecto de la existencia de los hechos denunciados y continuación de los mismos, ya que el quejoso solicitó la adopción de medidas cautelares.		
SCG/PE/PAN/JL/MICH/131/PEF/47/2011 SIQyD 61	PAN	C. Fausto Vallejo Figueroa, candidato del PRI y el PVEM a Gobernador del estado de Michoacán	14/11/2011	Denuncia que el 6 de noviembre de 2011 el PRI y el PVEM realizaron el cierre de campaña de su candidato a Gobernador, C. Fausto Vallejo Figueroa, evento que fue transmitido por el canal CB Televisión, de televisión restringida con cobertura en Michoacán, en el que estuvieron presentes gobernadores de diferentes entidades del país y otros funcionarios públicos emanados del PRI, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	15 de noviembre de 2011.- Se radica y se admite la queja y se ordena requerir información a CB Televisión.		
SCG/PE/IEM/CG/132/PEF/48/2011 SIQyD 62	Instituto Electoral de Michoacán	PAN, Nueva Alianza y su candidata a	14/11/2011	El Instituto Electoral de Michoacán remitió queja presentada por el representante del PRD ante ese órgano,	16 de noviembre de 2011.- Se radica la queja, se admite y se ordena emplazar a los		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
		Gobernadora de Michoacán, C. Luisa Ma. Calderón Hinojosa		por la presunta contratación de tiempo en radio y televisión por parte de la C. Luisa Ma. Calderón Hinojosa y los partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, toda vez que en su calidad de candidata de dichos partidos a la gubernatura de esa entidad, se presentó en muy diversos programas de radio y televisión.	denunciados.		
SCG/PE/PAN/CG/133/PEF/49/2011 SIQyD 64	PAN	PRI y quien resulte responsable	15/11/1900	Denuncia que en la pelea de box que se llevó a cabo el pasado 12 de noviembre en Las Vegas, Nevada, EEUU, el boxeador Juan Manuel Márquez, portó y difundió el distintivo electoral del Partido Revolucionario Institucional en su calzoncillo, pelea que fue difundida en cadenas televisoras de cobertura nacional, en presunta violación al Artículo 41, base III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Acuerdo de radicación en elaboración.		
SCG/PE/PRD/CG/134/PEF/50/2011 SIQyD 66	PRD	PRI	15/11/1900	Denuncia que el 13 de noviembre de 2011, se realizó a las 11:00 p.m. la pelea de box entre el mexicano Juan Manuel Márquez y el filipino Manny Pacquiao celebrada en Las Vegas, que se transmitió en los canales 7 y 13 de televisión abierta, observándose en la vestimenta del C. Juan Manuel Márquez, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional, en presunta comisión de actos anticipados de precampaña.	Acuerdo de radicación en elaboración.		
SCG/PE/IEM/CG/135/PEF/51/2011 SIQyD 67	Instituto Electoral de Michoacán	Candidatos del PAN CC. Luisa María Calderón Hinojosa, Guillermo Corona López y Roberto Flores Bautista, C. Martín Carlos Delgado Pérez, concesionario da canal 8 en Michoacán y Megacable	16/11/2011	El Instituto Electoral de Michoacán remitió queja presentada por los representantes del PRD, PT y Convergencia ante ese órgano, por el que denuncian a los CC. Luisa Ma. Calderón Hinojosa, Guillermo Corona López y Roberto Flores Bautista, candidatos del PAN a la gubernatura, a la presidencia municipal de Maravatío, Mich, y a diputado local, toda vez que en diversas fechas aparecieron en de televisión, en presunta contratación de tiempo en televisión.	Acuerdo de radicación en elaboración.		
SCG/PE/IEM/CG/136/PEF/52/2011	Instituto Electoral de	PRI	16/11/2011	El Instituto Electoral de Michoacán remitió queja presentada por el	Acuerdo de radicación en elaboración.		

EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O TRÁMITES PARA SU INSTANCIACIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	IMPUGNACIÓN
SIQyD 68	Michoacán			representante del PAN ante ese órgano, por el que denuncia que el PRI difundió propaganda electoral en periodo prohibido, toda vez que en la pelea de box entre el mexicano Juan Manuel Márquez y el filipino Manny Pacquiao celebrada en Las Vegas, el mexicano llevaba en su vestimenta el logotipo del Partido Revolucionario Institucional.			
SCG/PE/IEM/CG/137/PEF/53/2011 SIQyD 69	Instituto Electoral de Michoacán	PRI	16/11/2011	El Instituto Electoral de Michoacán remitió queja presentada por el representante de Nueva Alianza ante ese órgano, por el que denuncia que el PRI difundió propaganda electoral en periodo prohibido, toda vez que en la pelea de box entre el mexicano Juan Manuel Márquez y el filipino Manny Pacquiao celebrada en Las Vegas, el mexicano llevaba en su vestimenta el logotipo del Partido Revolucionario Institucional.	Acuerdo de radicación en elaboración.		

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES - AÑO 2011

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
1	SCG/PE/IEPCC/CG/001/2011	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila	Quien resulte responsable	11/01/2011	El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila remitió escrito de queja presentado por el Partido Primero Coahuila, mediante el cual denuncia la difusión en estaciones de radio del estado de Coahuila, de tres promocionales de propaganda gubernamental del gobierno federal, dentro del periodo de precampaña en la citada entidad.	INFUNDADA	27/04/2011	La CQyD negó la aplicación de medidas cautelares, en sesión del 12 de enero de 2011 , en virtud de que la difusión de propaganda gubernamental no se realizó en periodo de campaña electoral.
2	SCG/PE/TMG/CG/002/2011	Coalición Tiempos Mejores para Guerrero	C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, partidos políticos que integran la coalición "Guerrero nos Une" y "Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V"	14/01/2011	Denuncia que desde el mes de noviembre se han hecho transmisiones en 3 canales de televisión por cable, cuyo concesionario es el "Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V", de un programa denominado "ÁNGEL TV", en el que se hace promoción a favor del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, candidato a Gobernador de la coalición "Guerrero nos Une", en presunta comisión de los artículos 41, Base III, Apartado A de la Constitución y 49, párrafo 3 del COFIPE.	FUNDADO Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.: 6,265.22 dsmg= \$359,999.54; Coalición "Guerrero nos Une": PRD : 1566.29 dsmg= \$89,999.59; PT : 1566.29 dsmg= \$89,999.59; Convergencia : 1566.29 dsmg= \$89,999.59 Vista a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Guerrero. Se ordena abrir nuevo expediente en contra del candidato.	24/02/2011	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 19 de enero de 2011 , toda vez que el programa de mérito se sigue transmitiendo y está dirigido a promover la imagen del candidato a Gobernador de la coalición "Guerrero nos Une".
3	SCG/PE/PRD/CG/003/2011	PRD	Gobierno y Gobernador del Estado de México, coalición "Tiempos Mejores para Guerrero" y su candidato C. Manuel Añorve Baños	24/01/2011	Denuncia la transmisión de propaganda electoral que guarda relación con el actual Gobierno del Estado de México, ya que aparece el Gobernador de esta entidad en un promocional, así como la entrega de despensas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del mismo estado para promocionar al candidato a Gobernador de Guerrero por la coalición "Tiempos Mejores para Guerrero", en presunta comisión de los artículos 41, Base III, Apartado A de la Constitución y 49, párrafo 3 del COFIPE.	PARCIALMENTE FUNDADO Fundado: "Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V.", PRI, PVEM, Nueva Alianza y C. Manuel Añorve Baños: 168 dsmg = \$10,049.76 a c/u. Infundado: "Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.", Gobernador del Edo. de México y Directora General del DIF. Se ordena remitir copia del expediente a la Comisión de Fiscalización y Financiamiento Público y a la Comisión Especial para la Tramitación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.	25/07/2011	El SCG negó la aplicación de medidas cautelares, toda vez que no se detectó la difusión de los promocionales denunciados

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES - AÑO 2011

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
4	SCG/PE/PAN/CG/005/2011	PAN	Gobernador del Estado de México, C. Enrique Peña Nieto, PRI y quien resulte responsable	25/01/2011	Denuncia que en cobertura nacional, por los canales de Televisa se transmiten diversos promocionales de propaganda gubernamental respecto de los Compromisos que el C. Enrique Peña Nieto realizó durante su campaña electoral como candidato a Gobernador del Estado de México, incluyendo los estados de Guerrero y Baja California Sur que se encuentran en etapa de campaña electoral, en presunta comisión de los artículos 41, Base III, Apartado C y 134 de la Constitución y 228, párrafo 5 del COFIPE.	INFUNDADA	27/04/2011	La CQyD negó la aplicación de medidas cautelares, en sesión del 26 de enero de 2011 , en virtud de que no se detectó la difusión de los promocionales denunciados.
5	SCG/PE/PRD/CG/006/2011	PRD	PRI, Presidente nacional electo, C. Humberto Moreira Valdez y Presidente en el estado de Guerrero, C. Efrén leyva Acevedo	27/01/2011	Denuncia que la coalición "Guerrero nos Une", de la que forma parte el PRD, ha sido acusada en forma sistemática de manera calumniosa y difamatoria por el dirigente del PRI en el estado de Guerrero, C. Efrén Leyva Acevedo, y el Presidente nacional electo del PRI, a través de una página de Internet y boletines de prensa que se difundieron en radio y televisión, acusando a su partido de generar violencia en dicha entidad, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	INFUNDADA	25/05/2011	El SCG negó la aplicación de medidas cautelares, toda vez que se trata de hechos consumados, pues las declaraciones de los sujetos denunciados tuvieron lugar el 25 y 26 de enero en radio y televisión, en noticieros locales y nacionales.

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES - AÑO 2011

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
6	SCG/PE/CG/007/2011 Se le acumularon los PE 009/2011 y 010/2011	Autoridad Electoral	Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHIR-TV, XHIE-TV y XHCER-TV en el estado de Guerrero y XHAPB-TV en el estado de Baja California Sur y quien resulte responsable	27/01/2011	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 27 de enero de 2011, hizo del conocimiento que Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHIR-TV, XHIE-TV y XHCER-TV en el estado de Guerrero y XHAPB-TV en el estado de Baja California Sur transmitió algunos promocionales relacionados con el IV Informe de Labores del Gobierno Constitucional del estado de Jalisco, siendo etapa de campañas electorales en los mencionados estados, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución.	PARCIALMENTE FUNDADO Gobernador de Jalisco y Director General de Comunicación Social del Gobierno del estado de Jalisco: Vista a la Auditoría Superior y a la Contraloría del Estado de Jalisco; TV Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras XHIR-TV, XHIE-TV y XHCER-TV en el estado de Guerrero y XHAPB-TV en el estado de Baja California Sur y Televimex, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XHLPT-TV Canal 2 en el estado de Baja California Sur: Amonestación pública. Infundado: resto de concesionarios	24/02/2011	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 27 de enero de 2011 .
7	SCG/PE/PRD/CG/009/2011	PRD	Gobernador de Jalisco, C. Emilio González Márquez y Televisión Azteca, S.A. de C.V.	28/01/2011	Denuncia que a partir del 25 de enero de 2011 se empezaron a difundir en televisión mensajes que promueven la imagen personal del Gobernador de Jalisco, C. Emilio González Márquez, que hacen referencia a su Informe de Gobierno, en canales con cobertura regional distinta al ámbito geográfico de su responsabilidad como servidor público, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	Resuelto. Se acumuló al PE 007/2011	24/02/2011	El SCG negó la aplicación de medidas cautelares, toda vez que en el periodo referido no se detectó la difusión de promocional alguno que presente las características denunciadas.

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES - AÑO 2011

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
8	SCG/PE/PAN/CG/011/2011	PAN	Gobernador del Estado de México, C. Enrique Peña Nieto, PRI y quien resulte responsable	01/02/2011	Denuncia que desde el 31 de enero de 2011 se transmiten por televisa a nivel nacional diversos promocionales de propaganda gubernamental que hacen referencia a actos realizados durante la campaña electoral del C. Enrique Peña Nieto como candidato a Gobernador del Estado de México, incluyendo los estados de Baja California Sur, Hidalgo, Nayarit y México, que se encuentran en proceso electoral, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución y 228, párrafo 5 del COFIPE.	PARCIALMENTE FUNDADO Fundado: Televisora La Paz, S.A., concesionaria de XHK-TV Canal 10 en Baja California Sur: Amonestación pública. Infundado: Gobernador y Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, Televisión Azteca, S.A. de C.V., Televimex, S.A. de C.V., Sistema de Radio y Televisión Mexiquense y PRI	27/04/2011	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 1 de febrero de 2011.
9	SCG/PE/IVS/JL/COL/013/2011	C. Indira Vizcaíno Silva	Gobernador de Colima, C. Martín Flores Castañeda, Presidente Estatal del PRI y Presidenta del DIF Estatal, C. Alma Delia Arreola Anguiano	04/03/2011	Denuncian que en el portal de Internet del Sistema Estatal del DIF de Colima, así como en su papelería oficial y publicitaria, se usan el slogan y el símbolo que utilizó el Gobernador de esa entidad en sus campañas electorales, y también se utilizan en las nuevas placas de los vehículos y en la propaganda del PRI en Colima, por lo que considera que dicho Gobernador realiza promoción personalizada de su imagen, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.	INFUNDADO Se ordena remitir copias certificadas de las constancias que integran el expediente al Instituto Electoral del Estado de Colima	25/05/2011	La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 6 de marzo de 2011 , toda vez que consideró que tal solicitud era improcedente.
10	SCG/PE/PRD/CG/015/2011	PRD	Gobernador del estado de Hidalgo, C. Miguel Ángel Osorio Chong	11/03/2011	Denuncia que desde el 9 de marzo de 2011 se han difundido en diversos canales de televisión y estaciones de radio en el ámbito nacional, promocionales con la imagen del Gobernador del estado de Hidalgo, C. Miguel Ángel Osorio Chong, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	En investigación		La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 14 de marzo de 2011 , toda vez que los promocionales denunciados se difunden fuera del ámbito geográfico del estado de Hidalgo, que gobierna el C. Miguel Ángel Osorio Chong.

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES - AÑO 2011

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
11	SCG/PE/PRD/CG/016/2011	PRD	PRI; C. Humberto Moreira Valdés; Enrique Peña Nieto; C. Emilio González Márquez; Grupo Editorial Diez, S.A. de C.V.; Televisión Azteca, S.A. de C.V.; XHTRES-TV Canal 28	15/03/2011	Denuncia que desde enero de 2011, difunden propaganda política a favor de Humberto Valdez Moreira, del Presidente del PRI y de los CC. Enrique Peña Nieto y Emilio González Márquez, que violan lo previsto en el penúltimo párrafo del apartado A, de la fracción III del artículo 41 de la Constitución, toda vez que se trata de propaganda en televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, así como a favor de partidos políticos y posibles candidatos a cargos de elección popular, al difundir la imagen personal de funcionarios públicos en funciones .	PARCIALMENTE FUNDADO Infundado: C. Enrique Peña Nieto, Gobernador del Estado de México, C. Emilio González Márquez, Gobernador de Jalisco, C. Humberto Moreira Valdés, entonces Gobernador de Coahuila, Coordinadores Generales de Comunicación Social de ambos Gobiernos, Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A. Parcialmente Fundado: Grupo Editorial Diez, S.A. de C.V y PRI: 42,641.41 dsmg= \$2'550,809.60 a c/u; Televisión Azteca, S.A. de C.V.:126,232.04= \$7,551,201.23	06/06/2011	La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 16 de marzo de 2011 , toda vez que se carece de materia para dictarlas.
12	SCG/PE/PAN/CG/017/2011 Se le acumuló el PE 119/2011	PAN	Diputado Local en Michoacán, C. Mauricio Prieto Gómez y PRD	18/03/2011	Denuncia que desde el 11 de marzo de 2011, se transmiten en el estado de Michoacán promocionales de propaganda gubernamental, pues se difunde el Informe de Labores del C. Mauricio Prieto Gómez, diputado local en esa entidad, fuera del ámbito geográfico de responsabilidad que le corresponde, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución y 228, párrafo 5 del COFIPE.	PARCIALMENTE FUNDADO PRD: multa de 1194 dsmg= \$71,425.00; Radio Tremor Morelia S.A. de C.V. y Sistema Michoacano de Radio y Televisión : Amonestación pública; Diputado Mauricio Prieto Gómez: Vista al Congreso del estado de Michoacán	27/06/2011	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 21 de marzo de 2011 .
13	SCG/PE/PRD/CG/018/2011	PRD	Gobernador del estado de Quintana Roo, C. Félix González Canto, Televisa y TV Azteca	23/03/2011	Denuncia que el 15 y 19 de marzo de 2011 se detectó en el estado de Nayarit la difusión de promocionales con la imagen del Gobernador del estado de Quintana Roo, C. Félix González Canto, en el noticiero de López Dóriga en el canal 2 de Televisa, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	En investigación		La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 24 de marzo de 2011 .

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES - AÑO 2011

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
14	SCG/PE/PAN/CG/019/2011 Se acumuló al PE 117/2011	PAN	Gobernador del estado de Michoacán, C. Leonel Godoy Rangel, Secretario de Gobierno, Director Gral. del Sistema de Radio y Televisión y otros funcionarios de la misma Dirección	25/03/2011	Denuncia que desde el 11 de marzo de 2011, se transmiten en el estado de Michoacán promocionales de propaganda gubernamental, pues se difunde el Informe de Labores del C. Mauricio Prieto Gómez, diputado local en esa entidad, fuera del ámbito geográfico de responsabilidad que le corresponde, realizando promoción personalizada de su imagen, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución y 228, párrafo 5 del COFIPE.	Resuelto. Se acumuló al PE 017/2011	27/06/2011	El SCG dictó acuerdo por el que se niega el dictado de medidas cautelares, toda vez que sólo se detectó la difusión de los promocionales denunciados el día 20 de marzo de 2011.
15	SCG/PE/PRD/CG/020/2011	PRD	PRI y/o CABLECOM	29/03/2011	Denuncia que desde antes del 20 se detectó la difusión de propaganda comercial de una escuela ubicada en el municipio de Coacalco, Edo. de México, en la que aparece el logotipo del PRI, transmitida por el Canal Visión 10 de CABLECOM, televisión restringida en presunta violación de los artículos 49, párrafo 3 y 350, párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	PARCIALMENTE FUNDADO Fundado: Centro Universitario Coacalco y Telecable del Estado de México, S.A. de C.V.: multa de 101 dsmg= \$6,041.82 a c/u. Infundado: Diputado Federal, C. Héctor Guevara Ramírez	27/06/2011	La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 6 de abril de 2011, toda vez que no se detectó la difusión del comercial denunciado.
16	SCG/PE/PAN/CG/021/2011	PAN	Gobernador del Estado de México, C. Enrique Peña Nieto, PRI y quien resulte responsable	01/04/2011	Denuncia que desde el 1 de marzo de 2011 se transmiten por Televisa y TV Azteca a nivel nacional diversos promocionales de propaganda gubernamental que hacen referencia a actos realizados durante la campaña electoral del C. Enrique Peña Nieto como candidato a Gobernador del Estado de México, incluyendo los estados de Coahuila, Hidalgo, Nayarit y México, que se encuentran en proceso electoral, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución y 228, párrafo 5 del COFIPE.	INFUNDADA	14/09/2011	La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 4 de abril de 2011 , toda vez que las entidades en las que se difundieron los promocionales no están en etapa de campañas electorales y no se aprecia violación evidente al artículo 134 constitucional. El TEPJF confirmó el Acuerdo de la CQyD, SUP-RAP-93/2011, de fecha 19/04/2011.

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES - AÑO 2011

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
17	SCG/PE/RSC/CG/022/2011	C. Roberto Sandoval Castañeda, precandidato a Gobernador de Nayarit por la coalición "Nayarit nos Une"	Coalición "Nayarit, Paz y Trabajo", C. Guadalupe Acosta Naranjo y diversos concesionarios de televisión en el estado de Nayarit	05/04/2011	Denuncia que desde el 16 de marzo se ha transmitido en diversos canales de televisión en el estado de Nayarit, un promocional que le causa agravio, toda vez que su contenido es difamante, calumnioso y denigratorio para su persona, en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartado C de la Constitución, y 38, párrafo 1, incisos a) y p) del COFIPE.	INFUNDADO	25/05/2011	La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 6 de abril de 2011, toda vez que no se desprende un vínculo directo con el precandidato quejoso, pues se trata de expresiones fuertes y críticas. El TEPJF confirmó el Acuerdo de la CQyD, SUP-RAP-95/2011, de fecha 19/04/2011.
18	SCG/PE/PRI/CG/024/2011	PRI	Coalición "Nayarit, Paz y Trabajo", C. Guadalupe Acosta Naranjo y diversos concesionarios de televisión en el estado de Nayarit	06/04/2011	Denuncia que desde el 16 de marzo se ha transmitido en diversos canales de televisión en el estado de Nayarit, un promocional que le causa agravio, toda vez que su contenido es difamante, calumnioso y denigratorio para su persona, en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartado C de la Constitución, y 38, párrafo 1, incisos a) y p) del COFIPE.	Resuelto Se acumuló al 022/2011	25/05/2011	El SCG dictó acuerdo por el que se niega el dictado de medidas cautelares, toda vez que la Comisión de Quejas y Denuncias ya se pronunció sobre el material denunciado en el PE 022/2011.
19	SCG/PE/ACV/CG/027/2011	Coalición "Alianza por el Cambio Verdadero"	Coalición "Nayarit, Paz y Trabajo", CC. Guadalupe Acosta Naranjo, Martha Elena García Gómez y Jorge González González y Canal 2 de Nayarit	11/04/2011	Denuncia que el 28 de marzo de 2011 se transmitió en el canal 2 de Nayarit, un debate en el cual participaron los ciudadanos denunciados, lo cual constituyó contratación o adquisición de tiempo en televisión, para influir a su favor en las preferencias del electorado de esa entidad, en presunta violación de los artículos 41, Base III, Apartado A de la Constitución, y 342, párrafo 1, incisos e) e i), 344, párrafo 1, inciso f) y 350, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	INFUNDADA FUNDADA C. Lucía Pérez Medina Vda. de Mondragón, concesionaria deXHKG-TV Canal 2 del estado de Nayarit: 8,359 dsmg= \$500,035.38; CC. Guadalupe Acosta Naranjo, Martha Elena García Gómez y Jorge González González: 502 dsmg= \$30,029.64 c/u.		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 13 de abril de 2011, toda vez que se carece de materia, pues los hechos denunciados constituyen actos consumados.

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES - AÑO 2011

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
20	SCG/PE/PAN/CG/028/2011	PAN	C. Javier Urbaklejo Cinco, Presidente Municipal de Tecate, B.C., PRI y quien resulte responsable	15/04/2011	Denuncia que los días 5, 8, 9 y 10 de marzo de 2011 y hasta la fecha, se ha transmitido por el canal 12 de Televisa Tijuana, un promocional del Ayuntamiento de Tecate, B.C., en el que se hace alusión a las actividades realizadas en los primeros cien días de gobierno, y es narrado por el alcalde de ese municipio, C. Javier Urbalejo Cinco, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución, 2, párrafo 2 y 228, párrafo 5 del COFIPE.	PARCIALMENTE FUNDADA Fundada: C. Javier Ignacio Urbalejo Cinco, Presidente Municipal y H. Ayuntamiento de Tecate, ambos en el estado de Baja California; Vista al Congreso del Estado de Baja California; Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de XEWT-TV canal 12: Amonestación pública. Infundada: PRI	11/10/2011	La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 18 de abril de 2011, toda vez que no existe materia, porque a la fecha en que se actúa, ya no se transmite el material televisivo denunciado.
21	SCG/PE/PAN/CG/030/2011	PAN	Quien resulte responsable	03/05/2011	Denuncia que a pesar de que notificó al Partido de la Revolución Democrática y al Instituto Federal Electoral su retiro de la coalición "Nayarit, Paz y Trabajo", en el portal de "Pautas de comunicación del Comité de Radio y Televisión" se señala que a partir del 4 de mayo se transmitirán en los tiempos que corresponden como prerrogativa al PAN, los promocionales que corresponden a la mencionada coalición de la que ya no es parte, en presunta violación de los artículos 41 y 116 de la Constitución, 56, 57 y 67, párrafo 1 del COFIPE.	DESECHADO	06/05/2011	El SCG dictó acuerdo de fecha 6 de mayo de 2011 por el que se indica que resulta inatendible la solicitud de medidas cautelares, toda vez que no se colman las hipótesis de procedencia para instaurar un procedimiento sancionador, ni especial ni ordinario.
22	SCG/PE/PAN/CG/032/2011	PAN	Quien resulte responsable	13/05/2011	Denuncia que el 12 de mayo de 2011 se transmitió un promocional en la ciudad de Morelia, Mich., en las estaciones de radio "MAX" 91.5 FM y "LA Z" 96.3 FM, en el que al final aparece la frase Fuerza Jovern PAN, mismo que no solicitó, contrató ni adquirió, tampoco forma parte de su prerrogativa y en ningún momento autorizó.	En investigación		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 16 de mayo de 2011, toda vez que no existe materia, porque a la fecha en que se actúa, ya no se transmite el material televisivo denunciado.

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES - AÑO 2011

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
23	SCG/PE/PAN/CG/033/2011	PAN	C. Andrés Manuel López Obrador, Movimiento Regeneración Nacional, PRD, PT y Convergencia	20/05/2011	Denuncia que como parte de sus prerrogativas de tiempo ordinario en radio y televisión, los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia han transmitido spots en los que se promociona al Movimiento Regeneración Nacional, por lo que considera que se trata de propaganda político electoral a favor de dicho movimiento y de los mencionados partidos, que no fue ordenada por el IFE, en presunta violación de los artículo 41, Base III, Apartado A, párrafo 2 de la Constitución y 49, párrafo 3 del COFIPE.	PARCIALMENTE FUNDADO Infundado: C. Andrés Manuel López Obrador. Fundado: PT: 9,000 dsmsg= \$538,380.00; Convergencia: 8,995 dsmsg= \$538,089.84; radiodifusoras denunciadas: Amonestación pública	06/06/2011	La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 23 de mayo de 2011, toda vez que no existe materia, porque a la fecha en que se actúa, ya no se transmite el material televisivo denunciado.
24	SCG/PE/IEEN/JL/NAY/035/2011	Instituto Estatal Electoral de Nayarit	C. Alejandro Galvan Araiza, Vector Graphics y Radio Capital 980 AM	26/05/2011	El Instituto Estatal Electoral de Nayarit remitió queja presentada por el C. Emeterio Mondragón Bastida, mediante la cual denuncia que el C. Alejandro Galván Araiza, ha realizado la contratación de tiempo en Radio Capital 980 AM, con el fin de posicionarse de manera anticipada a un cargo de elección popular en Nayarit, en presunta infracción de la norma constitucional.	DESECHADA	20/10/2011	En el acuerdo de radicación, el SCG determinó que toda vez que las medidas cautelares solicitadas no versan sobre materiales de radio y/o televisión, compete al Instituto Electoral local determinar la procedencia de las medidas cautelares.

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES - AÑO 2011

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
25	SCG/PE/CG/039/2011 Se le acumuló el PE 040/2011	Autoridad Electoral	Quien resulte responsable	07/06/2011	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 7 de junio de 2011, hizo del conocimiento que se detectó la difusión de propaganda gubernamental en estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en los estados de México y Nayarit, durante las campañas electorales en curso, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución.	PARCIALMENTE FUNDADO Fundado: Secretario de Gobernación; Subsecretario de Normatividad de Medios, Director de RTC y concesionarios y permisionarios de radio y televisión. Parcialmente fundado: Director General de Comunicación Social de la Secretaría de Salud, Director de RTC y concesionarios y permisionarios de radio y televisión. Vista al Presidente de la República. Infundado: Presidente de la República, Director General y Gerente de Comunicación Social de PEMEX; Secretario y Director General de Comunicación Social de Comunicaciones y Transportes.	11/07/2011	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 8 de junio de 2011 .
26	SCG/PE/CVG/CG/040/2011 Se acumuló al PE 039/2011	Diputado Federal, C. Canek Vázquez Góngora, Consejero del Poder Legislativo por el PRI ante el CG del IFE	Presidente de la República, C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa	07/06/2011	Denuncia que en el estado de Hidalgo, en el que se desarrolla el proceso electoral local, se han estado transmitiendo por estaciones de radio, promocionales del gobierno federal, como el del seguro popular y la semana nacional de de vacunación, violando lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución.	Resuelto Se acumuló al 039/2011	11/07/2011	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 8 de junio de 2011 .
27	SCG/PE/PRI/CG/041/2011 y su acumulado SCG/PE/RIMV/CG/042/2011	PRI y C. Ignacio Moreira Valdez, candidato a Gobernador de Coahuila	C. José Guillermo Anaya Llamas y coalición "Coahuila Libre y Seguro"	17/06/2011	Denuncia que como parte de las prerrogativas de tiempo ordinario en radio y televisión, se difunden dos promocionales del C. José Guillermo Anaya Llamas y coalición "Coahuila Libre y Seguro" en los que se utiliza propaganda denostativa, en presunta violación de los artículos 41, Apartado C, párrafo 1 de la Constitución y 38, párrafo 1, incisos a) y p) y 233 párrafos 1 y 2 del COFIPE.	INFUNDADA	25/07/2011	La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 17 de junio de 2011, toda vez que no se configuró la violación denunciada. El TEPJF confirmó el Acuerdo de la CQyD, SUP-RAP-132/2011 y SUP-RAP-133/2011, de fecha 28/06/2011.

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES - AÑO 2011

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
28	SCG/PE/PRI/CG/044/2011	PRI	CC. Ernesto Javier Cordero Arroyo, Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal, Javier Lozano Alarcón y PAN	21/06/2011	Denuncia que los funcionarios del gobierno federal, los CC. Ernesto Javier Cordero Arroyo, Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal, Javier Lozano Alarcón, aprovechando los cargos que ostentan, los recursos públicos que manejan y la cobertura de los medios de comunicación, promueven su imagen antes de los tiempos legales electorales con la complacencia del PAN, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución y 347, párrafo 1, inciso c) del COFIPE..	En investigación		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 22 de junio de 2011, toda vez que no existe un hecho que actualmente esté ocurriendo, sino que se presume acontecerá.
29	SCG/PE/PAN/CG/045/2011	PAN	Partido Primero Coahuila y quien resulte responsable	23/05/2011	Denuncia que como parte de las prerrogativas de tiempo ordinario en radio y televisión, se difunde un promocional del Partido Primero Coahuila en el que se denigra al candidato de la coalición "Coahuila Libre y Seguro", C. José Guillermo Anaya Llamas, en presunta violación de los artículos 41, Apartado C, párrafo 1 de la Constitución y 38, párrafo 1, incisos a) y p) y 233 párrafos 1 y 2 del COFIPE.	INFUNDADA	25/07/2011	La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 24 de junio de 2011, toda vez que no se puede desprender una finalidad inequívoca de las frases denunciadas como denigrantes.
30	SCG/PE/PAN/CG/046/2011	PAN	Partido Social Demócrata Coahuila y quien resulte responsable	23/05/2011	Denuncia que como parte de las prerrogativas de tiempo ordinario en radio y televisión, se difunde un promocional del Partido Social Demócrata Coahuila en el que se denigra al candidato de la coalición "Coahuila Libre y Seguro", C. José Guillermo Anaya Llamas, en presunta violación de los artículos 41, Apartado C, párrafo 1 de la Constitución y 38, párrafo 1, incisos a) y p) y 233 párrafos 1 y 2 del COFIPE.	FUNDADA Partido Socialdemócrata de Coahuila: 2,842 dsmsg= \$170,008.44	25/07/2011	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 24 de junio de 2011 .

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES - AÑO 2011

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
31	SCG/PE/PRI/CG/047/2011 Se le acumuló el PE 048/2011	PRI	Presidente de la República, Secretario de Gobernación, Director de Radio, Televisión y Cinematografía	24/06/2011	Denuncia que desde el 11 de mayo hasta el 2 de junio de 2011 se ha difundido propaganda gubernamental en estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en el Estado de México, durante las campañas electorales en curso, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución.	En investigación		La CQyD, en sesión de fecha 27 de junio de 2011, determinó no aplicar medidas cautelares respecto de 9 promocionales denunciados, al considerar que se encuentran en la excepción prevista en el artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo 2 de la Constitución. En sesión de fecha 29 de junio de 2011, la CQyD determinó aplicar medidas cautelares respecto de 7 promocionales denunciados. El TEPJF desechó el recurso, SUP-RAP-150/2011, de fecha 03/08/2011.
32	SCG/PE/PRI/CG/048/2011 Se acumuló al PE 047/2011	PRI	Presidente de la República, Secretario de Gobernación, Director de Radio, Televisión y Cinematografía y quien resulte responsable	24/06/2011	Denuncia que desde el 31 de mayo hasta el 13 de junio de 2011 se ha difundido propaganda gubernamental en estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en el Estado de México, durante las campañas electorales en curso, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución.	En investigación		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 1 de julio de 2011, al considerar que se encuentran en la excepción prevista en el artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo 2 de la Constitución.
33	SCG/PE/PAN/CG/051/2011 Se acumuló al PE 031/2011	PAN	Gobernador del Estado de México, C. Enrique Peña Nieto, PRI y quien resulte responsable	14/07/2011	Denuncia que en diversos actos públicos y en medios de comunicación como Internet, radio, televisión y medios impresos, el Gobernador del Estado de México, C. Enrique Peña Nieto, realiza promoción de su imagen y actos anticipados de precampaña con miras al próximo proceso electoral federal, utilizando para ello recursos públicos, en presunta violación de los artículos 41 y 134 de la Constitución, y 342, párrafo 1, incisos e) e i) y 344, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.	En investigación		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 15 de julio de 2011, toda vez que una medida cautelar no es para inhibir la posible infracción al principio de imparcialidad, promoción personalizada y la constitución de actos anticipados de precampaña y campaña por parte del servidor público denunciado a partir de hechos que se presume acontecerán.

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES - AÑO 2011

Nº	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
34 35	SCG/PE/IEM/CG/055/2011 y su acumulado SCG/PE/IEM/CG/059/2011	Instituto Electoral de Michoacán	PAN y C. Marko Antonio Cortés Mendoza	25/08/2011	El Instituto Electoral de Michoacán remitió quejas presentadas por la representación de los partidos del Trabajo y de la Revolución Democrática ante ese Instituto, mediante las cuales denuncian que se difundió por radio y televisión una entrevista al C. Marko Antonio Cortés Mendoza, en la que promovió su imagen y realizó propuestas de soluciones para los problemas de la ciudad de Morelia, habiendo ganado la contienda interna del PAN para ser candidato a Presidente Municipal de esa ciudad, en presunta contratación de tiempos en radio y televisión y actos anticipados de campaña.	En investigación		La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 31 de agosto de 2011 .
36	SCG/PE/PAN/CG/060/2011	PAN	Gobernador del estado de Michoacán, Secretario de Gobierno, Director de Sistema Michoacano de RyTv, su Jefa de Depto., Procurador de Protección al Medio Ambiente y PRD	31/08/2011	Denuncia que el 31 de agosto de 2011, de manera sistemática y reiterada, en el estado de Michoacán se difundieron diversos promocionales de propaganda gubernamental del Gobierno de esa entidad, a través de dos estaciones de radio pertenecientes al Sistema Michoacano de Radio y Televisión y de su página de Internet, en presunta violación de los artículos 41, 116 y 134 de la Constitución.	PARCIALMENTE FUNDADA Infundada: Gobernador, Secretario de Gobierno, Procurador de Protección al Medio Ambiente del estado de Michoacán y PRD. Sobreseída: Subdirectora de Radio y Televisión y Jefa de Depto. de Producción Radiofónica y Contenidos del SMRyT. Fundada: Sistema Michoacano de Radio y Televisión, permisionario de XHREL-FM, XEREL-AM, XHTZI-FM, XHHID-FM, XHJIQ-FM, XHDEN-FM, XHRUA-FM, XHZMA-FM, XHCAP-FM, XHAND-FM y XHZIT-FM: Ammonestación pública; Director General del Sistema Michoacano de Radio y Televisión: Vista al Gobernador de Michoacán (Presidente de la Junta de Gobierno del SMRyT).	11/10/2011	La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 2 de septiembre de 2011, toda vez que no existe materia, porque a la fecha en que se actúa, ya no se transmite la propaganda denunciada.

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES - AÑO 2011

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
37	SCG/PE/PRD/CG/061/2011 Se le acumuló el PE 078/2011	PRD	Presidente de la República. Megacable, canal 27 "Foro TV" y quien resulte responsable	01/09/2011	Denuncia que el 31 de agosto de 2011, la empresa Megacable, en su canal 27 del estado de Michoacán, transmitió propaganda gubernamental consistente en mensajes del Quinto Informe de Gobierno del C. Felipe Calderón Hinojosa, habiendo iniciado las campañas electorales para la elección de Gobernador en dicha entidad, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	En investigación		La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 2 de septiembre de 2011 .
38	SCG/PE/PAN/CG/073/2011 Se le acumuló el PE 079/2011	PAN	C. Genovevo Figueroa Zamudio, precandidato del PRD a Presidente Municipal de Morelia, Mich.	08/09/2011	Denuncia que el 1 de septiembre de 2011, se difundió por la estación de radio conocida como "La Z", 96.3 FM, una entrevista con el C. Genovevo Figueroa Zamudio, precandidato del PRD a Presidente Municipal de Morelia, Mich., dentro del programa denominado "Contacto", en presunta contratación de tiempo en radio y por tanto posible violación al artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	En investigación		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 12 de septiembre de 2011, toda vez que no existe materia,
39	SCG/PE/PRD/CG/074/2011	PRD	PAN y C. Luisa María Calderón Hinojosa	09/09/2011	Denuncia al PAN y a la C. Luisa María Calderón Hinojosa, por la presunta contratación de propaganda electoral por conducto de terceros, toda vez que el tanto en el canal 2 de Televisa, en el programa de variedades "Hoy", como en el canal 13 de Televisión Azteca, se hizo un corte para dar espacio a la candidata del PAN a la gubernatura de Michoacán, en el que habló de sus propuestas para dicha entidad, en posible violación al artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	En investigación		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 12 de septiembre de 2011, toda vez que no es posible decretar medidas cautelares sobre hechos consumados.

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES - AÑO 2011

Nº	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
40	SCG/PE/PRD/CG/076/2011 Se acumuló al PE 061/2011	PRD	Presidente de la República. Megacable, canal 27 "Foro TV" y quien resulte responsable	19/09/2011	Denuncia que el 19 de septiembre de 2011, la empresa Megacable, en su canal 27 del estado de Michoacán, en su programa "Foro TV", transmitió propaganda gubernamental del gobierno federal, promoviendo logros como el seguro popular, habiendo iniciado las campañas electorales para la elección de Gobernador en dicha entidad, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	En investigación		El SCG dictó Acuerdo de fecha 25 de agosto de 2011, mediante el cual se reservó acordar sobre la procedencia de las MC. El TEPJF revocó el punto Sexto del Acuerdo, para que el SCG y la CQD se pronuncien sobre la procedencia de las MC, SUP-RAP-506/2011, de fecha 05/10/2011. En acatamiento, la CQyD determinó la NO aplicación de las MC. El TEPJF confirmó el Acuerdo de la CQyD, SP-RAP-520/2011 del 19/10/2011.
41	SCG/PE/ANJ/JL/COL/078/2011	C. Adalberto Negrete Jiménez	C. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Col.	21/09/2011	Denuncia que en los meses de julio y agosto de 2011 se han difundido de manera sistemática en estaciones de radio del estado de Colima, spots que hacen alusión a los beneficios que ha obtenido el municipio de Villa de Ayala en la administración de la Presidente Municipal Brenda Gutiérrez Vega, sobre todo en educación, obra pública y actividades recreativas y culturales, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución.	En investigación		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 22 de septiembre de 2011, toda vez que no existe materia, porque a la fecha en que se actúa, ya no se transmite la propaganda denunciada.
42	SCG/PE/IEM/CG/079/2011 Se acumuló al PE 073/2011	Instituto Electoral de Michoacán	C. Genovevo Figueroa Zamudio, precandidato del PRD a Presidente Municipal de Morelia, Mich.	22/09/2011	El Instituto Electoral de Michoacán remitió queja presentada por la representación del PAN ante ese Instituto, toda vez que se difundió por la estación de radio conocida como "La Z", 96.3 FM, una entrevista con el C. Genovevo Figueroa Zamudio, precandidato del PRD a Presidente Municipal de Morelia, Mich., dentro del programa denominado "Contacto", en presunta contratación de tiempo en radio y por tanto posible violación al artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	En investigación		El SCG dictó Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2011, mediante el cual instruyó que se diga al promovente que se esté a lo ordenado en el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias dictado en el expediente 073/2011, toda vez que los hechos de ambas quejas guardan estrecha relación.

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES - AÑO 2011

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
43	SCG/PE/PAN/CG/081/2011	PAN	C. Fabiola Alanís Sámano, candidata a diputada local en Michoacán, por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia	27/09/2011	Denuncia que desde el inicio de las precampañas, la C. Fabiola Alanís Sámano, candidata a diputada local en Michoacán por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, ha participado de manera sistemática y reiterada como colaboradora o comentarista en un noticiero de la empresa televisiva "CB Televisión", lo que constituye actos de propaganda político electoral, en presunta violación al artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	En investigación		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 30 de septiembre de 2011, toda vez que no se detectó participación alguna de la C. Fabiola Alanís Sámano, en el programa de noticias conducido por el C. Ignacio Martínez y difundido por "CB Televisión".
44	SCG/PE/PAN/CG/082/2011	PAN	C. Jaime Darío Oseguera Méndez, candidato a diputado local en Michoacán por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y quien resulte responsable	29/09/2011	Denuncia que desde el inicio de las precampañas, el C. Jaime Darío Oseguera Méndez, candidato a diputado local en Michoacán por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, ha participado de manera sistemática y reiterada como colaboradora o comentarista de diversos programas del canal "CB Televisión", en especial del programa "Línea por Línea", lo que constituye actos de propaganda político electoral, en presunta violación al artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	En investigación		La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 6 de octubre de 2011 .
45	SCG/PE/PAN/CG/084/2011	PAN	C. Fabiola Alanís Sámano, candidata a diputada local en Michoacán, por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia	03/10/2011	Denuncia que desde el inicio de las precampañas, la C. Fabiola Alanís Sámano, candidata a diputada local en Michoacán por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, ha realizado diversas participaciones como colaboradora o comentarista en un noticiero de la empresa televisiva "CB Televisión", conducido por Víctor Americano, lo que constituye actos de propaganda político electoral, en presunta violación al artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	En investigación		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 17 de octubre de 2011, toda vez que a la fecha, no se acreditó la existencia del noticiero denunciado ni de la participación de la C. Fabiola Alanís Sámano en programa alguno.

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES - AÑO 2011

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
46	SCG/PE/PAN/CG/085/2011	PAN	CC. Daniela de los Santos Torres y José Martínez Morales, candidatos del PRI a diputados locales	07/10/2011	Denuncia que en la estación de radio <i>Exa FM</i> , 91.5 FM, dentro del programa <i>El Tour de Gynna</i> , se difundió propaganda electoral a favor de los CC. Daniela de los Santos Torres y José Martínez Morales, candidatos del PRI a diputados locales, dentro de un reportaje de la revista <i>Dejatever</i> , en presunta violación al artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	En investigación		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 9 de octubre de 2011, toda vez que no se cuenta con elementos suficientes para afirmar que la conducta denunciada se vaya a repetir y que pudiera producir daños irreparables.
47	SCG/PE/PRD/CG/086/PEF/2/2011	PRD	PVEM, Televimex, S.A. de C.V y TV Azteca, S.A. de C.V.	07/10/2011	Denuncia que el PVEM difunde 4 promocionales en canales de Televisa y TV Azteca fuera de los tiempos que administra el IFE, en los que aparecen diputados federales de dicho partido promocionando propuestas e imagen del mismo, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	En investigación		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 13 de octubre de 2011, toda vez que no existe materia, porque a la fecha en que se actúa, ya no se transmiten los promocionales denunciados.
48	SCG/PE/CG/087/PEF/3/2011	Autoridad Electoral	Televisión Azteca, S.A. de C.V. y quien resulte responsable	11/10/2011	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión remitió oficio de fecha 11 de octubre de 2011, mediante el cual hace del conocimiento que Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XHJAL-TV, canal 13 en el estado de Jalisco, difundió propaganda gubernamental en el estado de Michoacán durante el Proceso Electoral Local que se lleva a cabo en esa entidad.	En investigación		La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 12 de octubre de 2011 .
49	SCG/PE/PRD/CG/094/PEF/10/2011	PRD	PVEM, Televimex, S.A. de C.V y TV Azteca, S.A. de C.V.	07/10/2011	Denuncia que el PVEM difunde 4 promocionales en canales de Televisa y TV Azteca fuera de los tiempos que administra el IFE, en los que aparecen diputados federales de dicho partido promocionando propuestas e imagen del mismo, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	En investigación		La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 12 de octubre de 2011 .

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES - AÑO 2011

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
50	SCG/PE/PRD/CG/096/PEF/12/2011 SIQyD 19	PRD	C. Luisa Ma. Calderón Hinojosa, candidata del PAN a la gubernatura de Michoacán, PAN y Televisión Azteca, S.A. de C.V.	27/10/2011	Denuncia que el 26 y 27 de octubre de 2011, en el canal 13 de TV Azteca, se transmitió un promocional del programa <i>Historias engarzadas</i> , en el que C. Luisa Ma. Calderón Hinojosa, candidata del PAN a la gubernatura de Michoacán, llama a la audiencia a ver el citado programa el sábado 29 de octubre, en el que dará a conocer su <i>historia</i> , en presunta violación del principio de equidad y del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	En investigación		La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 29 de octubre de 2011 , sólo por lo que hace al promocional denunciado.
51	SCG/PE/PAN/CG/097/PEF/13/2011 SIQyD 21	PAN	PT, Movimiento Ciudadano, MORENA, C. Andrés Manuel López Obrador y quien resulte responsable	31/10/2011	Denuncia que dentro de los tiempos de transmisión ordinarios de 20 segundos y 5 minutos, tanto en radio como en televisión, se han estado difundiendo diversos promocionales correspondientes a los partidos del Trabajo y Movimiento Ciudadano, en los que se promueve al C. Andrés Manuel López Obrador, en presunta comisión de actos anticipados de precampaña o campaña.	En investigación		La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 2 de noviembre de 2011 , sólo por lo que hace al promocional denunciado.
52	SCG/PE/PRD/CG/099/PEF/15/2011 SIQyD 23	PRD	C. Luisa Ma. Calderón Hinojosa, candidata del PAN a la gubernatura de Michoacán y PAN	03/11/2011	Denuncia que continúa la difusión de propaganda gubernamental en el estado de Michoacán y la transmisión de propaganda electoral contraria a la normatividad en televisión abierta y restringida por parte del PAN, en la cual se promueve a su candidata a Gobernadora en el estado de Michoacán, la C. Luisa María Calderón Hinojosa.	En investigación		La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 5 de noviembre de 2011 , sólo por lo que hace al promocional denunciado.
53	SCG/PE/PRD/CG/100/PEF/16/2011 SIQyD 24	PRD	C. Luisa Ma. Calderón Hinojosa, candidata del PAN a la gubernatura de Michoacán, TV Azteca, S.A. de C.V. y quien resulte responsable	04/11/2011	Denuncia que el 4 de noviembre de 2011 se presentó un promocional de la periodista Mónica Garza, en el que mencionaba que se tomaría un cafecito con la C. Luisa María Calderón Hinojosa, candidata del PAN al gobierno del estado de Michoacán, programa que sería televisado el próximo sábado en el canal 7 a las 11:30 a.m.	En investigación		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 5 de noviembre de 2011, toda vez que se pudiera soslayar la libertad de expresión, al censurar de manera previa un programa que será transmitido por un canal de televisión, cuyo contenido aún no se conoce.

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES - AÑO 2011

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
54	SCG/PE/PAN/CG/130/PEF/46/2011 SIQyD 60	PAN	C. Silvano Aureoles Conejo, candidato del PRD, PT y Convergencia a Gobernador del estado de Michoacán	12/11/1900	Denuncia que el 10 de noviembre del presente año se transmitió en la estación 106.9 FM en Morelia, Mich., del Sstema Michoacano de Radio y Televisión, una rueda de prensa en la que el C. Leonel Godoy Rangel, Gobernador de Michoacán hizo declaraciones que considera contienen propaganda gubernamental de su Gobierno en periodo de campañas electorales, en presunta violación del articulo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	En investigación		La CQyD determinó la NO aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 14 de noviembre de 2011, toda vez que no se acreditó la difusión actual de la rueda de prensa denunciada.

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE SOLICITÓ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES - AÑO 2011

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
54	SCG/QJLGU/CG/001/2011	C. José Luis González Utrilla	Senador Manuel Velasco Coello y PVEM	12/01/2011	Denuncia que el Senador Manuel Velasco Coello rindió su informe de labores en el 10 de noviembre de 2010, sin que a la fecha se hayan retirado los espectaculares e impresos en equipamiento urbano, bardas y postes ubicados en muchos lugares del estado de Chiapas, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución y 228, párrafo 5 del COFIPE.	INCOMPETENCIA Se ordena remitir al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas las constancias que integran el expediente.	25/05/2011	El SCG negó la aplicación de medidas cautelares mediante Acuerdo de fecha 14/01/2011, al no colmarse los supuestos de procedencia de las mismas.
55	SCG/QPRD/CG/010/2011	PRD	Gobernador del Estado de México, Presidente Municipal de Valle de Chalco, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca y quien o quienes resulten responsables	18/03/2011	Denuncia que el 14 de febrero de 2011, se llevó a cabo una reunión en las oficinas del PRI en Valle de Chalco, Edo. de México, a la que asistieron diversos funcionarios públicos estatales y municipales, así como miembros del PRI, para dar a conocer la estrategia y estructura de funcionarios del Gobierno de dicho estado, a cargo de la utilización de programas, obras y servicios públicos a favor del PRI con fines electorales, tanto para la elección a Gobernador, como para la elección federal del año próximo, presidiendo dicha reunión el C. José Bernardo García Cisneros, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca y representante del Gobernador del Estado de México, C. Enrique Peña Nieto y el C. Luis Enrique Martínez Ventura, Presidente Municipal de Valle de Chalco, Edo. de México.	En investigación		El SCG negó la aplicación de medidas cautelares mediante Acuerdo de fecha 18/03/2011, toda vez que se carece de materia para tal fin.
56	SCG/QABR/JD11/DF/018/2011	C. Armando Barajas Ruiz	C. Miguel Ángel Vázquez Reyes	06/05/2011	Denuncia que el C. Miguel Ángel Vázquez Reyes, representante del PRD ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, ha realizado actos anticipados de precampaña, a través de espectaculares colocados en diversas calles de la Ciudad de México, que contienen un mensaje dirigido a la CFE, el logotipo circular de una agrupación ciudadana de la Delegación Venustiano Carranza y el nombre del denunciado, los logotipos de facebook y twitter y un número de teléfono, en presunta violación de al artículo 362, párrafos 1 y 2 del COFIPE.	Proyecto de resolución en revisión		El SCG, mediante Acuerdo de fecha 12/05/2011, propuso desechar el asunto, toda vez que los hechos denunciados no constituyen de manera evidente alguna infracción en materia de propaganda política o electoral, y tampoco se colman las hipótesis de procedencia de la solicitud de medidas cautelares.

A N E X O 4

**CUADERNOS AUXILIARES INTEGRADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL
AÑO 2011**

Nº	NÚMERO DE CUADERNO AUXILIAR	SOLICITANTE	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN DE LA CQyD O DEL SECRETARIO DEL CG	FECHA DE LA SESIÓN DE LA CQyD	IMPUGNACIÓN
57	SCG/CAMC//PAN/CG/01/2011	PAN	Partido Primero Coahuila y quien resulte responsable	05/01/2010	Denuncia que dentro de la etapa de precampaña electoral en el estado de Coahuila, el Partido Primero Coahuila, que cuenta con registro estatal, difunde un promocional en radio y televisión dentro del tiempo que le fue asignado por el IFE, que está enderezado a perturbar el orden público, incitar a la violencia o provocar algún delito, por lo que lo considera contrario al ordenamiento legal.	No se dictaron medidas cautelares, toda vez que no se apreció ninguna infracción a la normativa electoral.	06/01/2011	No se impugnó
58	SCG/CAMC/PAN/CG/02/2011	PAN	Partido Social Demócrata Coahuila y quien resulte responsable	05/01/2010	Denuncia que dentro de la etapa de precampaña electoral en el estado de Coahuila, el Partido Social Demócrata Coahuila, que cuenta con registro estatal, difunde un promocional en radio y televisión dentro del tiempo que le fue asignado por el IFE, que está enderezado a perturbar el orden público, incitar a la violencia o provocar algún delito, por lo que lo considera contrario al ordenamiento legal.	No se dictaron medidas cautelares, toda vez que no se apreció ninguna infracción a la normativa electoral.	06/01/2011	No se impugnó
59	SCG/CAMC/PAN/CG/03/2011	PAN	PVEM	05/01/2010	Denuncia que dentro de la etapa de precampaña electoral en el estado de Coahuila, el PVEM difunde un promocional en radio y televisión dentro del tiempo que le fue asignado por el IFE, en el que presenta propuestas que forman parte de su plataforma electoral, lo que no se ajusta a la propaganda de precampaña, que tiene por objeto promover a las personas que participan en una contienda de selección interna de los partidos políticos.	No se dictaron medidas cautelares, toda vez que no se apreció ninguna infracción a la normativa electoral.	06/01/2011	No se impugnó
60	SCG/CAMC/IEPCC/CG/04/2011	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila	PAN, C. José Guillermo Anaya Llamas y quien o quienes resulten responsables	14/01/2010	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, remitió escrito de queja del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en virtud de la difusión de un promocional en radio y televisión, en el que el C. José Guillermo Anaya Llamas se promociona como precandidato del PAN a la gubernatura de ese estado, que no cumple con la normatividad establecida en los estatutos del PAN para la propaganda de las precampañas.	No se dictaron medidas cautelares, toda vez que no se advierte que se puedan vulnerar de forma irreparable, los principios y bienes recotres de la materia electoral.	15/01/2011	El TEPJF confirmó el Acuerdo de la CQyD por el que negó la aplicación de medidas cautelares. SUP-RAP-19/2011 de fecha 26/01/2011

ANEXO 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE DICTARON MEDIDAS CAUTELARES
NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS**

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	FECHA Y HORA DE TRANSMISIÓN DEL ÚLTIMO PROMOCIONAL
1	SCG/PE/TMG/CG/002/2011	Coalición Tiempos Mejores para Guerrero VS C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, partidos políticos que integran la coalición "Guerrero nos Une" y "Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V"	14/01/2011	Denuncia que desde el mes de noviembre se han hecho transmisiones en 3 canales de televisión por cable, cuyo concesionario es el "Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V", de un programa denominado "ÁNGEL TV", en el que se hace promoción a favor del C. Ángel Heladio Aguirre Rivero, candidato a Gobernador de la coalición "Guerrero nos Une", en presunta comisión de los artículos 41, Base III, Apartado A de la Constitución y 49, párrafo 3 del COFIPE.	FUNDADO 24/02/2011	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares el 19 de enero de 2011. Se notificaron el 20 de enero de 2011 a la coalición "Guerrero nos Une" y el 21 de enero a la coalición "Tiempos Mejores para Guerrero".	El 21 de enero la DEPPP dio vista a la Secretaría del Consejo General del Instituto por presuntas violaciones a la normatividad electoral llevadas a cabo durante el periodo de campaña en el estado de Guerrero por la persona moral Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V., que dio lugar al inicio del procedimiento especial sancionador SCG/PE/CG/004/2011, en el que no se solicitaron medidas cautelares y fue resuelto el 24 de febrero de 2011.
2	SCG/PE/CG/007/2011 Se le acumularon los PE 009/2011 y 010/2011	Autoridad Electoral VS Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHIR-TV, XHIE-TV y XHCER-TV en el estado de Guerrero y XHAPB-TV en el estado de Baja California Sur y quien resulte responsable	27/01/2011	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 27 de enero de 2011, hizo del conocimiento que Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHIR-TV, XHIE-TV y XHCER-TV en el estado de Guerrero y XHAPB-TV en el estado de Baja California Sur transmitió algunos promocionales relacionados con el IV Informe de Labores del Gobierno Constitucional del estado de Jalisco, siendo etapa de campañas electorales en los mencionados estados, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución.	PARCIALMENTE FUNDADO 24/02/2011	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares el 27 de enero de 2011. Se notificó a la CIRT mediante oficio SCG/254/2011 el 28 de enero de 2011; a TV Azteca, oficio SCG/253/2011, misma fecha; al Gobernador y Director de Comunicación Social de Jalisco, oficios JL-JAL/VE/0121/11 y JL-JAL/VE/0122/11, misma fecha. A Televimex, S.A. de C.V. y a todos los permisionarios y concesionarios de radio y televisión que difunden su señal en Baja California Sur se dejó citatorio el 4 de febrero y se notificó el 8 de febrero.	La última detección registrada por el SIVeM fue el 6 de febrero de 2011 a las 23:18:20 en la emisora XEJB-AM 630 en el estado de Jalisco.
3	SCG/PE/PAN/CG/011/2011	PRD VS Gobernador del estado de Hidalgo, C. Miguel Ángel Osorio Chong	11/03/2011	Denuncia que desde el 9 de marzo de 2011 se han difundido en diversos canales de televisión y estaciones de radio en el ámbito nacional, promocionales con la imagen del Gobernador del estado de Hidalgo, C. Miguel Ángel Osorio Chong, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	PARCIALMENTE FUNDADO 27/04/2011	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares el 1 de febrero de 2011. Se notificaron el 2 de febrero de 2011 a la DEPPP, al PRI y al Gobernador del Estado de México. El 3 de febrero, la DEPPP notificó a la emisora XHK-TV Canal 10 en el estado de Baja California Sur.	La última detección registrada en el SIVeM en la emisora XHK-TV Canal 10 fue el 31 de enero de 2011 a las 15:21 horas.

A N E X O 5

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE DICTARON MEDIDAS CAUTELARES NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	FECHA Y HORA DE TRANSMISIÓN DEL ÚLTIMO PROMOCIONAL
4	SCG/PE/PRD/CG/015/2011	PRD VS Gobernador del estado de Hidalgo, C. Miguel Ángel Osorio Chong	11/03/2011	Denuncia que desde el 9 de marzo de 2011 se han difundido en diversos canales de televisión y estaciones de radio en el ámbito nacional, promocionales con la imagen del Gobernador del estado de Hidalgo, C. Miguel Ángel Osorio Chong, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	En investigación	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares el 14 de marzo de 2011. Se notificó a la DEPPP por oficio SCG/252/2011 el 14 de marzo; al PRD, oficio SCG/257/2011 el 15 de marzo; al Gobernador de Hidalgo, oficio SCG/259/2011 el 15 de marzo. El 14 de marzo vía correo electrónico se solicitó apoyo a los Vocales Ejecutivos Locales para la notificación y entre los días 14 y 15 de marzo se notificaron a las emisoras con domicilio en el DF.	La última detección registrada en el SIVeM fue el 16 de marzo a las 10:29 horas en la emisora XHXEM-TV Canal en el estado de México
5	SCG/PE/PAN/CG/017/2011 Se le acumuló el PE 019/2011	PRD VS Gobernador del estado de Quintana Roo, C. Félix González Canto, Televisa y TV Azteca	18/03/2011	Denuncia que desde el 11 de marzo de 2011, se transmiten en el estado de Michoacán promocionales de propaganda gubernamental, pues se difunde el Informe de Labores del C. Mauricio Prieto Gómez, diputado local en esa entidad, fuera del ámbito geográfico de responsabilidad que le corresponde, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución y 228, párrafo 5 del COFIPE.	PARCIALMENTE FUNDADO 27/06/2011	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares el 21 de marzo de 2011. Se notificó a la DEPPP por oficio SCG/707/2011 del 22 de marzo de 2011; al Diputado Mauricio Prieto Gómez por oficio SCG/706/2011, misma fecha: al PAN y al PRD por oficios SCG/704/2011 y SCG/705/2011 del 23 de marzo de 2011. La DEPPP notificó a Radio Tremor. S.A. de C.V. y al Gobierno de Michoacán el 22 de marzo.	La última detección registrada en el SIVeM fue el 20 de marzo de 2011 a las 21:25:54 horas
6	SCG/PE/PRD/CG/018/2011	Autoridad Electoral VS Quien resulte responsable	23/03/2011	Denuncia que el 15 y 19 de marzo de 2011 se detectó en el estado de Nayarit la difusión de promocionales con la imagen del Gobernador del estado de Quintana Roo, C. Félix González Canto, en el noticiero de López Dóriga en el canal 2 de Televisa, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	En investigación	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares el 24 de marzo de 2011. Mediante 25 oficios se notificaron las medidas cautelares a todos los concesionarios de televisión involucrados en varias entidades del país los días 24 y 25 de marzo de 2011. La DEPPP rindió 27 informes sobre el monitoreo de los promocionales denunciados. Complemento en anexo 6	La última detección registrada en el SIVeM fue el 31 de marzo de 2011 a las 22:55:14 horas. Sin embargo, las detecciones del 28 al 31 de marzo fueron dentro del estado de Quintana Roo, lo cual no viola la norma.

A N E X O 5

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE DICTARON MEDIDAS CAUTELARES NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	FECHA Y HORA DE TRANSMISIÓN DEL ÚLTIMO PROMOCIONAL
7	SCG/PE/CG/039/2011 Se le acumuló el PE 040/2011	Autoridad Electoral VS Quien resulte responsable	07/06/2011	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante oficio de fecha 7 de junio de 2011, hizo del conocimiento que se detectó la difusión de propaganda gubernamental en estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en los estados de México y Nayarit, durante las campañas electorales en curso, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución.	PARCIALMENTE FUNDADO 11/07/2011	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares el 8 de junio de 2011. Se notificó el 9 de junio: a la DEPPP, por oficio SCG/1568/2011 ; al Secretario de Seguridad Pública, oficio SCG/1549/2011; Presidente de la República, oficios SCG/1545/2011 y SCG/1561/2011; al Secretario de Transportes, oficio SCG/1548/2011: Secretario de Salud, oficio SCG/1566/2011, el 10 de junio; a la CIRT, oficio SCG/1562/2011, misma fecha; Director de RTC, oficio SCG/1560/2011, 10 de junio. Entre el 9 y el 14 de junio la DEPPP notificó a todas las emisoras.	La última detección registrada en el SIVeM fue el 30 de junio de 2011 a las 10:18 horas en la emisora XHCJX-FM-99.9.
8	SCG/PE/CVG/CG/040/2011 Se acumuló al PE 039/2011	Diputado Federal, C. Canek Vázquez Góngora, Consejero del Poder Legislativo por el PRI ante el CG del IFE VS Presidente de la República, C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa	07/06/2011	Denuncia que en el estado de Hidalgo, en el que se desarrolla el proceso electoral local, se han estado transmitiendo por estaciones de radio, promocionales del gobierno federal, como el del seguro popular y la semana nacional de de vacunación, violando lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución.	PARCIALMENTE FUNDADO 11/07/2011	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares el 8 de junio de 2011. Se notificó el 9 de junio: a la DEPPP, por oficio SCG/1554/2011 ; al C. Canek Vázquez, oficio SCG/1532/2011; al Secretario de Salud, oficio SCG/1557/2011, del 10 de junio; Presidente de la República, oficio SCG/1556/2011; al Secretario de Transportes, oficio SCG/1548/2011; a la CIRT, oficio SCG/1555/2011 el 10 de junio; Director de RTC, oficio SCG/1553/2011, 10 de junio. Entre el 10 y el 15 de junio la DEPPP notificó a todas las emisoras.	La última detección registrada en el SIVeM fue el 29 de junio de 2011 a las 23:33:58 horas en la emisora XHCJX-FM-99.9.
9	SCG/PE/PAN/CG/046/2011	PAN VS Partido Social Demócrata Coahuila y quien resulte responsable	23/06/2011	Denuncia que como parte de las prerrogativas de tiempo ordinario en radio y televisión, se difunde un promocional del Partido Social Demócrata Coahuila en el que se denigra al candidato de la coalición "Coahuila Libre y Seguro", C. José Guillermo Anaya Llamas, en presunta violación de los artículos 41, Apartado C, párrafo 1 de la Constitución y 38, párrafo 1, incisos a) y p) y 233 párrafos 1 y 2 del COFIPE.	FUNDADA 23/06/2011	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares el 24 de junio de 2011. Se notificaron el 28 de junio de 2011 al PAN y a la DEPPP y el 29 de junio al Partido Social Demócrata. El 25 de junio el PSD solicitó la sustitución de sus materiales en cumplimiento del Acuerdo de la CQyD.	El Acuerdo aprobado ordenó la sustitución de los materiales al PSD. El 27 de junio se notificó a las emisoras del catálogo Coahuila la sustitución de dichos materiales.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE DICTARON MEDIDAS CAUTELARES
NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS**

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	FECHA Y HORA DE TRANSMISIÓN DEL ÚLTIMO PROMOCIONAL
10	SCG/PE/PRI/CG/047/2011 Se le acumuló el PE 048/2011	PRI VS Presidente de la República, Secretario de Gobernación, Director de Radio, Televisión y Cinematografía	24/06/2011	Denuncia que desde el 11 de mayo hasta el 2 de junio de 2011 se ha difundido propaganda gubernamental en estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en el Estado de México, durante las campañas electorales en curso, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución.	En investigación	El 29 de junio de 2011, la CQyD determinó aplicar medidas cautelares. Se notificaron a la DEPPP por oficio SCG/1822/2011 el 30 de junio; al Secretario de Hacienda y Crédito Público, oficio SCG/1828/2011, misma fecha; al Presidente de la República, oficio SCG/1824/2011, el 1 de julio; al PRI por oficio SCG/1830/2011 el 1 de julio; a la CIRT, oficio SCG/1823/2011, misma fecha; al Presidente del Senado, oficio SCG/1829/2011, misma fecha; al Titular	La última detección registrada en el SIVeM fue el 2 de julio del año en curso a las 15:32 horas en la emisora XHNX-FM-98.9.
11	SCG/PE/IEM/CG/055/2011 y su acumulado SCG/PE/IEM/CG/059/2011	Instituto Electoral de Michoacán VS PAN y C. Marko Antonio Cortés Mendoza	29/08/2011	El Instituto Electoral de Michoacán remitió quejas presentadas por la representación de los partidos del Trabajo y de la Revolución Democrática ante ese Instituto, mediante las cuales denuncian que se difundió por radio y televisión una entrevista al C. Marko Antonio Cortés Mendoza, en la que promovió su imagen y realizó propuestas de soluciones para los problemas de la ciudad de Morelia, habiendo ganado la contienda interna del PAN para ser candidato a Presidente Municipal de esa ciudad, en presunta contratación de tiempos en radio y televisión y actos anticipados de campaña.	PARCIALMENTE FUNDADO 05/11/2011	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 31 de agosto de 2011 . Se notificaron a la estación de radio, a CB Televisión y al C. Marko Antonio Cortés Mendoza el 2 de septiembre. Al Instituto Electoral de Michoacán, al PT y al PRD el 1 de septiembre.	El 12 de septiembre la DEPPP informó que en el noticiero conducido por el C. Ignacio Martínez en el canal "CB Televisión" y en la emisora XESV-AM 1370 Radio Nicolaita, se detectó la participación del C. Marko Cortés, pero se trató de una entrevista en su calidad de candidato y no como comentarista o conductor, por lo que no se trata de un incumplimiento a la medida cautelar decretada.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE DICTARON MEDIDAS CAUTELARES
NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS**

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	FECHA Y HORA DE TRANSMISIÓN DEL ÚLTIMO PROMOCIONAL
12	SCG/PE/PRD/CG/061/2011 Se le acumuló el PE 076/2011	PRD VS Presidente de la República. Megacable, canal 27 "Foro TV" y quien resulte responsable	01/09/2011	Denuncia que el 31 de agosto de 2011, la empresa Megacable, en su canal 27 del estado de Michoacán, transmitió propaganda gubernamental consistente en mensajes del Quinto Informe de Gobierno del C. Felipe Calderón Hinojosa, habiendo iniciado las campañas electorales para la elección de Gobernador en dicha entidad, en presunta violación del artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución.	En investigación	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 2 de septiembre de 2011. Se notificaron al Presidente de la República, al PRD, a RTC a la DEPPP a la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión el 2 de septiembre, vía correo electrónico y personalmente a RTC el 6 de septiembre a las 12:40 hrs. or oficio SCG/2526/2011; a la CIRT por oficio SCG/2524/2011 a las 12:00 hrs.; al PRD a las 10:00 por oficio SCG/2527/2011; al Presidente de la República a las 13:00 por oficio SCG/2523/2011; el 5 de septiembre a la DEPPP a las 19:00 hrs. por oficio SCG/2525/2011. Complemento en anexo 6	La última detección registrada fue el 10 de septiembre de 2011 a las 6:19 horas en la emisora XESV-AM 1370
13	SCG/PE/PAN/CG/082/2011	PAN VS C. Jaime Darío Oseguera Méndez, candidato a diputado local en Michoacán por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y quien resulte responsable	29/09/2011	Denuncia que desde el inicio de las precampañas, el C. Jaime Darío Oseguera Méndez, candidato a diputada local en Michoacán por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, ha participado de manera sistemática y reiterada como colaboradora o comentarista de diversos programas del canal "CB Televisión", en especial del programa "Línea por Línea", lo que constituye actos de propaganda político electoral, en presunta violación al artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	FUNDADO 05/11/2011	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 6 de octubre de 2011. En la misma fecha se envió correo electrónico al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en Michoacán para que notificara a CB Televisión; se notificaron al PAN el 6 de octubre; a CB Televisión el 10 de octubre por oficio 1137/2011 de la Junta Local en Michoacán y al C. Jaime Darío Oseguera Méndez el 10 de octubre por oficio 1138/2011.	El 7 de octubre la DEPPP instruyó al Vocal Ejecutivo Local en el estado de Michoacán que continuara con la verificación de las transmisiones del programa "Línea por Línea" difundido en una canal de televisión restringido y en caso de detectar la intervención del C. Jaime Darío Oseguera lo hiciera del conocimiento de la Dirección Ejecutiva. No se detectó ninguna participación más del denunciado en el programa referido.

A N E X O 5

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE DICTARON MEDIDAS CAUTELARES NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	FECHA Y HORA DE TRANSMISIÓN DEL ÚLTIMO PROMOCIONAL
14	SCG/PE/CG/087/PEF/3/2011	Autoridad Electoral VS Televisión Azteca, S.A. de C.V. y quien resulte responsable	11/10/2011	El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión remitió oficio de fecha 11 de octubre de 2011, mediante el cual hace del conocimiento que Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XHJAL-TV, canal 13 en el estado de Jalisco, difundió propaganda gubernamental en el estado de Michoacán durante el Proceso Electoral Local que se lleva a cabo en esa entidad.	En investigación	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 12 de octubre de 2011. El mismo día se notificó electrónicamente a la DEPPP; el 13 de octubre se notificó mediante oficio a la DEPPP a las 12:20 hrs.; a la CIRT a las 12:30 hrs y al Diputado Enrique Aubry a las 13:00 hrs.	La última detección registrada en el SIVeM fue el 12 de octubre de 2001 a las 19:26 horas.
15	SCG/PE/PRD/CG/094/PEF/10/2011 Se acumuló al PE 061/2011	PRD VS Presidente de la República, Megacable, canal 27 "Foro TV" y quien resulte responsable	20/10/2011	Denuncia que los días 19 y 20 de octubre de 2011 la empresa de televisión restringida Megacable, en su canal 27 Foro TV, transmitió mensajes del seguro popular en el estado de Michoacán durante el proceso electoral local que se desarrolla, específicamente en la etapa de campañas, lo que constituye propaganda gubernamental en periodo prohibido.	En investigación	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 12 de octubre de 2011 . Se notificaron a la DEPPP el 24 de octubre a las 13:56 hrs. por oficio SCG/3137/2011; el 25 de octubre: al PRD a las 10:30 hrs. por oficio SCG/3142/2011; al Presidente de la República a las 10:00 hrs. por oficio SCG/3140/2011; a RTC a las 12:00 hrs. por oficio SCG/3138/2011; al Diputado Emilio Chuayffet a las 11:00 hrs. por oficio SCG/3141/2011; a la CIRT a las 11:30 hrs. por oficio SCG/3139/2011. Complemento en anexo 6	La última detección registrada en el SIVeM fue el día 7 de noviembre a las 13:33 horas en la emisora XHTOL-TV en el estado de México.
16	SCG/PE/PRD/CG/096/PEF/12/2011	PRD VS C. Luisa Ma. Calderón Hinojosa, candidata del PAN a la gubernatura de Michoacán, PAN y Televisión Azteca, S.A. de C.V.	27/10/2011	Denuncia que el 26 y 27 de octubre de 2011, en el canal 13 de TV Azteca, se transmitió un promocional del programa <i>Historias engarzadas</i> , en el que C. Luisa Ma. Calderón Hinojosa, candidata del PAN a la gubernatura de Michoacán, llama a la audiencia a ver el citado programa el sábado 29 de octubre, en el que dará a conocer su <i>historia</i> , en presunta violación del principio de equidad y del artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución.	En investigación	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 29 de octubre de 2011 , sólo por lo que hace al promocional denunciado. Se notificaron en la misma fecha por correo electrónico. Personalmente a TV Azteca el 31 de octubre se razonó la notificación y al PRD el 1 de noviembre a las 10:16 hrs. por oficio SCG/3232/2011.	La última detección registrada en el SIVeM fue el 29 de octubre a las 14:22 horas en la emisora XHIR-TV Canal 22.

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL EN LOS QUE SE DICTARON MEDIDAS CAUTELARES
NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS**

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ESTADO ACTUAL	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	FECHA Y HORA DE TRANSMISIÓN DEL ÚLTIMO PROMOCIONAL
17	SCG/PE/PAN/CG/097/PEF/13/2011	PAN VS PT, Movimiento Ciudadano, MORENA, C. Andrés Manuel López Obrador y quien resulte responsable	31/10/2011	Denuncia que dentro de los tiempos de transmisión ordinarios de 20 segundos y 5 minutos, tanto en radio como en televisión, se han estado difundiendo diversos promocionales correspondientes a los partidos del Trabajo y Movimiento Ciudadano, en los que se promueve al C. Andrés Manuel López Obrador, en presunta comisión de actos anticipados de precampaña o campaña.	En investigación	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 2 de noviembre de 2011 , sólo por lo que hace al promocional denunciado. Se notificaron el 2 de noviembre a la DEPPP a las 19:28 hrs. por oficio SCG/3286/2011; el 3 de noviembre de 2011: a Movimiento Ciudadano a las 12:15 hrs. por oficio DEPPP/STCRT/5785/2011, al PT a las 9:40 hrs. por oficio DEPPP/STCRT/5786/2011; el 4 de noviembre al PAN a las 9:00 hrs. por oficio SCG/3269/2011.	La DEPPP remite informes cada 24 horas al Presidente de la CQyD. Derivado de los informes de monitoreo se ha detectado que persiste la difusión de los materiales objeto de la medida cautelar. Continúa el monitoreo.
18	SCG/PE/PRD/CG/099/PEF/15/2011	PRD VS C. Luisa Ma. Calderón Hinojosa, candidata del PAN a la gubernatura de Michoacán y PAN	03/11/2011	Denuncia que continúa la difusión de propaganda gubernamental en el estado de Michoacán y la transmisión de propaganda electoral contraria a la normatividad en televisión abierta y restringida por parte del PAN, en la cual se promueve a su candidata a Gobernadora en el estado de Michoacán, la C. Luisa María Calderón Hinojosa.	En investigación	La CQyD determinó la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 5 de noviembre de 2011 , sólo por lo que hace al promocional denunciado. Se notificaron el 5 de noviembre a las 12:55 hrs. al PAN mediante oficio DEPPP/STCRT/5809/2011; el 6 de noviembre a las 10:00 hrs. al PRD. Complemento en anexo 6	La DEPPP remite informes cada 24 horas al Presidente de la CQyD. Derivado de los informes de monitoreo se ha detectado que persiste la difusión de los materiales objeto de la medida cautelar. Continúa el monitoreo.

EXPEDIENTE SCG/PE/PRD/CG/018/2011

Con fecha 24 de marzo de los corrientes, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del IFE, ordenó notificar vía fax a los CC. Representante Propietario del PRD, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, al Gobernador Constitucional del estado de Quintana Roo, al Titular de la Unidad del Vocero del Gobierno del estado de Quintana Roo; así como al entonces Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión de este organismo, el contenido de Acuerdo de las Medidas Cautelares de mérito, a efecto de que dieran cabal cumplimiento a lo ordenado en el mismo, y los cuales se formalizaron de la siguiente manera:

Oficio SCG/732/2011, notificado al PRD, el 25 de marzo de 2011; SCG/733/2011, notificado al Gobernador del estado de Q.Roo. el 25 de marzo del mismo año; SCG/734/2011 notificado al Titular del Vocero del Gobierno del estado de Q.Roo, el 28 de marzo del mismo año, y SCG/735/2011 de fecha 24 de marzo de los corrientes, esta autoridad sustanciadora formalizó las notificaciones a los sujetos antes mencionado en párrafo precedente.

Al respecto, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión de este organismo, a través de diversos oficios notificó a los representantes legales de las concesionaria y permisionarias en el interior de la república mexicana; así como de todas aquellas que transmitieron los promocionales alusivos al Sexto Informe de Gobierno del mandatario quintanarroense, el contenido del acuerdo de las medidas cautelares de mérito como se mencionas a continuación:

Oficio DEPPP/STCRT/1003/2011, notificado a Canales de Televisión Populares, S.A de C.V., el 24 de marzo del año en curso; oficio DEPPP/STCRT/10072011, notificado a Radiotevisora de México Norte, S.A.de C.V., el 24 de marzo de 2011; oficio DEPPP/STCRT/1022/2011, notificado a Televisora del Golfo, S A. de C.V., el 24 de marzo de 2011; oficios DEPPP/STCRT/0994/2011 y DEPPP/STCRT/1002/2011, notificados a Televimex, S.A. de C.V.; oficio DEPPP/STCRT/1192/2011, notificado a Televisión de Puebla, S.A de C.V., T.V. de Los Mochis, S.A. de C.V.; T.V. del Humaya, S.A. de C.V.; Televisora de Mexicali, S.A. de C.V.; Televisora de Calimex, S.A. de C.V.; Compañía Televisora de León Guanajuato, S.A. de C.V.; Televisora de Occidente, S.A. de C.V.; Televisora Peninsular, S.A. de C.V., notificados el 25 de marzo del año en curso; así mismo las respectivas Juntas Locales Ejecutivas notificaron mediante los oficio VE/JLE/IFE/BCS/0531/2011, a Televisión La Paz. S.A., el 25 de marzo de 2011; oficios 12JDE/VE/109/2011, y 09JDE/VE/0226/2011, a Comunicación del Sureste, S.A. de C.V., el 25 de marzo de 2011; oficio JLE/DPPyD/860/2011 a Telemisión, S.A. de C.V., el 25 de marzo de 2011; oficio JDE09/233/2011, a Sucn. Beatriz Molinar Fernández, el 25 de marzo de 2011; oficio JD-01/124/2011, a Hilda Graciela Rivera Flores, el 25 de marzo de 2011; oficio 0279/2011, a José Humberto y Loucille Martínez Morales, el 25 de marzo de 2011; oficio 0280/2011 a Canal 13 De Michoacán, S.A. De C.V., el 25 de marzo de 2011; oficio JLE/VE/125/2011, a Lucia Pérez Medina Vda. De Mondragón, el 25 de marzo de 2011; oficio VE/0300/2011, a Televisora XHBO, S.A. de C.V., el 25 de marzo de 2011; oficio VE/1521/2011, a T.V. de Culiacán, S.A. De C.V., el 28 de marzo de 2011; oficio VE/1522/2011, a Televisión del Pacifico, S.A. De C.V., el 28 de marzo de 2011; oficio 0/26/06/11/03/0442, a Televisora Del Yaqui, S.A. De C.V., el 24 de marzo de 2011; oficio JLE/VE/0433/11, a Telemisoras del Sureste, S.A. de C.V., el 24 de marzo de 2011; oficio JLE-TAMPS/0470/2011, a Ramona Esparza González, el 25 de marzo de 2011; oficio JDE/11/0499/2011/VER., a Patro. Para Inst. Repet. Canales De T.V. Coatz, Ver. A.C., el 25 de marzo de 2011 y oficio JLE/VE/0825/2011, a Televisora de Yucatán, S A. de C.V., el 25 de marzo de 2011;

Por otra parte, mediante oficio número DEPPP/STCRT/1205/2011, el otrora Director de la DEPPP, de este organismo, informó la detección de transmisión de un nuevo promocional identificado con el folio RV00298-11; así mismo, informó que no obstante de haber sido notificados los concesionarios y/o permisionarios el contenido del acuerdo de las medida cautelares de mérito, y de la suspensión inmediata de la transmitieron de los promocionales alusivos al 6° Informe de Gobierno del mandatario quintanarroense, se detectó que diversos concesionarios incumplieron con la medida cautelar decretada, motivo por el cual el citado Director, requirió nueva cuenta la suspensión de los mismos a los concesionarios que incumplieron.

EXPEDIENTE SCG/PE/PRD/CG/061/2011

La notificación de las medidas cautelares a los concesionarios involucrados en el asunto, se llevó a cabo los días 4, 5 y 6 de septiembre del año en curso, y en virtud del número considerable de emisoras, dado que se les notificó a **todas aquellas con cobertura en el estado de Michoacán**, están disponibles en el expediente los anexos respectivos para consultar las fechas y horarios específicos por cada una de las emisoras.

EXPEDIENTE SCG/PE/PRD/CG/094/PEF/10/2011

La notificación de las medidas cautelares a los concesionarios involucrados en el asunto, se llevó a cabo los días 24 y 25 de octubre del año en curso, y en virtud del número considerable de emisoras, dado que se les notificó a **todas aquellas con cobertura en el estado de Michoacán**, están disponibles en el expediente los anexos respectivos para consultar las fechas y horarios específicos por cada una de las emisoras.

EXPEDIENTE SCG/PE/PRD/CG/099/PEF/15/2011

Con fecha cinco de noviembre del año en curso, mediante correo electrónico institucional, la Dirección de Pautado, Producción y Distribución hizo del conocimiento de los Vocales Ejecutivos Locales a nivel Nacional el oficio DEPPP/2479/2011, mediante el cual se les solicito notificaran a los concesionarios de radio y televisión de su entidad el ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/PRD/CG/099/PEF/15/2011, con la finalidad de que suspendieran de manera inmediata la transmisión de los promocionales identificados con los folios RV01028-11 y RA01313-11, del Partido Acción Nacional y en su lugar transmitieran los promocionales indicados por el Instituto Político.

Mediante oficio DEPPP/STCRT/5889/2011, signado por el Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, en fecha diez de noviembre del año en curso, informo a esta autoridad el reporte de monitoreo a nivel del día ocho de noviembre del año en curso, generado por el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM), en relación con la difusión de los promocionales RV01028-11 y RV01313-11.

Del monitoreo practicado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, se detectó que el día ocho de noviembre del año en curso las emisoras identificadas con la siglas XEYD-AM, Radiodifusora La Grande, S.A. de C.V.; XEUR-AM, Radio Texcoco, S.A. de C.V.; XHEXA-FM, Estación Alfa,

S.A. de C.V.; XHMVS-FM, STEREOREY MÉXICO, S.A.; XESK-AM; XHVTV-TV; XEGB-AM, Radiodifusora XEGB-AM, S.A. de C.V.; XEAG-AM, concesionada a Carlos Pichardo Galindo; XEVC-AM, Concesionada a Jorge Sierra Velázquez.

Señalando que aun y cuando se les había notificado el acuerdo de merito continuaron transmitiendo los promocionales objeto de inconformidad, dichas emisoras son las identificadas con las siglas XHMN-FM 107.7 Y XHCC-TV Canal 5. Toda vez que del reporte del monitoreo generado por el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo a nivel nacional se detectó que algunas emisoras el día ocho de noviembre del año en curso continuaban incumpliendo con la medida cautelar ordenada.

En tal razón mediante oficio DEPPP/STCRT/5891/2011, firmado por el Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, en fecha diez de noviembre del año en curso, solicito a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral en los estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Guerrero, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, a efecto de que de forma inmediata se notificara de nueva cuenta a la emisoras radiales y televisivas se abstuvieran de difundir los promocionales vinculados con el Partido Acción Nacional y que fueron materia de la medida cautelar decretada.

Mediante oficio DEPPP/STCRT/5896/2011, firmado por el Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, en fecha once de noviembre del año en curso, informo a esta autoridad el reporte de monitoreo a nivel nacional generado por el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo, del día nueve de noviembre del año en curso, se detectó que las emisoras identificadas con la siglas XEOF-AM 740 en una ocasión; XERE-AMA 920, en seis ocasiones; XHRE-FM 88.1, en seis ocasiones; XHZN-FM 104.5, en una ocasión; XEBA- AM 820, en una ocasión; XEHL-AM 1010, en una ocasión; XELT-AM, 920, en siete ocasiones; XEZZ.AM 760, en seis ocasiones, difundieron el promocional identificado con el folio RA01313-11.

De igual forma se detectó que las emisoras identificadas con la siglas XHIGN-TV, Canal 11, en una ocasión; XHGA- TV, Canal 9, en una ocasión, XHGUE-TV Canal 21, en una ocasión; XHLBU-TV Canal 5, en una ocasión; XHTOK- TV Canal 31, en una ocasión y XHTOL-TV Canal 10 en una ocasión, difundieron el promocional identificado con el folio RA01028-11.

Mediante oficio DEPPP/STCRT/5901/2011, firmado por el Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, en fecha catorce de noviembre del año en curso, informo a esta autoridad que una vez realizada una verificación exhaustiva en las emisoras de radio y televisión a nivel nacional en relación con la difusión de los promocionales identificados con los folios RV01028-11 y RA01313-11, se detecto un diferencia mínima entre el número total de los promocionales reportados DEPPP/STCRT/889/2011, y tras una segunda etapa de revisión y validación de las detecciones registradas en el monitorio practicado realizado los días ocho, nueve y diez de noviembre del año en curso, se detectó un total general de 553 impactos de los promocionales materia de la medida cautelar de merito, realizando la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, un comparativo entre las detecciones registradas y las fechas y horas en que fue notificada la medida cautelar de referencia a fin de identificar los casos de incumplimiento.